

## CONTENIDO

### **Dictámenes para declaratoria de publicidad**

- 2** De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 18 a 20 y 34 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos
- 25** De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos
- 47** De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 60 de la Ley del Servicio Militar
- 65** De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte
- 87** De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o., fracción XIII Bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

## Anexo IV

**Miércoles 7 de abril**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA INICIATIVA CON  
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20 Y 34 DE  
LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA  
MEXICANOS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO MOISÉS IGNACIO MIER  
VELAZCO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 18, 19, 20 y 34 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39, numeral 1 y numeral 2 fracción VIII y 45 numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80, numeral 1, fracción II; 82, 85, 157 numeral 1 Fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

**I. ANTECEDENTES:**

1. En sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión turnó la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco materia del presente dictamen.
2. Con oficio No. D.G.P.L. 64-II-4-2493 del 23 de febrero de 2021 y con número de expediente 10790, la Secretaría de la Mesa Directiva, turnó la iniciativa con proyecto de decreto a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictaminación.
3. El 9 de marzo de 2021 la Comisión de Defensa Nacional recibió la iniciativa en comento.

**II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA:**

La iniciativa tiene como objeto reducir los años de servicio que los militares deberán tener para participaren los concursos de selección para obtener un rango superior. Establecer las condiciones que la Secretaría de la Defensa Nacional deberá considerar en caso de que los oficiales cuenten con retiro por incapacidad derivado de accidentes o enfermedades.



**METODOLOGÍA:**

La Comisión de Defensa Nacional realizó el estudio y valoración de la iniciativa en comento, mediante un análisis sistemático de la legislación vigente, así como el análisis de técnica legislativa.

**I. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:**

Para efecto de analizar la iniciativa presentada, se elaboró el siguiente cuadro comparativo:

<b>Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos</b>	
<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p>Artículo 18.- Para participar en los concursos de selección, los Oficiales deberán satisfacer los requisitos siguientes:</p> <p>I. Tener como mínimo el tiempo de servicios que se expresa a continuación:</p> <p>a. Subtenientes: <b>6</b> años;</p> <p>b. Tenientes: <b>9</b> años;</p> <p>c. Capitanes Segundos: <b>12</b> años, y</p> <p>d. Capitanes Primeros: <b>15</b> años.</p> <p>II. ...</p> <p>a. Subtenientes: <b>3</b> años;</p> <p>b. y c.</p> <p>d. Capitanes Segundos: <b>3</b> años, y</p> <p>e...</p> <p>II. a VII. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 18. Para participar en los concursos de selección, los Oficiales deberán satisfacer los requisitos siguientes:</p> <p>I. Tener como mínimo el tiempo de servicios que se expresa a continuación:</p> <p>a. Subtenientes: <b>5</b> años;</p> <p>b. Tenientes: <b>8</b> años;</p> <p>c. Capitanes Segundos: <b>10</b> años, y</p> <p>d. Capitanes Primeros: <b>13</b> años.</p> <p>II. ...</p> <p>a. Subtenientes: <b>2</b> años;</p> <p>b. y c. ...</p> <p>d. Capitanes Segundos: <b>2</b> años, y</p> <p>e. ...</p> <p>III. a VII. ...</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 19.- ....</b></p> <p>A. Una vez cumplido <b>dos</b> años de su egreso, para el personal cuyos estudios tengan una</p>	<p><b>Artículo 19. ...</b></p>



<p>duración de cuatro años, o dos si la duración de éstos fue de tres años.</p> <p>...</p> <p>B. Una vez cumplido <b>dos años</b> de antigüedad en el grado, del ascenso obtenido conforme a la fracción III del artículo 9 de esta ley.</p> <p>...</p> <p>I. a IV. ...</p>	<p>A. Una vez cumplido <b>un año</b> de su egreso, para el personal cuyos estudios tengan una duración de cuatro años, o dos si la duración de éstos fue de tres años.</p> <p>...</p> <p>B. Una vez cumplido <b>un año</b> de antigüedad en el grado, del ascenso obtenido conforme a la fracción III del artículo 9 de esta ley.</p> <p>...</p> <p>I. a IV. ...</p>
<p><b>Artículo 20. ...</b></p> <p>I. Tener como mínimo <b>19 años</b> de tiempo de servicio;</p> <p>II. Tener como mínimo <b>cuatro años</b> de antigüedad en el grado;</p> <p>III. a VII. ...</p>	<p><b>Artículo 20. ...</b></p> <p>I. Tener como mínimo <b>16 años</b> de tiempo de servicio;</p> <p>II. Tener como mínimo <b>tres años</b> de antigüedad en el grado;</p> <p>III. a VII. ...</p>
<p><b>Artículo 34.</b> Para poder participar en la promoción superior se deberá contar como mínimo a la fecha de ascenso con:</p> <p>I. Cuatro años de antigüedad en el grado;</p> <p>II. Los tiempos de servicios siguientes:</p> <p>a. Tenientes Coroneles: <b>23 años</b>;</p> <p>b. Coroneles: <b>27 años</b>;</p> <p>c. Generales Brigadieres o de Grupo: <b>31 años</b>,</p> <p>Y</p> <p>d. Generales de Brigada o de Ala: <b>35 años</b>.</p> <p><b>No hay correlativo</b></p> <p><b>No hay correlativo</b></p> <p><del>Además de los requisitos señalados en el artículo 8 de la presente Ley</del></p>	<p><b>Artículo 34.</b> Para poder participar en la promoción superior se deberá contar como mínimo a la fecha de ascenso con:</p> <p>I. Cuatro años de antigüedad en el grado;</p> <p>II. Los tiempos de servicios siguientes:</p> <p>a. Tenientes Coroneles: <b>20 años</b>;</p> <p>b. Coroneles: <b>24 años</b>;</p> <p>c. Generales Brigadieres o de Grupo: <b>28 años</b>, y</p> <p>d. Generales de Brigada o de Ala: <b>32 años</b>.</p> <p><b>III. Buena conducta militar y civil;</b></p> <p><b>IV. Buena salud.</b></p>



	<p>La Secretaría podrá considerar en la convocatoria respectiva la participación de personal que se ubique en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 226 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este supuesto, el personal que participe deberá cumplir con las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Su condición de salud no haya requerido cambio de arma a servicio en términos del citado numeral;</li><li>b. Lo solicite por escrito, y</li><li>c. No se trate del padecimiento previsto en el numeral 13 del artículo 226 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;</li></ul> <p>V. Un índice de masa corporal inferior a 28.00;</p> <p>VI. Aprobación en los cursos de formación, capacitación, de perfeccionamiento o superiores y demás que estatuya la normativa vigente en materia de educación militar para el grado inmediato superior, y</p> <p>VII. Aptitud profesional y capacidad física.</p>
<p><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente decreto.</p>	

Del análisis de las propuestas de los Diputados proponentes, esta Comisión de Defensa Nacional extrae las siguientes consideraciones:



**Primera.** De acuerdo con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la seguridad social, por lo que es deber del Estado salvaguardar ese derecho a todos los mexicanos.

De la misma forma, precisamente el artículo 123 Constitucional establece en su apartado B fracción XIII que los militares, marinos, entre otros, se regirán por sus propias leyes en materia laboral, ya que reconoce las peculiaridades de la relación administrativa que existe entre el Estado con los activos de las Fuerzas Armadas, en virtud de la especialidad e importancia de sus servicios.

Es por lo que, corresponde a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea la regulación del tema, sin omitir la existencia del Reglamento de manera complementaria.

**Segunda.** Los ascensos en tiempo de paz en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos son realizados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y tienen por objeto cubrir las vacantes que ocurran en sus cuadros, con militares capaces y preparados para el desempeño del grado inmediato superior.

Así como estimular a los militares que hayan egresado de las instituciones educativas militares o cursos de formación de oficiales, y a los que hayan ejecutado con riesgo de su vida un acto excepcionalmente meritorio, o sean autores de un invento o innovación de verdadera utilidad y que sea considerado de gran importancia para la capacitación profesional del elemento militar o para la defensa de la Nación.

En este sentido, dichos ascensos se otorgan, entre otros supuestos, por concurso de selección, en atención de las circunstancias señaladas en el artículo 8 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, tales como tiempo de servicios, la antigüedad en el grado, la buena conducta militar y civil, la buena salud, la aprobación en los cursos de formación, capacitación, de perfeccionamiento o superiores, entre otros; así como, en lo establecido en su artículo 31, entre otros.

**Tercera.** De esa misma forma, tratándose de los ascensos a los grados de Coronel, General Brigadier o de Grupo, de Brigada o de Ala y de División, éstos son conferidos por el Ejecutivo Federal, atendiendo preferentemente al mérito, aptitud y competencia profesionales, para lo cual el Secretario de la Defensa Nacional presenta a consideración, los expedientes de los militares que habrán de ser considerados para el otorgamiento de un ascenso.



Para dichos efectos, en la Secretaría de la Defensa Nacional se constituyó una Comisión de Evaluación de la Promoción Superior que se encarga de integrar los expedientes de los militares que serán considerados por el Mando Supremo.

Para que los militares puedan ser tomados en cuenta por la mencionada Comisión deben reunir los requisitos que prevé al artículo 34<sup>1</sup>, y ese mismo artículo refiere al artículo 8 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, entre los que se encuentra la “buena salud”.

**ARTÍCULO 8.-** Los ascensos serán conferidos atendiendo conjuntamente a las circunstancias siguientes:

- I. Al tiempo de servicios;
- II. A la antigüedad en el grado;
- III. A la buena conducta militar y civil;
- IV. A la buena salud;**
- V. A la aprobación en los cursos de formación, capacitación, de perfeccionamiento o superiores y demás que estatuya la normativa vigente en materia de educación militar para el grado inmediato superior;
- VI. A la aptitud profesional, y
- VII. A la capacidad física.**

**Cuarta.** Como se establece en la consideración anterior, la buena salud para los concursos de promoción superior, puede entenderse como el estado de salud que permita el desempeño de las funciones inherentes al grado para el que se concursa, sin que deba interpretarse como un estado sin alteración en la salud; es decir que no represente un riesgo en la integridad física del militar ni algún obstáculo para el servicio activo de las armas, pues solo tiene que ver con la capacidad para poder desempeñarse en el grado inmediato superior.

Si bien el servicio de las armas requiere que quienes lo desempeñan, tengan una condición de salud que les permita cumplir las exigencias propias de la vida militar, también es cierto que, en las jerarquías de Coronel y Generales, por las funciones que desempeñan, resulta igual o mayormente importante su experiencia, mérito y aptitud profesional.

**Quinta.** Se coincide con el Diputado proponente en que esto es necesario para abrir la posibilidad de que la Secretaría de la Defensa Nacional, de acuerdo con sus

---

<sup>1</sup> ARTÍCULO 34.- Para poder participar en la Promoción Superior se deberá contar como mínimo a la fecha de ascenso con:

Cuatro años de antigüedad en el grado, y

Los tiempos de servicios siguientes:

- a. Tenientes Coroneles: 23 años;
- b. Coroneles: 27 años;
- c. Generales Brigadieres o de Grupo: 31 años, y
- d. Generales de Brigada o de Ala: 35 años.

Además de los requisitos señalados en el artículo 8 de la presente Ley.



necesidades de personal, pueda considerar la participación de un mayor número de militares en estas jerarquías.

Lo anterior, representa un doble beneficio; en primer lugar, se estimula y considera al personal como el recurso más valioso de la institución, abriendo la posibilidad de un desarrollo profesional y personal de quienes hoy no son promovidos por presentar una condición de salud que, si bien no es óptima, tampoco les ha impedido desempeñar con eficiencia y en igualdad de condiciones funciones que son propias de los militares de su escalafón. En segundo lugar, se traduce en un beneficio institucional para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, ya que al considerar elementos que con su desempeño han demostrado su valía profesional, se les da la alternativa de poder desempeñarse en las más altas jerarquías del mando castrense.

**Sexta.** Así como también, se coincide que se pondera y mantiene como requisito el cuidado de la salud desde el punto de vista personal, particularmente respecto del índice de masa corporal. Quienes padecen obesidad voluntariamente pueden hacer uso de diversas alternativas derivadas del servicio médico militar y de los programas de adiestramiento físico propios de la vida común del militar; ello les permitirá mantenerse en los parámetros de peso corporal y por ende mejorar su salud, a la par que generan una mejor expectativa de vida.

Lo anterior, no sólo beneficia al individuo, sino que produce un círculo virtuoso desde el punto de vista del sistema de sanidad militar pues disminuye los riesgos de desarrollo de otras enfermedades crónico-degenerativas derivado de que los integrantes del personal mantienen un peso adecuado, reencausando recursos de dicho sistema a la atención de otro tipo de padecimientos.

En ese orden de ideas, el índice de masa corporal se utiliza para valorar el estado nutricional, el cual resulta de dividir el peso corporal, expresado en kilogramos, entre el cuadrado de la talla expresada en metros. El intervalo normal oscila entre 18.5 y 25, los valores inferiores a 18.5 indican malnutrición calórica, los valores situados entre 25 y 29.9 indican sobrepeso y los superiores a 30 obesidad.

De lo señalado en los artículos 226 y 226 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas<sup>2</sup>, se desprende que las alteraciones a

<sup>2</sup> Artículo 226. Para la determinación de las categorías y grados de accidentes o enfermedades que den origen a retiro por incapacidad se aplicarán las siguientes tablas:

Primera Categoría

...

76. La obesidad de 40 o más de Índice de Masa Corporal (de acuerdo a la fórmula:  $IMC = \text{PESO ACTUAL} / \text{TALLA al cuadrado}$ ).

...

Segunda Categoría

...

23. La obesidad comprendida en el índice de masa corporal entre 35 a 39.9.

...



la salud por sobrepeso inician su clasificación a partir de un índice de masa corporal de 28 en términos de lo establecido por el numeral 13 del artículo citado en segundo lugar.

El sobrepeso y la obesidad constituyen un riesgo para la salud, cuyo origen es complejo y multifactorial, y que incluyen componentes de carácter genético, metabólico, sociológico y psicológico, entre los que se destaca los malos hábitos para la alimentación (ingesta) y falta de realización de ejercicio (gasto de energía).

El sobrepeso y la obesidad se asocian a los fenómenos siguientes:

- Incremento al doble en el riesgo de muerte prematura al duplicarse el peso normal.
- Reducción de la expectativa de vida en una media de doce años.
- Incremento en la posibilidad de padecer diabetes mellitus, hipertensión, cardiopatía isquémica, insuficiencia respiratoria crónica, artrosis, artritis, hernia discal, colestiasis, cirrosis hepática, diversos tipos de cáncer, depresión, ansiedad, baja autoestima y aislamiento.
- Bajo rendimiento laboral.

Por todo lo antes mencionado, resulta necesario que quienes participen en los concursos de promoción superior, no se ubiquen en dichas posibilidades.

**Séptima.** Aun coincidiendo con la viabilidad de la propuesta del diputado proponente, esta Comisión considera que al reducir el tiempo de servicios de 6 a 5 años de los Subtenientes para participar en la Promoción, es necesario reformar también el inciso "b" fracción II del artículo 18 de la citada ley, a fin de considerar a los Subtenientes que hayan egresado de una Institución Educativa Militar con estudios de licenciatura o bien por haber aprobado el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingenieros y Médico Militar.

Para exponer lo anterior, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

<b>Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos</b>		
<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto en la iniciativa</b>	<b>Texto propuesto por la Comisión de Defensa Nacional</b>
Artículo 18.- Para participar en los concursos de selección, los Oficiales	Artículo 18. Para participar en los concursos de selección, los	Artículo 18. Para participar en los concursos de selección, los Oficiales

Tercera Categoría

...

33. La obesidad con un índice de masa corporal entre 30 a 34.9

...

Artículo 226 Bis. Lista de padecimientos que por producir trastornos funcionales de menos del 20% ameritan cambio de Arma o Servicio a petición de un Consejo Médico.

...

13. La obesidad con un índice de masa corporal entre 28 a 29.9.

...



<p>deberán satisfacer los requisitos siguientes:</p> <p>I. Tener como mínimo el tiempo de servicios que se expresa a continuación:</p> <p>a. Subtenientes: <b>6 años;</b></p> <p>b. Tenientes: <b>9 años;</b></p> <p>c. Capitanes Segundos: <b>12 años, y</b></p> <p>d. Capitanes Primeros: <b>15 años.</b></p> <p>II. ...</p> <p>a. Subtenientes: <b>3 años;</b></p> <p>b. Subtenientes que hayan obtenido su grado conforme a la fracción III del artículo 9 de esta Ley o que hayan egresado de otras Instituciones Educativas Militares con estudios de tipo Superior de Nivel Licenciatura: <b>2 años;</b></p> <p>c. ...</p> <p>d. Capitanes Segundos: <b>3 años, y</b></p> <p>e...</p> <p>III. a VII. ...</p> <p>...</p>	<p>Oficiales deberán satisfacer los requisitos siguientes:</p> <p>I. Tener como mínimo el tiempo de servicios que se expresa a continuación:</p> <p>a. Subtenientes: <b>5 años;</b></p> <p>b. Tenientes: <b>8 años;</b></p> <p>c. Capitanes Segundos: <b>10 años, y</b></p> <p>d. Capitanes Primeros: <b>13 años.</b></p> <p>II. ...</p> <p>a. Subtenientes: <b>2 años;</b></p> <p>b. y c. ...</p> <p>d. Capitanes Segundos: <b>2 años, y</b></p> <p>e. ...</p> <p>III. a VII. ...</p> <p>...</p>	<p>deberán satisfacer los requisitos siguientes:</p> <p>I. Tener como mínimo el tiempo de servicios que se expresa a continuación:</p> <p>a. Subtenientes: <b>5 años;</b></p> <p>b. Tenientes: <b>8 años;</b></p> <p>c. Capitanes Segundos: <b>10 años, y</b></p> <p>d. Capitanes Primeros: <b>13 años.</b></p> <p>II. ...</p> <p>a. Subtenientes: <b>2 años;</b></p> <p>b. Subtenientes que hayan obtenido su grado conforme a la fracción III del artículo 9 de esta Ley o que hayan egresado de otras instituciones Educativas Militares con estudios de tipo Superior de Nivel Licenciatura: <b>1 año;</b></p> <p>c. ...</p> <p>d. Capitanes Segundos: <b>2 años, y</b></p> <p>e. ...</p> <p>III. a VII. ...</p> <p>...</p>
--	---	---

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad a lo establecido en el artículo 72, fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional proponen a esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 18, 19, 20 Y 34 DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS**

**Artículo único.** Se reforman los artículos 18, fracciones I y II, incisos a, b, y d; 19, apartados A, primer párrafo, y B; 20, fracciones I y II, y 34, de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 18.-** Para participar en los concursos de selección, los Oficiales deberán satisfacer los requisitos siguientes:

I. Tener como mínimo el tiempo de servicios que se expresa a continuación:

- a. Subtenientes: **5 años**;
- b. Tenientes: **8 años**;
- c. Capitanes Segundos: **10 años**, y
- d. Capitanes Primeros: **13 años**.

II. ...

- a. Subtenientes: **2 años**;
- b. Subtenientes que hayan obtenido su grado conforme a la fracción III del artículo 9 de esta Ley o que hayan egresado de otras instituciones Educativas Militares con estudios de tipo Superior de Nivel Licenciatura: **1 año**;
- c. ...
- d. Capitanes Segundos: **2 años**, y
- e. ...

III. a VII. ...

**Artículo 19.-** Los Subtenientes egresados de las Instituciones Educativas Militares o Cursos de Formación de Oficiales o que hayan obtenido su grado en términos de



la fracción III del artículo 9 de esta Ley, podrán participar por una sola ocasión en la Promoción Especial para ascender al grado de Teniente, en los casos siguientes:

**A.** Una vez cumplido **un año** de su egreso, para el personal cuyos estudios tengan una duración de cuatro años, o dos si la duración de éstos fue de tres años.

...

**B.** Una vez cumplido **un año** de antigüedad en el grado, del ascenso obtenido conforme a la fracción III del artículo 9 de esta ley.

...

**I. a IV. ...**

**Artículo 20.-** Para participar en los concursos de selección para el ascenso de Mayor a Teniente Coronel, se deberán satisfacer los requisitos siguientes:

**I.** Tener como mínimo **16 años** de tiempo de servicio;

**II.** Tener como mínimo **tres años** de antigüedad en el grado;

...

**IV. a VII. ...**

**Artículo 34.-** Para poder participar en la promoción superior se deberá contar como mínimo a la fecha de ascenso con:

**I.** Cuatro años de antigüedad en el grado;

**II.** Los tiempos de servicios siguientes:

**a.** Tenientes Coroneles: **20 años**;

**b.** Coroneles: **24 años**;

**c.** Generales Brigadieres o de Grupo: **28 años**, y

**d.** Generales de Brigada o de Ala: **32 años**.

**III.** Buena conducta militar y civil;



#### **IV. Buena salud.**

La Secretaría podrá considerar en la convocatoria respectiva la participación de personal que se ubique en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 226 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este supuesto, el personal que participe deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- a. Su condición de salud no haya requerido cambio de arma a servicio en términos del citado numeral;
- b. Lo solicite por escrito, y
- c. No se trate del padecimiento previsto en el numeral 13 del artículo 226 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;

#### **V. Un índice de masa corporal inferior a 28.00;**

**VI. Aprobación en los cursos de formación, capacitación, de perfeccionamiento o superiores y demás que estatuya la normativa vigente en materia de educación militar para el grado inmediato superior, y**

#### **VII. Aptitud profesional y capacidad física.**

#### **Transitorios.**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### **Comisión de Defensa Nacional**

Palacio Legislativo de San Lázaro, el 19 de marzo de 2021.



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Defensa Nacional

CDNA 13a Reu Ord  
LXIV  
Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

**Reporte Votacion Por Tema**

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los articulos 18, 19, 20, y 34 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

**INTEGRANTES** Comisión de Defensa Nacional

Diputado	Posicion	Firma
 Agustín Reynaldo Huerta González	A favor	DDE3D5955C69B59B8D9C65196AA8 99694468AD1FFF94AE205470289B5F 56FFBCA688CD0504DD7FAC21701B 1613B6FDF20C640692F24430EB167 C03BA4A6DB840
 Alfredo Rivas Aispuro	A favor	C5FDFD1DE43658ED1132E036FDD2 41B3BBF72467FAA9105A11485D85A 7CFC06856D50F90A65B6F11608E42 727978EFF2A5AGA86A70D9AD25DB1 F59CDDAA2E52B
 Benito Medina Herrera	A favor	4EDF9412D7E89C5E1CDC196355CB 3D84FE94A89C46DDF813409ABFBA7 71A5310286420713808FDABDD94870 6BDAA9B047A9D084EE733BA6588FE 6C32B4528568
 Carlos Humberto Castaños Valenzuela	Ausentes	C9381BAF08A24ED8836C122E241BF 07612B205CEE4D2B288E543AD6BC DDA86CB53DE052374875A62EFC2D 0BE7D4E3CF2B19E134B45452D7E0F 5365241AF66161
 Carmen Julia Prudencio González	Ausentes	DF4C999F4E4B5C3F6156E32A0F6E3 4A499416BA8124692B66FEB8F489B7 83C01618B4AA33958CDA1961DC8FE 155E9E366DECC2DA951615AE892B9 7005781DBCE
 Claudia Reyes Montiel	A favor	733492896C574F9EEBCFB34E089EE BB7D1996AD52E689F6345A37BF87A 2ADC75308A9FA8CE5F33FDAA12A9 BF29B398AC0B8418B812CD3112E33 45A252FCBA2D5



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Defensa Nacional

**CDNA 13a Reu Ord**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 18, 19, 20, y 34 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

**INTEGRANTES** Comisión de Defensa Nacional



Dionicia Vázquez García

A favor

B065665E16A4A2700016AD5F6D8C  
730BD46D4DE3A61B1FB1B8FD68CE  
513C616A48B0F34EC4200E56E41C2  
B5ECC777126C9AB636ABFF8C9405  
C648ED86EE3ED2



Felipe Rafael Arvizu De la Luz

Ausentes

7359C215BA87E4237A4EF20FDCFC  
D6BA8E55BAC80E9B92A1C736CB4A  
3E0815ED65AD72BFB287D5BAB42C  
6D87B1C5C39606217182C5528854F9  
FC7CCF2DDE017B



Fernando Torres Graciano

Ausentes

579F3B9315143B8849960E93F97C662  
D9ABD3DD6E0642A1088DD3C31825  
39E129546F933A0EE7299FDEFB432  
507F4973BD834452C1EEC22FA3AAB  
BF5314BCAAA9



Gerardo Fernández Noroña

Ausentes

6A5176BFFFDF1876622F4343B25878  
6206EAA1BD6B89E153803288F5B78  
B84894A50B5E888BD41FC6974F002  
F56ED887CA3FE931ED432CC19D33  
E01770125E1E



Humberto Ramon Jarero Comejo

A favor

692364E3C86B1F4FEFF1E853DD02F  
7DC35A32E7A508AE390FE28EADE1  
1B0FA39411A2C6326B4C81CB3F052  
C8EDCA68B13FEDC448A23B328BCA  
5FA45CD81C4D8D



Jannet Tellez Infante

A favor

17740CE03C73988FC407C88219D32  
774F52B0E11251B8076FCB57529A92  
D43245DA61C9173F7321F2A437029  
D3C677F65B157BF84536B32CB056E  
97B9BF6CB11



Jesús Carlos Vidal Peniche

Ausentes

F494E279B1D6E55D8DA878E492280  
F00AD456D73E045B9820B09598A63  
A6B8A4DD1144322FB7CE46E0A7A52  
ECBAF2AAE6EBA1E8115D15F2F04D  
311BEDF7C467E



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Defensa Nacional

**CDNA 13a Reu Ord**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 18, 19, 20, y 34 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

**INTEGRANTES** Comisión de Defensa Nacional



Juan Ortiz Guarneros

A favor

F2788CE977EA16DE0527E3A945578  
4F7BCD6DF01200E147EDE9A77DA2  
785CEF3EA5FF134509006E5A9ECE8  
FF55DCA89A46DBF613B29A89F040F  
AF051BDFA5632



Julian Peña Hidalgo

A favor

315A9671774C9F0339B07C284AA023  
4EBFC135A24298952890FC8D830A0  
9D527DD3C92F52196011D7C683D8A  
EB45DC47DFFC86D9E6A8682AB89E  
1400B7E787AB



Leticia Lozano Zavala

A favor

DF785BF9E5B5505642258AEB36E6F  
38743E6592DC3F6C966B483761C30  
F6D3CD22A4BE290514E3B671C5133  
CE85AE92A39D8AEF544C85F06A9F5  
4795308EC9F2



Manuel Huerta Martínez

Ausentes

C84F447B9261DB905E3AA79DF18BA  
B11970F44DFD0AD9FBFBFE3F4EB1  
78B5DA65175967989766937C11C05F  
6B8D9101A639AB06BA2B56B12C0B5  
2894F8C1ECAC



Marco Antonio Adame Castillo

A favor

D82855FD3947B07C119FB1A4FEF3E  
3A52F341B140EB72A8DFB3E41EAB2  
F158D0AE9E75BB35A79FCCB5F005  
ED4ADAD3DA3AF809C89C44BA0E0  
CAD34DB61187787



María Guillermina Alvarado Moreno

A favor

9EA74E719622D2A7EF3AFC0E0D8A  
C83B4C7B6EEDA09FD51348A707A78  
966B185E48BA869BA2C84CAE04EA2  
E5448A49246F3C379E89FB36FB0B8  
B1F506C189D55



Mario Manuel Sánchez Villafuerte

A favor

B238259F54A0F3B63CA659773789C  
AC04AA6BB67650E4799835D0E8B47  
B228F66B5E048ACDED4F73BA871C  
212C8FF55FB0C3C0638A7A8AC453C  
E1CF2310F54AB



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Defensa Nacional

CDNA 13a Reu Ord  
LXIV  
Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 18, 19, 20, y 34 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

**INTEGRANTES** Comisión de Defensa Nacional



Miguel Ángel Chico Herrera

A favor

1EA869FE187222AADD7BE63FEB64F  
1234D8ED3018177998153141307679  
8F1F4603F3EC95961ECDAD75FA7E0  
036EE5EA397B6DA1FC21B8AF31E96  
1CA0E4A416B



Miguel Ángel Márquez González

A favor

F0873BB6E8AB4AF2A47F1572FD45C  
74B11EFAC0E557479AF7626B77D1B  
52B76F0FE3A81212AF8E206A9935D  
64083EE1241779C3402576AB7F293C  
0AC0C46BFB4



Nancy Claudia Reséndiz Hernández

A favor

D2493BD7A623AFF28E9F334AA3EA4  
09FD865A58A32026D423FB7835E39F  
401E71D911905C1820B05BFC617684  
A5B9798255A13944181EE6428C87AB  
3EBF2E0D7



Ricardo Flores Suárez

A favor

DACE408117F60A653970597FB3B16  
15FE6B657A50F475D02B814F2FEFD  
6369FDD3264CFC7D5A6EF02604625  
2D4CE5C8F031FEBF6E73D5101D594  
58DF53CAC6B0



Roque Luis Rabelo Velasco

A favor

279B1A1AAB38708D28C1E1F96978E  
D9FCCB01F8137A6AF90A10DC62D1  
9F49A2403F6ED92201EF40F7974DF  
BE7416C3678AFA389E99F804854DA  
B60CC31A58058



Sergio Armando Sisbeles Alvarado

A favor

F48AE3BD73216F3C90E489B17182C  
41DCDF4E1D38816ECFDDEC0F388B  
825C0361015EFB8359F47ECFD5916  
46A1B757C3F6995E8DEEF1A0B0A79  
A72B278012919



Ulises Murguía Soto

Ausentes

68E2D6F9A80C92ADCD53E5425B1B  
897EA228BBFA3508C3CDB5E42B6F1  
3216DBD0D96ED84377BB1095F37A3  
25C3949192BB977A220C71352205A8  
4CD01CBECBD5



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Defensa Nacional

CDNA 13a Reu Ord  
LXIV  
Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

<b>NOMBRE TEMA</b>	Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 18, 19, 20, y 34 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Defensa Nacional

Total 27



SECRETARIA GENERAL  
 REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Defensa Nacional

CDNA 13a Reu Ord

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:13

viernes, 19 de marzo de 2021

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	13
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Benito Medina Herrera	Asistencia por sistema 27BDA4FF6905BADDC 6485FB47C5B3D3182 C9EED896561DE3DA 4B8CB64093178E4B8 09EA3CFBF92452F0B 7C497D4F3E3593B36 5520C8EBC54765541 CFB85C780F5	Asistencia por sistema 27BDA4FF6905BADDC6 485FB47C5B3D3182C9 EED896561DE3DA4B8 CB64093178E4B809EA 3CFBF92452F0B7C497 D4F3E3593B365520C8 EBC54765541CFB85C7 80F5
 Alfredo Rivas Aispuro	Asistencia por sistema 62778642396B85B5D 7C6A4191D6F8B0A93 1C20B652AB33E4A3B 0E9A74C5D0595A234 1E81A9695296218715 6EC894427ADD89DB 8B4AF0E33FF0A6427 9F0F82CD3	Asistencia por sistema 62778642396B85B5D7 C6A4191D6F8B0A931C 20B652AB33E4A3B0E9 A74C5D0595A2341E81 A96952962187156EC8 94427ADD89DB8B4AF 0E33FF0A64279F0F82 CD3
 Fernando Torres Graciano	Inasistencia 61C26319AF6F9DE82 6459CAD44B2C4250B D843EB5720D887C08 EBB54532A4B99721F A212CA134F0C9776F 973684D22F5D77E38 02027C078E62CB617 29F6E7923	Inasistencia 61C26319AF6F9DE82B 459CAD44B2C4250BD 843EB5720D887C08EB B54532A4B99721FA21 2CA134F0C9776F9736 84D22F5D77E3802027 C078E62CB61729F6E7 923
 Jannet Tellez infante	Asistencia de viva voz 28A953FE2D375FB33 690113087865C2FA2 092B3DCCE9A5EDD9 12DD030C7143ADD1 926B1B44E96A63341 F89C9FC27E15C2135 DB7704CC8BBCE7E8 5998CD43E72D	Asistencia de viva voz 28A953FE2D375FB336 90113087865C2FA2092 B3DCCE9A5EDD912D D030C7143ADD1926B1 B44E96A63341F89C9F C27E15C2135DB7704C C8BBCE7E85998CD43 E72D
 María Guillermina Alvarado Moreno	Asistencia por sistema 6A6C7673ED7384F44 A4BCD96AA55BFB92 0711D95F42EBB77E1 3B053A872B91BCD18 EFB1D0A8E200E9684 CFE43AE2581F0386B 1AE6F864DC7D2D70 D8B41CE93BA	Asistencia por sistema 6A6C7673ED7384F44A 4BCD96AA55BFB9207 11D95F42EBB77E13B0 53A872B91BCD18EFB 1D0A8E200E9684CFE4 3AE2581F0386B1AE6F 864DC7D2D70D8B41C E93BA

NÚMERO DE SESION

13

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Mario Manuel Sánchez Villafuerte	Asistencia por sistema 69D9A69B113617BFD CC9CA21D6BA6723D 8E1A2F613722E2AD2 1DF5403F9531578FB 95043FCA970E7E3BC 2425E6D308968DB36 28BBA58564A7BFAD CC700627A29	Asistencia por sistema 69D9A69B113617BFD C9CA21D6BA6723D8E 1A2F613722E2AD21DF 5403F9531578FB95043 FCA970E7E3BC2425E 6D308968DB3628BBA5 8564A7BFADCC700627 A29
 Sergio Armando Sisbeles Alvarado	Asistencia por sistema 21F627896E1937C55 2527D1F4FA3865E29 3DC1A0230D630336B 69EF7D3E4EAE8907 CDF3211F3475EA69A E4C7E3FF8528F1C6F 14880D99728DEBE77 76B59305AF	Asistencia por sistema 21F627896E1937C55 27D1F4FA3865E293DC 1A0230D630336B69F 7D3E4EAE8907CFD32 11F3475EA69AE4C7E3 FF8528F1C6F14880D9 9728DEBE776B59305 AF
 Agustín Reynaldo Huerta González	Asistencia de viva voz 27D7154422BEEBC75 F7458FD3E5CCCE22 D472BFAB0DD1B90E 8B9C5F250D3483CD C6CF530FD2CACCA5 B0B75C980AB669C2 EA23F58F9B1F6B19E 1A68D563DE61AD	Asistencia de viva voz 27D7154422BEEBC75F 7458FD3E5CCCE22D4 72BFAB0DD1B90E8B9 C5F250D3483CDC6CF 530FD2CACCA5B0B75 C980AB669C2EA23F58 F9B1F6B19E1A68D563 DE61AD
 Carlos Humberto Castañón Valenzuela	Inasistencia 8B7AD4D9B906A9DA 6F4C88CA8C6B3EA6 DAA5DFC045103FCE 51B6DF6CC319F027A E053B06D2F02B5CD E920C1F0A4C848669 65103FA931A78E313 172BA66418EDE	Inasistencia 8B7AD4D9B906A9DA6 F4C88CA8C6B3EA6DA A5DFC045103FCE51B 6DF6CC319F027AE053 B06D2F02B5CDE920C 1F0A4C84866965103F A931A78E313172BA66 418EDE
 Carmen Julia Prudencio González	Inasistencia 5357CAF522CDFEA8 620C55CB15CB7FAA 492E997AFCDE34B6 C2C8A64F8C25F46A D0DD57C8F2F38FA3 977CB248D8B205351 93771BE93386640822 7D652C7D256B5	Inasistencia 5357CAF522CDFEA86 20C55CB15CB7FAA49 2E997AFCDE34B6C2C 8A64F8C25F46AD0DD 57C8F2F38FA3977CB2 48D8B20535193771BE 933866408227D652C7 D256B5
 Claudia Reyes Montiel	Asistencia por sistema C271E658EA04B3857 4C712B32CAA08B28F 97EBA0C307DD56C3 CFCE7085619178250 C2B19D59AF2335F78 60C0FB43413A39380 136F34815A4DCD446 158B3DABBF	Asistencia por sistema C271E658EA04B38574 C712B32CAA08B28F97 EBA0C307DD56C3CFC E7085619178250C2B1 9D59AF2335F7860C0F B43413A39380136F348 15A4DCD446158B3DA BBF



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Defensa Nacional**

CDNA 13a Reu Ord

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:13

viernes, 19 de marzo de 2021

NÚMERO DE SESION

13

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Dionicia Vázquez García

Asistencia por sistema

4BD289A36A7565814  
99464518F62E5BE26  
8E297375A68D40E2F  
3F0C41BE5E42C5CC  
92BD3CE47A6D4A25  
8F54157C926394707  
E0B8DE61D25CE72E  
DED48EDC61E7

Asistencia por sistema

4BD289A36A75658149  
9464518F62E5BE268E  
297375A68D40E2F3F0  
C41BE5E42C5CC92BD  
3CE47A6D4A258F5415  
7C926394707E0B8DE6  
1D25CE72EDED48EDC  
61E7



Felipe Rafael Arvizu De la Luz

Inasistencia

9F5C5467D7A619A2F  
DED8AF0054AADBA8  
6508B153150148FDC  
B50174858C91FC34D  
8C9944E3DAD3F59E  
E1868ABD190CC6396  
554210CC6D24195B1  
11C2BC06B90

Inasistencia

9F5C5467D7A619A2FD  
ED8AF0054AADBA865  
08B153150148FDCB50  
174858C91FC34D8C99  
44E3DAD3F59EE1868  
ABD190CC6396554210  
CC6D24195B111C2BC  
06B90



Gerardo Fernández Noroña

Inasistencia

6C799AD386371FC9D  
5F86ADBCACF47C39  
9799890C7857CAB84  
DA01C4520B5DF6A6  
B325B53E5E0C8FA07  
BB3F4D31C0610F37E  
B2D1193840FDBBD1  
EFD480848280

Inasistencia

6C799AD386371FC9D5  
F86ADBCACF47C3997  
99890C7857CAB84DA0  
1C4520B5DF6A6B325B  
53E5E0C8FA07BB3F4  
D31C0610F37EB2D119  
3840FDBBD1EFD4808  
48280



Humberto Ramon Jarero Cornejo

Asistencia por sistema

A6D33624F069287E6  
6B8BA2AAB16D63E7  
EBBC943C1FCBD9C2  
2EA1C1F4268F5A2C3  
06261602057B299FB1  
E3A200DE55DF225C  
65843E860A30300221  
29BDC1D088

Asistencia por sistema

A6D33624F069287E66  
B8BA2AAB16D63E7EB  
BC943C1FCBD9C22EA  
1C1F4268F5A2C30626  
1602057B299FB1E3A2  
00DE55DF225C65843E  
860A3030022129BDC1  
D088



Jesús Carlos Vidal Peniche

Inasistencia

C522BB327E7D55BA  
011319D3739391563B  
D3A12FE2569768171  
9C98833494D01F4D6  
4C451577CD9A9B90  
C1420ACC1D6309F3  
A4D3DD23B31090B37  
EEC8E744EBE

Inasistencia

C522BB327E7D55BA01  
1319D3739391563BD3  
A12FE25697681719C9  
8833494D01F4D64C45  
1577CD9A9B90C1420A  
CC1D6309F3A4D3DD2  
3B31090B37EEC8E744  
EBE



Juan Ortiz Guarneros

Asistencia por sistema

56A4E5550DAA5DBD  
EF59EB3759A6F8FE6  
56A227E004E6F6F2D  
C1D18703FA79E593B  
179EEBE4D8657A56  
C918C4779584C1300  
1C511E2D51D5AB591  
8468C80A1D7

Asistencia por sistema

56A4E5550DAA5DBDE  
F59EB3759A6F8FE656  
A227E004E6F6F2DC1  
D18703FA79E593B179  
EEBE4D8657A56C918  
C4779584C13001C511  
E2D51D5AB5918468C8  
0A1D7

NÚMERO DE SESION

13

DIPUTADOS

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



Julian Peña Hidalgo

Asistencia por sistema

1EEC37AAA6EB79A0  
00AE65FFD99B56031  
DCB4C5730D53553F9  
9FADF7B25F97BBEC  
FF4E9CA2F9BFC4DE  
489F50098FCA4A53B  
83F66A8A4E084B1E2  
DBACA09D5855

Asistencia por sistema

1EEC37AAA6EB79A00  
0AE65FFD99B56031D  
CB4C5730D53553F99F  
ADF7B25F97BBECFF4  
E9CA2F9BFC4DE489F  
50098FCA4A53B83F66  
A8A4E084B1E2DBACA  
09D5855



Leticia Lozano Zavala

Asistencia de viva voz

9757C53B47D2F9E33  
F1D494D66F88F13FC  
60D7DD895977178DF  
A95D7D101B21C3F51  
7B2B1F84CEB675820  
53467FC6C39685C97  
F0A9E60FC2289C335  
A9D3B374F

Asistencia de viva voz

9757C53B47D2F9E33F  
1D494D66F88F13FC60  
D7DD895977178DFA95  
D7D101B21C3F517B2B  
1F84CEB67582053467  
FC6C39685C97F0A9E6  
0FC2289C335A9D3B37  
4F



Manuel Huerta Martínez

Asistencia por sistema

1D1007711DCEE20A5  
7C4D8CC6447565C5  
A25D0DCB0A2E2CF3  
E4B491CC55CD98B2  
B5EC43F04EE6EA49  
C4235FB9199A768A1  
17F2EA23B004535DA  
9F4BE343BFC82

Asistencia por sistema

1D1007711DCEE20A57  
C4D8CC6447565C5A2  
5D0DCB0A2E2CF3E4B  
491CC55CD98B2B5EC  
43F04EE6EA49C4235F  
B9199A768A117F2EA2  
3B004535DA9F4BE343  
BFC82



Marco Antonio Adame Castillo

Asistencia por sistema

4F5041F9B8A842117  
88573BEB0948EBA  
D1820FA673D1E14B7  
F7C7046E7BB1DF9B  
F86A638EE2A84B88A  
947CAC449318C9173  
63C7DD911B66508D3  
C5586BC392E

Asistencia por sistema

4F5041F9B8A84211788  
573BEB0948EBAAD18  
20FA673D1E14B7F7C7  
046E7BB1DF9BF86A63  
8EE2A84B88A947CAC  
449318C917363C7DD9  
11B66508D3C5586BC3  
92E



Miguel Ángel Chico Herrera

Asistencia de viva voz

AF560B1434BF4CA42  
070389A7CDA7F30FE  
0A3F9F667999772628  
A4C5DA67D87E6C3A  
B50A8C2A25FD53F48  
5BF9A93DC28BEFC2  
5575831B3B3B04A2E  
972BA372EB

Asistencia de viva voz

AF560B1434BF4CA420  
70389A7CDA7F30FE0A  
3F9F667999772628A4  
C5DA67D87E6C3AB50  
A8C2A25FD53F485BF9  
A93DC28BEFC2557583  
1B3B3B04A2E972BA37  
2EB



Miguel Ángel Márquez González

Asistencia por sistema

5C6661A159BBDEBB  
F891A5CD4DE65FD1  
7313304DE820E284B  
40A0A63B8AFA505A  
C2BD62282E2ADACE  
F5279E63CF5C83E4B  
AE9A773B133B30490  
618E708FD07CF

Asistencia por sistema

5C6661A159BBDEBBF  
891A5CD4DE65FD173  
13304DE820E284B40A  
0A63B8AFA505AC2BD  
62282E2ADACEF5279  
E63CF5C83E4BAE9A7  
73B133B30490618E708  
FD07CF

NÚMERO DE SESION

13

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Nancy Claudia Reséndiz Hernández	Asistencia por sistema 8115DC9739AFDF95A EF0FCCB91B033362 B79EE13B12E048B88 B85A4C20ECE39EBA D878B154FBC136790 934639E54EA25AA3D 9AB101A4B384F3DA B46CB7B2BF9F	Asistencia por sistema 8115DC9739AFDF95A EF0FCCB91B033362B7 9EE13B12E048B88B85 A4C20ECE39EBAD878 B154FBC13679093463 9E54EA25AA3D9AB10 1A4B384F3DAB46CB7 B2BF9F
 Ricardo Flores Suárez	Asistencia por sistema 3D3D2AB405FC0AA1 082525ABB2EF8DD10 827748AF066784F0E 01D889F3BFD7E0D3 DAB698404825DD43 D01EF1907414C27B5 EC18A2AE31D83355 AB1F52E92EF3C	Asistencia por sistema 3D3D2AB405FC0AA10 82525ABB2EF8DD1082 7748AF066784F0E01D 889F3BFD7E0D3DAB6 98404825DD43D01EF1 907414C27B5EC18A2A E31D83355AB1F52E92 EF3C
 Roque Luis Rabelo Velasco	Asistencia por sistema 8B634D50D815736CC B286B2D83843AA487 C5751180BE0140585 05FC19133A5B9AB40 AFC79EE3F3469259E F947951062A206218E 879E48B7A0435DDA CF432EA36	Asistencia por sistema 8B634D50D815736CCB 286B2D83843AA487C5 751180BE014058505F C19133A5B9AB40AFC 79EE3F3469259EF947 951062A206218E879E4 8B7A0435DDACF432E A36
 Ulises Murguía Soto	Inasistencia C12BCD976BF32FBB C63718583481CC86D 52560B51BB366FACF EE24D9A5C4E818BA 32E8A08FFACFBFAA D067A7FE9EF9DD2F 9F5D96C8B031EF417 D7FB60AA76396	Inasistencia C12BCD976BF32FBB 63718583481CC86D52 560B51BB366FACFEE 24D9A5C4E818BA32E8 A08FFACFBFAAD067A 7FE9EF9DD2F9F5D96 C8B031EF417D7FB60A A76396
	<b>Total</b>	<b>27</b>





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 191 Y 193 DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO MOISÉS IGNACIO MIER VELAZCO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39, numeral 1 y numeral 2 fracción VIII y 45 numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80, numeral 1, fracción II; 82, 85, 157 numeral 1 Fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

**I. ANTECEDENTES:**

1. En sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión turnó la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco materia del presente dictamen.
2. Con oficio No. D.G.P.L. 64-II-3-2366 del 23 de febrero de 2021 y con número de expediente 10796/3a., la Secretaría de la Mesa Directiva, turnó la iniciativa con proyecto de decreto a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictaminación.
3. El 9 de marzo de 2021 la Comisión de Defensa Nacional recibió la iniciativa en comento.

**II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA:**

El Diputado proponente establece modificar los escalafones y los grados que comprenden los servicios del Ejército y Fuerza Aérea, y que se regulan en la fracción VIII del artículos 191 y en las fracciones XIII, XIV y XV del artículo 193, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a efecto de incrementar el grado



de mayor a teniente coronel del Cuerpo Especial de Música Militar, el grado de Coronel a General Brigadier en los servicios técnicos de la Fuerza Aérea y el grado de capitán primero a mayor del servicio de mantenimiento de paracaídas, lo que finalmente permitirá que continúen contribuyendo al fortaleciendo institucional del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos.

**METODOLOGÍA:**

La Comisión de Defensa Nacional realizó el estudio y valoración de la iniciativa en comento, mediante un análisis sistemático de la legislación vigente, así como el análisis de técnica legislativa.

**III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:**

Para efecto de analizar la iniciativa presentada, se elaboró el siguiente cuadro comparativo:

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos	
Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 191. ...</b></p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Del cuerpo Especial de Música Militar</p> <p>De Soldado a <b>Mayor.</b></p>	<p><b>Artículo 191. ...</b></p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Del Cuerpo Especial de Música Militar.</p> <p>De soldado a <b>teniente coronel.</b></p>
<p><b>Artículo 193. ...</b></p> <p>I. a XIII . ...</p> <p>XIV. Del servicio de control de vuelo.</p> <p>De Subteniente a <b>Coronel.</b></p> <p>XV. ...</p> <p>A. ...</p> <p>a. ...</p> <p>b. Especialistas en mantenimiento de aviación.</p>	<p><b>Artículo 193. ...</b></p> <p>I. a XIII . ...</p> <p>XIV. Del servicio de control de vuelo.</p> <p>De subteniente a <b>general brigadier.</b></p> <p>XV. ...</p> <p>A. ...</p> <p>a. ...</p> <p>b. Especialistas en mantenimiento de aviación.</p>



De Soldado a <b>Coronel</b> ;	De soldado a <b>general brigadier</b> ;
<b>B.</b> Abastecimiento de Material Aéreo.	<b>B.</b> Abastecimiento de Material Aéreo.
De Sargento Segundo a <b>Coronel</b> ;	De Sargento Segundo a <b>General Brigadier</b> ;
<b>C.</b> ...	<b>C.</b> ...
<b>a.</b> ...	<b>a.</b> ...
<b>b.</b> Especialistas en electrónica de aviación.	<b>b.</b> Especialistas en electrónica de aviación.
De Sargento a <b>Segundo a Coronel</b> ;	De sargento segundo a <b>general brigadier</b> ;
<b>D.</b> De Armamento Aéreo.	<b>D.</b> De Armamento Aéreo.
De Soldado a <b>Coronel</b> ;	De soldado a <b>general brigadier</b> ;
<b>E.</b> Mantenimiento de paracaídas.	<b>E.</b> Mantenimiento de paracaídas.
De Cabo a <b>Capitán Primero</b> ; y	De cabo a <b>mayor</b> ; y
<b>F.</b> ...	<b>F.</b> ...
<b>Transitorios</b>	
<b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	
<b>Segundo.</b> Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.	
<b>Tercero.</b> Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente decreto.	

Del análisis de las propuestas de los Diputados proponentes, esta Comisión de Defensa Nacional extrae las siguientes consideraciones:

**Primera.** De acuerdo con el primer párrafo del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.



Debido al fundamento constitucional antes mencionado, las Secretarías de Estado tienen facultad para administrar los asuntos de su competencia, para lo cual, la Secretaría de la Defensa Nacional realiza su labor.

**Segunda.** Por otro lado, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establece que el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las dependencias de la Administración Pública Federal, entre ellas la Secretaría de la Defensa Nacional.

**Tercera.** Aunado lo anterior, se coincide con el Diputado proponente en cuanto a reconocer que las condiciones que tomó en cuenta esa Soberanía para emitir el ordenamiento en cita, han cambiado considerablemente debido fundamentalmente por la dinámica social tanto interna del país como por la transformación en el mundo; motivo por el cual, se tiene la necesidad de adecuar algunos de los componentes del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, básicamente en el aspecto del factor humano como el principal recurso de la Institución.

En ese sentido, se coincide en buscar incrementar el escalafón del Cuerpo Especial de Música Militar y de los servicios técnicos de la Fuerza Aérea Mexicana para que cuenten con elementos suficientes para el desarrollo eficaz de sus misiones en los aspectos que le son inherentes.

**Cuarta.** Para el escalafón del Cuerpo Especial de Música Militar, se coincide en lo que menciona el Diputado proponente, en cuanto a que actualmente, el cuerpo especial de música militar es indispensable para el desarrollo cultural del país, ya que cumple con una de las misiones del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos consistente en "realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país", presentándose en diferentes situaciones en la vida de nuestra nación.

Esto no sólo a nivel nacional, sino también a nivel internacional a través de participaciones emblemáticas de las bandas de música del Ejército en eventos tales como el International Festival of Military Music at Saumur (2015) en la República de Francia, el Spasskaya Tower Festival en la Plaza Roja de Moscú, Rusia (2015) y el Tatroo Militar Chile (2017).

Asimismo, la música militar se emplea en el plan DN-III-E, llevando audiciones musicales a lugares que han sido afectados, como en el estado de Oaxaca, o Morelos por mencionar algunos.



De igual manera, las bandas de música militar participan en la recepción de autoridades y representantes de otros países con la finalidad de dar realce a las ceremonias cívicas en este tipo de actos. Todo lo anterior, da cuenta de la intensa actividad de las bandas de Música del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos.

En las últimas décadas se ha incrementado el número de agrupaciones y de personal de músicos en el servicio de música militar a través de una diversidad de agrupaciones musicales que responden a los diferentes géneros de música, creándose el "Conjunto de Jazz", el "Ensamble folklórico" y el "Cuarteto de voces".

Para ello, fue necesario designar un lugar en el cual estas agrupaciones llevaran a cabo sus prácticas y ensayos, creándose el Centro de Adiestramiento Musical (CAM), dentro del Valle de México, mientras que en interior de la República se crearon las diferentes bandas de música pertenecientes a cada Región Militar, en 2014.

Respecto al control operativo, los efectivos siguen en aumento debido a las necesidades de cubrir las vacantes de las bandas de música adscritas a las Regiones Militares, así como a las políticas establecidas en materia de equidad de género. En cuanto al adiestramiento, es de suma necesidad el recurso humano mejor preparado tanto en conocimientos de la especialidad como posición en la escala jerárquica.

Actualmente, el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos cuenta con 18 bandas de música y 10 agrupaciones musicales. Ello supone un significativo incremento en el número de efectivos, sumando un total de mil 100 músicos responsables de realizar múltiples eventos a lo largo y ancho de nuestro país, así como de presentarse en festivales internacionales.

Por lo tanto, se coincide en un aumento en el escalafón de los grados jerárquicos de Mayor a Teniente Coronel, para la coordinación de aspectos administrativos y logísticos presentes con mayor frecuencia en el servicio de música militar, con el fin de unificar los aspectos técnicos, administrativos y de adiestramiento.

**Quinta.** En relación con los servicios técnicos de la Fuerza Aérea Mexicana, se coincide con el Diputado proponente que para garantizar el desarrollo eficiente de sus actividades, la Fuerza Aérea Mexicana satisface sus necesidades a través de las unidades de los servicios técnicos, mismos que, de conformidad con el artículo



67 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos,<sup>1</sup> son componentes del Ejército y Fuerza Aérea, indispensables y especializados en distintas ramas del conocimiento que tienen como propósito y finalidad satisfacer las necesidades de operación de las unidades de vuelo por medio del apoyo administrativo y logístico de acuerdo a cada una de sus ramas de conocimiento.

**Sexta.** Por otra parte, como lo establece el Diputado proponente, para llevar a cabo las actividades administrativas propias de las respectivas especialidades en la Fuerza Aérea Mexicana, los servicios, de acuerdo a la doctrina militar aérea vigente, se clasifican en órganos de dirección y órganos de ejecución, conformando unidades de diversos niveles, así como dependencias que son organismos que desempeñan funciones administrativas, técnicas, educativas, disciplinarias y de control de las operaciones, y que no revisten forma de unidad sino de oficina, taller, laboratorio, almacén o de establecimiento similar.

Las unidades y dependencias de servicio proporcionan apoyo en las actividades logísticas de abastecimiento, mantenimiento y evacuación, así como la obtención, interpretación y difusión de información de interés para las operaciones aeronáuticas.

**Séptima.** Bajo ese mismo contexto, las unidades de servicio que actualmente incursionan en el quinto nivel de mantenimiento, que involucra el diseño, desarrollo y fabricación de aeronaves de utilidad militar que, a través de la realización de proyectos aeronáuticos en la Dirección de Ingeniería Aeronáutica de la Defensa Nacional, dan un impulso importante a este sector, y refuerzan la industria aeronáutica nacional, la academia y los centros de investigación.

Cabe señalar, que las unidades y dependencias de los servicios de la Fuerza Aérea Mexicana están distribuidas a lo largo de todo el territorio nacional, proporcionando cobertura logística a todas las operaciones aéreas militares.

Para la adecuada dirección y administración de dichas unidades, resulta necesario dotarlas de los correspondientes mandos superiores como General Brigadier, que de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, serán el conducto por medio del cual el Secretario de la Defensa

---

<sup>1</sup> ARTICULO 67. Los Servicios son componentes del Ejército y Fuerza Aérea, que tienen como misión principal, satisfacer necesidades de vida y operación, por medio del apoyo administrativo y logístico formando unidades organizadas, equipadas y adiestradas para el desarrollo de estas actividades. Los Servicios quedan constituidos por órganos de dirección y órganos de ejecución.



Nacional ordenará las acciones logísticas que considere necesarias en aspectos aeronáuticos.

De la misma forma que en el Ejército, los mandos de las armas y servicios en la Fuerza Aérea Mexicana recaen en individuos con diversas jerarquías, mismas que para cada especialidad quedan agrupadas dentro de un escalafón, el cual para el personal de los servicios de la Fuerza Aérea, quedan regulados en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, donde se destaca que, para los servicios de la Fuerza Aérea Mexicana, la jerarquía máxima es la de coronel, exceptuando al servicio meteorológico militar que alcanzan la jerarquía de general brigadier y a los ingenieros en aeronáutica y electrónica de aviación, que de existir alcanzarían la jerarquía de general de brigada.

El límite máximo hasta coronel en la escala jerárquica para los servicios de la Fuerza Aérea Mexicana hoy resulta ser de interés relevante, atendiendo al hecho de que la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en vigor se publicó desde el año de 1986 y en ella no se contemplaba la infraestructura con la que actualmente se cuenta, además de que los medios de comunicación, la transferencia de información, las líneas de abastecimiento y el flujo logístico no son comparables en la actualidad con los de aquella época.

En ese orden de ideas, se considera que el recurso más importante y valioso de que dispone la Secretaría de la Defensa Nacional es el recurso humano. En la actualidad, la preparación de los coroneles de servicio de la Fuerza Aérea Mexicana consiste en estudios a nivel licenciatura en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, a nivel maestría en el Colegio de Defensa Nacional, y a nivel Doctorado en el Instituto Mexicano de Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa Nacionales, así como en el extranjero en diversas instituciones civiles y de Fuerzas Armadas amigas, obteniendo de todo ello conocimientos y experiencia, resultando un activo valioso que la Secretaría de la Defensa Nacional reconoce y valora.

**Octava.** La reforma motivo del presente dictamen, busca instituir un liderazgo entre aquellos Coroneles de los servicios de la Fuerza Aérea Mexicana que han alcanzado el grado máximo en su respectivo escalafón, otorgando la jerarquía de General Brigadier en sus respectivos servicios a aquellos que con esmero, profundo amor a la Patria y sobrado celo institucional, han dedicado su vida a prepararse para responder a las misiones que se les encomiendan, haciendo énfasis en la responsabilidad que significa el desempeño del mando en los Cuarteles Generales de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Fuerza Aérea Mexicana y los mandos superiores territoriales terrestres y aéreos.



Coincidimos en que se requiere de la Jerarquía de General Brigadier en los servicios de la Fuerza Aérea Mexicana con el fin de que, desde las Direcciones Generales y como integrantes de los Estados Mayores Aéreos, se tomen decisiones, se materialicen los planes y programas de su competencia, así como se lleve a cabo la supervisión y coordinación en aspectos técnicos, administrativos y logísticos de cada especialidad.

Todo lo anterior, ejerciendo autoridad técnica en el escalón correspondiente y mando técnico operativo y administrativo, en las unidades e instalaciones no encuadradas de los servicios, además de fungir como asesores en los escalones correspondientes de los mandos para el adecuado empleo de sus respectivos servicios, en quienes podrá recaer el mando, como lo señala el artículo 44 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, el cual dispone que los mandos superiores de los servicios recaen en los comandantes de los agrupamientos logísticos y administrativos y serán ejercidos por Generales procedentes de Arma o Servicio.

Con el incremento de los Grados de Coronel de la Fuerza Aérea a General Brigadier, se colocaría a la par en el desarrollo de los servicios del Ejército. De los once servicios con que actualmente cuenta, nueve alcanzan el grado de general brigadier y/o de brigada.

Caso contrario en la Fuerza Aérea, en donde únicamente un servicio técnico de ocho, cuentan con el grado de general brigadier y la posibilidad de alcanzar el grado de general de brigada para los ingenieros en aeronáutica y electrónica de aviación, no se ha materializado aún la carrera de ingeniería en el sistema educativo militar y sólo se cuenta con oficiales ingenieros en aeronáutica.

Lo anterior, tiene por objeto mejorar la estructura organizacional de los órganos de dirección y ejecución de los servicios técnicos de la Fuerza Aérea para que existan mandos superiores que ejerzan autoridad, mando técnico operativo y administrativo en las unidades e instalaciones aéreas de los servicios, además de brindar el asesoramiento y supervisión en aspectos técnicos de su especialidad en los cuarteles generales de la Fuerza Aérea y el Ejército.

**Novena.** Para el mantenimiento de paracaídas y su servicio, el cual coadyuva a mantener operativo el material de paracaídas, para las operaciones aéreas y de salto, asimismo, incrementa los márgenes de la seguridad operacional.



Por lo que, la brigada de fusileros paracaidistas, escuadrones aéreos y escuela militar de aviación de acuerdo con la doctrina militar aérea vigente, se organizan en pequeñas unidades con una denominación igual a las unidades de vuelo de la Fuerza Aérea. El personal del servicio de mantenimiento de paracaídas es de menor nivel orgánico debido a la cantidad de los elementos que lo constituyen y a las siguientes actividades que desempeña.

**Décima.** Aunado lo anterior, de conformidad con la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, la brigada de fusileros paracaidistas, escuadrones aéreos y la escuela militar de aviación militar, requieren para su adecuada dirección y administración personal con la jerarquía de Mayor especialista en mantenimiento y doblado de paracaídas, que será el conducto por medio del cual, los mandos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, ordenarán las acciones logísticas mencionadas; toda vez que, actualmente dicho escalafón llega al grado de capitán primero.

Es de tomar en cuenta que en la actualidad la preparación del personal del servicio de mantenimiento y doblado de paracaídas consiste en el curso básico de paracaidistas, cursos especiales impartidos en el centro de adiestramiento de paracaidistas nacionales y en el extranjero, lo que permite generar un efecto multiplicador al interior de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por lo que, se busca establecer liderazgo entre el personal de especialistas del servicio de mantenimiento y doblado de paracaídas que en la actualidad alcanza el grado máximo de capitán primero, al otorgar la jerarquía de mayor, a los individuos del personal militar que, con esmero, celo en el cumplimiento del deber, dedicación y amor a la patria, han dedicado su vida a prepararse adecuadamente para responder a las misiones que se les encomienden.

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad a lo establecido en el artículo 72, fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional proponen a esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 191 Y 193 DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 191, fracción VIII; 193, fracciones XIV y XV, Apartado A, inciso b), Apartado B, Apartado C, inciso b), Apartado D y Apartado E; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:



**Artículo 191. ...**

I. a VII. ...

VIII. Del Cuerpo Especial de Música Militar.

De soldado a **Teniente Coronel**.

**Artículo 193. ...**

I. a XIII. ...

XIV. Del servicio de control de vuelo.

De subteniente a **General Brigadier**.

XV. ...

A. ...

a. ...

b. Especialistas en mantenimiento de aviación.

De soldado a **General Brigadier**;

**B.** Abastecimiento de Material Aéreo.

De Sargento Segundo a **General Brigadier**;

**C.** ...

a. ...

b. Especialistas en electrónica de aviación.

De sargento segundo a **General Brigadier**;

**D.** De Armamento Aéreo.

De soldado a **General Brigadier**;

**E.** Mantenimiento de paracaídas.

De cabo a **Mayor**; y



F. ...

### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

### **Comisión de Defensa Nacional**

Palacio Legislativo de San Lázaro, el 19 de marzo de 2021.



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Defensa Nacional

CDNA 13a Reu Ord  
LXIV  
Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

## Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los articulos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejercito y Fuerza Aérea Mexicanos

**INTEGRANTES** Comisión de Defensa Nacional

Diputado	Posicion	Firma
 Agustín Reynaldo Huerta González	A favor	B388E1538FC60CA8FC9BD43180669 ACB0432E09136A285E42935CB75B6 23E9E3FC539C4BBFF7C2289841106 EC41FD0C53DE8D8EB5D518B86137 C73508C3BEEE1
 Alfredo Rivas Aispuro	A favor	ABA8884D8C3E98AB3976025FF6273 B735B1B5B8CEC508D93D5B90CB46 0C07EF1DDAABD8F3BFE9F87ED397 694A5F23642A8BD868196E10CFF26 C2BF5E77B7FF8C
 Benito Medina Herrera	A favor	784AB03CD0B9C10284E6406270AD2 66AC443027C66B2BE271342C27FA7 7485DCE12771A3594C9FC2AE43995 E4C290EDCE0961F9AFEBBC5F8A928 4AFD3C4543912
 Carlos Humberto Castaños Valenzuela	Ausentes	11834F74B546A3C89C710DF0926002 515A86AB85B22B9441239DF69FA3C DC693804DC2E7ED70F32D4309679F 5E54C14AEE12575DCBCC0801D3BB D81512B5915A
 Carmen Julia Prudencio González	Ausentes	CAF3E3D70526269206F795460E8196 D34E37C9FD158F4C770AA4DDADA1 C2E15E689B6C5A7E52FA29EF37371 45157989719812CB2353C2E741075D 506CA9E8109
 Claudia Reyes Montiel	A favor	CCF8A9264F388AA4F1B2FAA3600E5 8D1530AEF44D4740BCFCFA2557E9 C2645EA3400A4A3FF06D62A688D2F 6456F31EE3F42B9FD3FE5E8357FFE 99941D604B1E7



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Defensa Nacional

**CDNA 13a Reu Ord**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejercito y Fuerza Aérea Mexicanos

**INTEGRANTES** Comisión de Defensa Nacional



Dionicia Vázquez García

A favor

9DFC75868849B0920DEA9E1526500  
06652BE940B38CADA8EF4881A51A5  
0953E13667CDAD6368271D0A295D4  
37A4CC3680F50C921B7BECE0C065  
D286DE447179D



Felipe Rafael Arvizu De la Luz

Ausentes

C2AD90B07B716DB2A7B5FF26228A4  
6F6347935C0A1942726038AE195B6C  
6CFFEB0EA9F64E101CE206022FC0E  
CA32B5F68680AAF7C4F153F80103C  
9B2615BAB34



Fernando Torres Graciano

Ausentes

E16586EB9CEEF55D9D7FF7C01EF6  
E29F17C1F5484FBFC0EC1402FD094  
0EB1EA10866A80665EAC0D55E759A  
9FB9271BE9D57E26E69B8CB97DCC  
81E2A9BE6C4C90



Gerardo Fernández Noroña

Ausentes

7D0918DEE9E9B228CCC5CC48E4B5  
3DB83433CBEF24BF27716843BFB1A  
701335518D366E487B8A048191ECC  
939E83A9B18A095149572D3F73D747  
612A4CD4B01



Humberto Ramon Jarero Cornejo

A favor

FDD7446FA3261CCB2FD9F7EEF721  
2D2E8C510C34FB7FE81B7DB662389  
EB18BE8A37F7D2008F57FD0CFBC4  
1FBB6B226B1DD9D97124F0CCF1672  
185D84DC82FF25



Jannet Tellez Infante

A favor

5F941DA6DC93B290920F067BA0123  
9087E3FE2B43C4D44DD4B60B8AE1  
E36E5072F53FB5EB13272D64A0603  
B522B55FE1FF1206E82AFD7D2A273  
AC361954DF7D4



Jesús Carlos Vidal Peniche

Ausentes

1564FC915308302B585C7BBD7FB95  
9BA72EE46DAF4ADE7B5705F669D69  
CA32A3E8457C917377865BFEE67B6  
8E91853FF6B70FD7FCF8C752BB8F4  
710579DF015D



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
 Comisión de Defensa Nacional

**CDNA 13a Reu Ord**  
**LXIV**  
 Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

<b>NOMBRE TEMA</b>	Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los articulos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejercito y Fuerza Aérea Mexicanos
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Defensa Nacional

	<b>Ausentes</b>	995B1C97D9EAEFEF0EF804C898977 BC5983E124DEA7BB31961E7A0558E B979567C115B326D602B30FFDC141 4DDA62E31C2D92758E714D506B7D2 453040F26F96
Juan Ortiz Guarneros		

	<b>A favor</b>	A369A228FB999E471C8BF8577375C 47935CDF05845F400C76136E4CEEC 7FF2BBB72D4E24F3CAC7DF285FA6 1E68B2D03481931ADA961FCA4BF37 AE097E03B9D09
Julian Peña Hidalgo		

	<b>A favor</b>	DA7C307F4B6330C580986981226BF7 5867807E169B07D80CEF0FBF1F15E 251BF7D8BAF2EA72EF4AB639A0B57 C5FC6A2970E7712D89435EAC0510B 5ABAE06F1B7
Leticia Lozano Zavala		

	<b>Ausentes</b>	19ABAE559BC8C5B0FEE4E341DBD2 2214EFB2CC782E8184438829CB1A1 8638BC177F70754DC685D888411E25 F8DFA21A39B884893EBD96697067D C0292397E8F6
Manuel Huerta Martínez		

	<b>A favor</b>	DD9DEA4BD3957EF179E1ECCD9973 B708973F922EC7FBBA8C5DD914DC 210627B320ABF14BF2170F205DAA3 095B6A57E91861FE744FEAD11C9E6 3DCBDB101E8C33
Marco Antonio Adame Castillo		

	<b>A favor</b>	4E66DC24AA39D9446DF5B4C47DC0 0D6669AFCEA242FED7199DD625A1 B03B3E0D01D86CDDF3D6DED94B1 DF54DC9C3ECB848D3690823822CE FE33C9CFC64F48A2B
María Guillermina Alvarado Moreno		

	<b>A favor</b>	17E8DD3624026EEF1CE935C4DC279 FC39F6AFA8C44E682FE04D00B96B7 CCAF5D093222DB7525523E4E89EC9 3FE7F365D4986C676DD750C657C04 230CAF540853
Mario Manuel Sánchez Villafuerte		



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Defensa Nacional

CDNA 13a Reu Ord  
LXIV  
Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

**INTEGRANTES** Comisión de Defensa Nacional



Miguel Ángel Chico Herrera

A favor

F748486EA70DB33C5C0E6C02D665E  
014A8D23288F76C64BCF3A559A786  
1CB5B2B80ADBB930AC8AA33362722  
F25C85B18E9BE75FFFF047D5B4A02  
81DE4AEB5304



Miguel Ángel Márquez González

A favor

ACE1695CD5C543AD285D1A2045C2  
81E286BB164B7DF1E248E1E5EBD95  
9492BB10B0A406EFDA7F0B232694E  
5706D6EBDA93A24B35C2639554BC2  
C09DC41E73C89



Nancy Claudia Reséndiz Hernández

A favor

E77A3BC74E12BF4E44AF12F399DB2  
D02F538086C4DFF29FB6173D1B3EE  
232894B3A2CD39D4ACF422D46BDF  
368A877896424363CAD3A58B6587A1  
1373E1994DA9



Ricardo Flores Suárez

A favor

FC0C02C99360F4B5AC0089CDA7722  
A88474692F25E801CA530C1D8E4D6  
68E23550D3CC1B3FF5FB8EA62D1C  
205B2F19BD0D3B87125F0904C1A50  
EB4D082D159A3



Roque Luis Rabelo Velasco

A favor

43B66BB9886C7BD996B6EC2695363  
111DB18FC7ECA868E5403974C2002  
BA087957CE4EF388B9E099792F700  
DF6042B8707B07D2A3CEFA7826942  
3439D3B32BC7



Sergio Armando Sisbeles Alvarado

A favor

B69829CE8DF1AEC8E430780AAED2  
AD08ADAC2814DBF4FE0C04788758  
B7B5166194468FD521CFC5B67355C  
B3F2EE5F4AD1BCF75C373FB07BA2  
ECBB125DAF3B72C



Ulises Murguía Soto

Ausentes

A3843D1FA814686180E2A5FD23C0A  
4077FBF4109AA43118A6FDAB952DD  
6FEC4A8851285340B7F7A4DE508C9  
8F5DA85CB41D15EAC9EB7337F8E9  
5BBFE6D754AE1



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Defensa Nacional

**CDNA 13a Reu Ord**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesion:13

19 de marzo de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 191 y 193 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

**INTEGRANTES** Comisión de Defensa Nacional

**Total 27**

## Reporte de asistencia

<b>NÚMERO DE SESION</b>	<b>13</b>
<b>INTEGRANTES</b>	
<b>DIPUTADOS</b>	

	<b>Asistencia Inicial</b>	<b>Asistencia Final</b>
 <b>Benito Medina Herrera</b>	Asistencia por sistema 27BDA4FF6905BADC 6485FB47C5B3D3182 C9EED896561DE3DA 4B8CB64093178E4B8 09EA3CFBF92452F0B 7C497D4F3E3593B36 5520C8EBC54765541 CFB85C780F5	Asistencia por sistema 27BDA4FF6905BADC6 485FB47C5B3D3182C9 EED896561DE3DA4B8 CB64093178E4B809EA 3CFBF92452F0B7C497 D4F3E3593B365520C8 EBC54765541CFB85C7 80F5
 <b>Alfredo Rivas Aispuro</b>	Asistencia por sistema 62778642396B85B5D 7C6A4191D6F8B0A93 1C20B652AB33E4A3B 0E9A74C5D0595A234 1E81A9695296218715 6EC894427ADD89DB 8B4AF0E33FF0A6427 9F0F82CD3	Asistencia por sistema 62778642396B85B5D7 C6A4191D6F8B0A931C 20B652AB33E4A3B0E9 A74C5D0595A2341E81 A96952962187156EC8 94427ADD89DB8B4AF 0E33FF0A64279F0F82 CD3
 <b>Fernando Torres Graciano</b>	Inasistencia 61C26319AF6F9DE82 6459CAD44B2C4250B D843EB5720D887C08 EBB54532A4B99721F A212CA134F0C9776F 973684D22F5D77E38 02027C078E62CB617 29F6E7923	Inasistencia 61C26319AF6F9DE826 459CAD44B2C4250BD 843EB5720D887C08EB B54532A4B99721FA21 2CA134F0C9776F9736 84D22F5D77E3802027 C078E62CB61729F6E7 923
 <b>Jannet Tellez Infante</b>	Asistencia de viva voz 28A953FE2D375FB33 690113087865C2FA2 092B3DCCE9A5EDD9 12DD030C7143ADD1 926B1B44E96A63341 F89C9FC27E15C2135 DB7704CC8BBCE7E8 5998CD43E72D	Asistencia de viva voz 28A953FE2D375FB336 90113087865C2FA2092 B3DCCE9A5EDD912D D030C7143ADD1926B1 B44E96A63341F89C9F C27E15C2135DB7704C C8BBCE7E85998CD43 E72D
 <b>María Guillermina Alvarado Moreno</b>	Asistencia por sistema 6A6C7673ED7384F44 A4BCD96AA55BFB92 0711D95F42EBB77E1 3B053A872B91BCD18 EFB1D0A8E200E9684 CFE43AE2581F0386B 1AE6F864DC7D2D70 D8B41CE93BA	Asistencia por sistema 6A6C7673ED7384F44A 4BCD96AA55BFB9207 11D95F42EBB77E13B0 53A872B91BCD18EFB 1D0A8E200E9684CFE4 3AE2581F0386B1AE6F 864DC7D2D70D8B41C E93BA

NÚMERO DE SESION

13

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Mario Manuel Sánchez Villafuerte	Asistencia por sistema 69D9A69B113617BFD CC9CA21D6BA6723D 8E1A2F613722E2AD2 1DF5403F9531578FB 95043FCA970E7E3BC 2425E6D308968DB36 28BBA58564A7BFAD CC700627A29	Asistencia por sistema 69D9A69B113617BFDC C9CA21D6BA6723D8E 1A2F613722E2AD21DF 5403F9531578FB95043 FCA970E7E3BC2425E 6D308968DB3628BBA5 8564A7BFADCC700627 A29
 Sergio Armando Sisbeles Alvarado	Asistencia por sistema 21F627896E1937C55 2527D1F4FA3865E29 3DC1A0230D630336B 69EF7D3E4EAE8907 CFD3211F3475EA69A E4C7E3FF8528F1C6F 14880D99728DEBE77 76B59305AF	Asistencia por sistema 21F627896E1937C5525 27D1F4FA3865E293DC 1A0230D630336B69EF 7D3E4EAE8907CFD32 11F3475EA69AE4C7E3 FF8528F1C6F14880D9 9728DEBE7776B59305 AF
 Agustín Reynaldo Huerta González	Asistencia de viva voz 27D7154422BEEBC75 F7458FD3E5CCCE22 D472BFAB0DD1B90E 8B9C5F250D3483CD C6CF530FD2CACCA5 B0B75C980AB669C2 EA23F58F9B1F6B19E 1A68D563DE61AD	Asistencia de viva voz 27D7154422BEEBC75F 7458FD3E5CCCE22D4 72BFAB0DD1B90E8B9 C5F250D3483CDC6CF 530FD2CACCA5B0B75 C980AB669C2EA23F58 F9B1F6B19E1A68D563 DE61AD
 Carlos Humberto Castaños Valenzuela	Inasistencia 8B7AD4D9B906A9DA 6F4C88CA8C6B3EA6 DAA5DFC045103FCE 51B6DF6CC319F027A E053B06D2F02B5CD E920C1F0A4C848669 65103FA931A78E313 172BA66418EDE	Inasistencia 8B7AD4D9B906A9DA6 F4C88CA8C6B3EA6DA A5DFC045103FCE51B 6DF6CC319F027AE053 B06D2F02B5CDE920C 1F0A4C84866965103F A931A78E313172BA66 418EDE
 Carmen Julia Prudencio González	Inasistencia 5357CAF522CDFEA8 620C55CB15CB7FAA 492E997AFCDE34B6 C2C8A64F8C25F46A D0DD57C8F2F38FA3 977CB248D8B205351 93771BE93386640822 7D652C7D256B5	Inasistencia 5357CAF522CDFEA86 20C55CB15CB7FAA49 2E997AFCDE34B6C2C 8A64F8C25F46AD0DD 57C8F2F38FA3977CB2 48D8B20535193771BE 933866408227D652C7 D256B5
 Claudia Reyes Montiel	Asistencia por sistema C271E658EA04B3857 4C712B32CAA08B28F 97EBA0C307DD56C3 CFCE7085619178250 C2B19D59AF2335F78 60C0FB43413A39380 136F34815A4DCD446 158B3DABBF	Asistencia por sistema C271E658EA04B38574 C712B32CAA08B28F97 EBA0C307DD56C3CFC E7085619178250C2B1 9D59AF2335F7860C0F B43413A39380136F348 15A4DCD446158B3DA BBF



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Defensa Nacional**

CDNA 13a Reu Ord

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:13

viernes, 19 de marzo de 2021

NÚMERO DE SESION

13

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final

	Asistencia por sistema	4BD289A36A7565814 99464518F62E5BE26 8E297375A68D40E2F 3F0C41BE5E42C5CC 92BD3CE47A6D4A25 8F54157C926394707 E0B8DE61D25CE72E DED48EDC61E7	Asistencia por sistema	4BD289A36A75658149 9464518F62E5BE268E 297375A68D40E2F3F0 C41BE5E42C5CC92BD 3CE47A6D4A258F5415 7C926394707E0B8DE6 1D25CE72EDED48EDC 61E7
	Inasistencia	9F5C5467D7A619A2F DED8AF0054AADBA8 6508B153150148FDC B50174858C91FC34D 8C9944E3DAD3F59E E1868ABD190CC6396 554210CC6D24195B1 11C2BC06B90	Inasistencia	9F5C5467D7A619A2FD ED8AF0054AADBA865 08B153150148FDCB50 174858C91FC34D8C99 44E3DAD3F59EE1868 ABD190CC6396554210 CC6D24195B111C2BC 06B90
	Inasistencia	6C799AD386371FC9D 5F86ADBCACF47C39 9799890C7857CAB84 DA01C4520B5DF6A6 B325B53E5E0C8FA07 BB3F4D31C0610F37E B2D1193840FDBBD1 EFD480848280	Inasistencia	6C799AD386371FC9D5 F86ADBCACF47C3997 99890C7857CAB84DA0 1C4520B5DF6A6B325B 53E5E0C8FA07BB3F4 D31C0610F37EB2D119 3840FDBBD1EFD4808 48280
	Asistencia por sistema	A6D33624F069287E6 6B8BA2AAB16D63E7 EBBC943C1FCBD9C2 2EA1C1F4268F5A2C3 06261602057B299FB1 E3A200DE55DF225C 65843E860A30300221 29BDC1D088	Asistencia por sistema	A6D33624F069287E66 B8BA2AAB16D63E7EB BC943C1FCBD9C22EA 1C1F4268F5A2C30626 1602057B299FB1E3A2 00DE55DF225C65843E 860A3030022129BDC1 D088
	Inasistencia	C522BB327E7D55BA 011319D3739391563B D3A12FE2569768171 9C98833494D01F4D6 4C451577CD9A9B90 C1420ACC1D6309F3 A4D3DD23B31090B37 EEC8E744EBE	Inasistencia	C522BB327E7D55BA01 1319D3739391563BD3 A12FE25697681719C9 8833494D01F4D64C45 1577CD9A9B90C1420A CC1D6309F3A4D3DD2 3B31090B37EEC8E744 EBE
	Asistencia por sistema	56A4E5550DAA5DBD EF59EB3759A6F8FE6 56A227E004E6F6F2D C1D18703FA79E593B 179EEBE4D8657A56 C918C4779584C1300 1C511E2D51D5AB591 8468C80A1D7	Asistencia por sistema	56A4E5550DAA5DBDE F59EB3759A6F8FE656 A227E004E6F6F2DC1 D18703FA79E593B179 EEBE4D8657A56C918 C4779584C13001C511 E2D51D5AB5918468C8 0A1D7



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Defensa Nacional**

CDNA 13a Reu Ord

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:13

viernes, 19 de marzo de 2021

NÚMERO DE SESION

13

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final

	Asistencia por sistema	1EEC37AAA6EB79A0 00AE65FFD99B56031 DCB4C5730D53553F9 9FADF7B25F97BBEC FF4E9CA2F9BFC4DE 489F50098FCA4A53B 83F66A8A4E084B1E2 DBACA09D5855	Asistencia por sistema	1EEC37AAA6EB79A00 0AE65FFD99B56031D CB4C5730D53553F99F ADF7B25F97BBECFF4 E9CA2F9BFC4DE489F 50098FCA4A53B83F66 A8A4E084B1E2DBACA 09D5855
	Asistencia de viva voz	9757C53B47D2F9E33 F1D494D66F88F13FC 60D7DD895977178DF A95D7D101B21C3F51 7B2B1F84CEB675820 53467FC6C39685C97 F0A9E60FC2289C335 A9D3B374F	Asistencia de viva voz	9757C53B47D2F9E33F 1D494D66F88F13FC60 D7DD895977178DFA95 D7D101B21C3F517B2B 1F84CEB67582053467 FC6C39685C97F0A9E6 0FC2289C335A9D3B37 4F
	Asistencia por sistema	1D1007711DCEE20A5 7C4D8CC6447565C5 A25D0DCB0A2E2CF3 E4B491CC55CD98B2 B5EC43F04EE6EA49 C4235FB9199A768A1 17F2EA23B004535DA 9F4BE343BFC82	Asistencia por sistema	1D1007711DCEE20A57 C4D8CC6447565C5A2 5D0DCB0A2E2CF3E4B 491CC55CD98B2B5EC 43F04EE6EA49C4235F B9199A768A117F2EA2 3B004535DA9F4BE343 BFC82
	Asistencia por sistema	4F5041F9B8A842117 88573BEB0948EBAA D1820FA673D1E14B7 F7C7046E7BB1DF9B F86A638EE2A84B88A 947CAC449318C9173 63C7DD911B66508D3 C5586BC392E	Asistencia por sistema	4F5041F9B8A84211788 573BEB0948EBAAD18 20FA673D1E14B7F7C7 046E7BB1DF9BF86A63 8EE2A84B88A947CAC 449318C917363C7DD9 11B66508D3C5586BC3 92E
	Asistencia de viva voz	AF560B1434BF4CA42 070389A7CDA7F30FE 0A3F9F667999772628 A4C5DA67D87E6C3A B50A8C2A25FD53F48 5BF9A93DC28BEFC2 5575831B3B3B04A2E 972BA372EB	Asistencia de viva voz	AF560B1434BF4CA420 70389A7CDA7F30FE0A 3F9F667999772628A4 C5DA67D87E6C3AB50 A8C2A25FD53F485BF9 A93DC28BEFC2557583 1B3B3B04A2E972BA37 2EB
	Asistencia por sistema	5C6661A159BBDEBB F891A5CD4DE65FD1 7313304DE820E284B 40A0A63B8AFA505A C2BD62282E2ADACE F5279E63CF5C83E4B AE9A773B133B30490 618E708FD07CF	Asistencia por sistema	5C6661A159BBDEBBF 891A5CD4DE65FD173 13304DE820E284B40A 0A63B8AFA505AC2BD 62282E2ADACEF5279 E63CF5C83E4BAE9A7 73B133B30490618E708 FD07CF



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Defensa Nacional**

CDNA 13a Reu Ord

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:13

viernes, 19 de marzo de 2021

NÚMERO DE SESION

13

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final

	Asistencia por sistema	8115DC9739AFDF95A EF0FCCB91B033362 B79EE13B12E048B88 B85A4C20ECE39EBA D878B154FBC136790 934639E54EA25AA3D 9AB101A4B384F3DA B46CB7B2BF9F	Asistencia por sistema	8115DC9739AFDF95A EF0FCCB91B033362B7 9EE13B12E048B88B85 A4C20ECE39EBAD878 B154FBC13679093463 9E54EA25AA3D9AB10 1A4B384F3DAB46CB7 B2BF9F
	Asistencia por sistema	3D3D2AB405FC0AA1 082525ABB2EF8DD10 827748AF066784F0E 01D889F3BFD7E0D3 DAB698404825DD43 D01EF1907414C27B5 EC18A2AE31D83355 AB1F52E92EF3C	Asistencia por sistema	3D3D2AB405FC0AA10 82525ABB2EF8DD1082 7748AF066784F0E01D 889F3BFD7E0D3DAB6 98404825DD43D01EF1 907414C27B5EC18A2A E31D83355AB1F52E92 EF3C
	Asistencia por sistema	8B634D50D815736CC B286B2D83843AA487 C5751180BE0140585 05FC19133A5B9AB40 AFC79EE3F3469259E F947951062A206218E 879E48B7A0435DDA CF432EA36	Asistencia por sistema	8B634D50D815736CCB 286B2D83843AA487C5 751180BE014058505F C19133A5B9AB40AFC 79EE3F3469259EF947 951062A206218E879E4 8B7A0435DDACF432E A36
	Inasistencia	C12BCD976BF32FBB C63718583481CC86D 52560B51BB366FACF EE24D9A5C4E818BA 32E8A08FFACFBFAA D067A7FE9EF9DD2F 9F5D96C8B031EF417 D7FB60AA76396	Inasistencia	C12BCD976BF32FBBC 63718583481CC86D52 560B51BB366FACFEE 24D9A5C4E818BA32E8 A08FFACFBFAAD067A 7FE9EF9DD2F9F5D96 C8B031EF417D7FB60A A76396
		<b>Total</b>	<b>27</b>	





## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 60 de la Ley del Servicio Militar.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las facultades establecidas en los artículos 39, 45 numeral 6 incisos e) f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los Artículos 80, 81, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y habiendo analizado el contenido de la Minuta referida, esta Comisión somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, elaborado al tenor de la siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

1. En sesión celebrada el 12 de diciembre de 2019, en la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se dio cuenta al Pleno del oficio de la Cámara de Senadores con el que se remite el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se deroga el artículo 60 de la Ley del Servicio Militar.
2. Con oficio No. D.G:P.L. 64-II-1-1569 del 12 de diciembre de 2019 y con número de expediente 5203, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó la minuta con proyecto de decreto a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictaminación, la Comisión recibió al día siguiente, la Minuta en comentario.

### **II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA:**

Se centra en la derogación del artículo 60 de la Ley del Servicio Militar Nacional, por considerar su contenido discriminatorio a la luz del artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como los contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Por lo tanto, con fundamento legal, la minuta con proyecto de decreto somete a consideración lo siguiente:

**Artículo Único.** Se deroga el artículo 60 de la Ley del Servicio Militar, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 60.-** (se deroga)

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Ejecutivo Federal tendrá 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las modificaciones necesarias al Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

### **III. METODOLOGÍA:**

La Comisión de Defensa Nacional realizó el estudio y valoración de la minuta en comento, mediante un análisis sistemático de la legislación vigente, así como el análisis de técnica legislativa.

### **IV. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:**

**Primera.** La Comisión de Defensa Nacional coincide con la Cámara de Senadores cuando establecen que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5 señala la obligatoriedad del servicio de armas mismo que en contención al 31 enuncia como algunas de las obligaciones de los mexicanos, el recibir instrucción cívica y militar, así como alistarse y servir en los cuerpos de reserva. conforme a la ley.

Obligaciones que al ser enlistadas en nuestro máximo ordenamiento jurídico destacan la importancia que representa para el Estado Mexicano, el servicio militar.

**Segunda.** De la misma forma, la Comisión coincide en establecer los antecedentes históricos que dieron origen a la Ley del Servicio Militar vigente.



La situación que prevalecía en Europa a partir de 1939, fue el motivo de la creación del Servicio Militar Nacional, la cual reclamaba que los pueblos tomaran medidas adecuadas para prevenir injustificadas agresiones, de tal manera que, a pesar de la tradicional y definitiva política de nuestro país, que nunca ha albergado propósitos de carácter bélico, se juzgó conveniente resolver los más trascendentales aspectos de la Defensa Nacional, como los que se refieren a la Instrucción Militar y al Servicio Militar Obligatorio, siendo necesario fortalecer los efectivos del Ejército con reservas capaces de responder con éxito a las exigencias de una guerra moderna.

Para solventar la situación, se crearon leyes y se implementaron programas para adiestrar y alojar a soldados del Servicio Militar Obligatorio.

El día 19 de agosto de 1940, se promulgó la Ley y Reglamento del Servicio Militar, misma que fue puesta en vigor 2 años después, el 3 de agosto de 1942, por decreto del entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, General Manuel Ávila Camacho, iniciándose la materialización de este servicio con los jóvenes varones en edad militar, nacidos en el año de 1924 (clase 1924) quienes fueron encuadrados el 1/o. de enero de 1943.

Así como reconocer la subsecuente evolución y reestructuraciones que han buscado adaptar el servicio militar a la actualidad, entre las más recientes la del el año de 1997, donde se reorientó el cumplimiento del Servicio Militar Nacional, a efecto de que los conscriptos coadyuvaran con el desarrollo del país aplicando cinco Programas de Beneficio Social (Educativo, Deportivo, Rescate del Acervo Cultural, Marcha Contra las Adicciones y de Labor Social), estructura que prevaleció hasta el año 2005 y a partir del 2006 únicamente se desarrolla el Programa de Adiestramiento Militar.

Desde entonces el personal excedente, después de haber cubierto las cuotas asignadas a los Centros de Adiestramiento, cumple en situación de disponibilidad, bajo control de 46 Cuarteles Generales de Zona Militar.

**Tercera.** Así como también, como lo establece la Colegisladora, el estado mexicano, tiene el objetivo de atender de manera constante y responsable a las obligaciones internacionales que ha contraído históricamente a través de la suscripción de instrumentos internacionales, y a su vez, se ha comprometido con la actualización y armonización de sus normas de manera progresiva, constante y respetuosa a los derechos humanos, es por ello que se coincide con el señalamiento



que brinda la Minuta al destacar como primer antecedente posterior a la publicación de la Ley del Servicio Militar, la declaratoria de tiempos de paz dada en el año de 1949 por medio de los Convenios de Ginebra, así como con la vinculación con el artículo primero constitucional que fue reformado de manera paradigmática en el año 2011.

Con esa reforma, se estableció que en México todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que el país sea parte, lo cual, significó un cambio tan positivo como profundo en el funcionamiento del Estado mexicano.

De hecho, la propia reforma constitucional obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Además, el texto de la ley fundamental establece que la interpretación normativa en materia de Derechos Humanos se hará de conformidad con la Constitución y con los Tratados Internacionales, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas.

**Cuarta.** Para efectos de conocer el artículo 60 vigente en la ley, se establece el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente	Texto Propuesto
ARTICULO 60.- Las autoridades de Migración están obligadas a exigir a todos los mexicanos que pretendan salir del país presenten la autorización respectiva. La infracción a este precepto sujeta al infractor a la pena de dos a seis meses de suspensión de empleo.	ARTÍCULO 60.- Artículo derogado

De acuerdo al texto del precepto y su contexto en la Ley del Servicio Militar, éste buscaba que las autoridades de migración exigieran la presentación de la autorización respectiva, ya sea el permiso de las autoridades militares o la Cartilla de Identificación<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Reglamento de la Ley del Servicio Militar [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LSM\\_060647.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSM_060647.pdf)



De acuerdo a un análisis de los trámites que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional, y en especial aquellos que se hacen en el contexto del Servicio Militar, para los mexicanos que en el periodo correspondiente lo estén cumpliendo, ya sea a disponibilidad, encuadrado o en el activo y desean salir del país, pueden solicitar el permiso de autorización para hacerlo<sup>2</sup>, simplemente cumpliendo con el trámite ante la Secretaría, llenando el formato universal, presentando documentos que acrediten la personalidad y presentando el comprobante de pago correspondiente.

Por lo que, si bien actualmente existe una disposición de carácter administrativa que establece precisamente este precepto, es únicamente para aquellos ciudadanos que realizan su servicio militar encuadrados o a disponibilidad, tengan que salir del país, esto no significa, que no puedan hacerlo o que las autoridades de Migración nieguen la salida del país.

**Quinta.** Aunado lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Secretaría de la Defensa Nacional, está facultada para emitir actos administrativos de carácter general en el marco de su competencia.

Tales como: reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores<sup>3</sup>.

Por lo anterior se considera, que la autorización para salir del país, está dentro de las características de un acto administrativo de servicios que realizan en el servicio militar, por lo que se coincide con la Cámara de Senadores que el precepto que se busca derogar ha perdido relevancia en la ley en comento y solamente pueda adaptarse a su reglamento como el acto administrativo que se lleva a cabo dentro de la misma Secretaría y la ciudadanía con la Dirección General del Servicio Militar Nacional, toda vez que, éste también deberá ser reformado.

**Sexta.** De la misma forma, para abundar en los argumentos de la Minuta motivo del presente dictamen, ésta Comisión considera relevante mencionar que, el precepto

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/autorizacion-para-salir-del-pais-18316>

<sup>3</sup> artículo 4 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112\\_180518.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf)



que se busca derogar contraviene lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que, el artículo 11<sup>4</sup> establece que toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.

Así como también que, el ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país, siendo así la Ley de Migración que menciona la Colegisladora.

Aunado lo anterior, en la Ley de Migración vigente y sus disposiciones tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales<sup>5</sup>.

Y de la misma forma, el Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria<sup>6</sup>.

Así como en enlistar de acuerdo al artículo 48 de la Ley de Migración<sup>7</sup> en donde se determina que la salida de mexicanos y extranjeros del territorio nacional podrá realizarse libremente, con excepción de ciertos casos. Tales como:

- I. Se le haya dictado por autoridad judicial, providencia precautoria o medida cautelar, siempre que tenga por objeto restringir la libertad de tránsito de la persona;
- II. Que se encuentre bajo libertad caucional por vinculación a proceso;
- III. Que goce de libertad preparatoria o condicional, salvo con permiso de la autoridad competente;

<sup>4</sup> Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_201219.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf)

<sup>5</sup> Artículo 1 de la Ley de Migración [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra\\_030719.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_030719.pdf)

<sup>6</sup> Artículo 6 de la Ley de Migración [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra\\_030719.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_030719.pdf)

<sup>7</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra\\_030719.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_030719.pdf)



- IV. Por razones de seguridad nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Tratándose de niñas, niños y adolescentes sujetos a un procedimiento de restitución internacional, de conformidad con lo establecido en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, y
- VI. Las personas que, en su carácter de deudoras alimentarias, dejen de cumplir con las obligaciones que impone la legislación civil en materia de alimentos por un período mayor de sesenta días, previa solicitud de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de las excepciones previstas por la legislación civil aplicable, así como de aquellas conductas consideradas como delitos por las leyes penales correspondientes. Para efectos de esta fracción y tratándose de extranjeros, el Instituto definirá su situación migratoria y resolverá con base en lo que se establezca en otros ordenamientos y en el reglamento de esta Ley.

Por lo que, la ley específica del tema, determina las excepciones por las cuales todos los mexicanos y extranjeros no pueden salir del país, pero de la misma forma, reconociendo las disposiciones administrativas que aplica la Secretaría de la Defensa Nacional que le permite regular y administrar el servicio militar nacional a través de la legislación militar vigente.

**Séptima.** Finalmente, la Comisión de Defensa Nacional coincide con la importancia de establecer en el régimen transitorio en la reforma, el plazo de 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las modificaciones necesarias al Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Toda vez que es en ese ordenamiento, en donde se pueden establecer los actos administrativos relevantes al proceso dentro del Servicio Militar, así como una amplia actualización y contextualización de esa tan importante obligación nacional.

Por las consideraciones antes expuestas, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional proponen a esta Honorable Asamblea, para los efectos de la fracción A. del artículo 72 Constitucional, el siguiente proyecto de decreto:

## **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR**

**Artículo Único.** Se deroga el artículo 60 de la Ley del Servicio Militar, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 60.-** (se deroga)



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LIXO LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA  
MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
DEROGA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Ejecutivo Federal tendrá 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las modificaciones necesarias al Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

### **Comisión de Defensa Nacional**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2020.

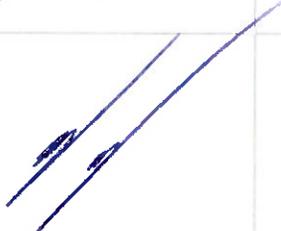
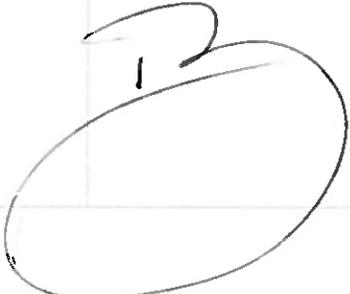


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR

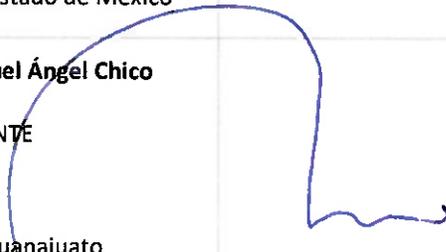
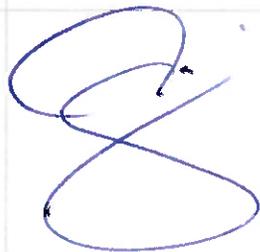
DIPUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p><b>Dip. Benito Medina Herrera</b> PRESIDENTE</p>  <p>Baja California</p>			
 <p><b>Dip. María Guillermina Alvarado Moreno</b> SECRETARIA</p> <p>morena</p> <p>Nuevo León</p>			
 <p><b>Dip. Jannet Tellez Infante</b> SECRETARIA</p> <p>morena</p> <p>Hidalgo</p>			
 <p><b>Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera</b> SECRETARIO</p>  <p>Estado de México</p>			
 <p><b>Dip. Fernando Torres Graciano</b> SECRETARIO</p>  <p>Guanajuato</p>			
 <p><b>Dip. Fernando Donato De las Fuentes Hernández</b> SECRETARIO</p>  <p>Coahuila</p>			
 <p><b>Dip. Armando Javier Zertuche Zuani</b> SECRETARIO</p>  <p>Tamaulipas</p>			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA MINUTA CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DEL  
SERVICIO MILITAR

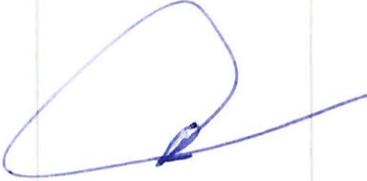
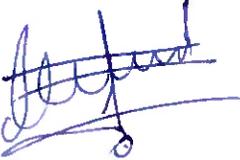
DIPUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p><b>Dip. Felipe Rafael Arvizu De la Luz</b> INTEGRANTE <small>morena</small> Estado de México</p>			
 <p><b>Dip. Miguel Ángel Chico Herrera</b> INTEGRANTE <small>morena</small> Guanajuato</p>			
 <p><b>Dip. Agustín Reynaldo Huerta González</b> INTEGRANTE <small>morena</small> Puebla</p>			
 <p><b>Dip. Manuel Huerta Martínez</b> INTEGRANTE <small>morena</small> Guerrero</p>			
 <p><b>Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses</b> INTEGRANTE <small>morena</small> Puebla</p>			
 <p><b>Dip. Abelina López Rodríguez</b> INTEGRANTE <small>morena</small> Guerrero</p>			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL**

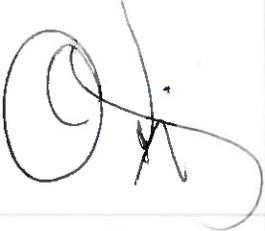
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR

DIPUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p><b>Dip. Miguel Ángel Márquez González</b> INTEGRANTE  morena Jalisco</p>			
 <p><b>Dip. Ulises Murguía Soto</b> INTEGRANTE  morena Estado de México</p>			
 <p><b>Dip. Roque Luis Rabelo Velasco</b> INTEGRANTE  morena Chiapas</p>			
 <p><b>Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela</b> INTEGRANTE  PAN Sinaloa</p>			
 <p><b>Dip. Ricardo Flores Suárez</b> INTEGRANTE  PAN Nuevo León</p>			
 <p><b>Dip. Juan Ortiz Guarneros</b> INTEGRANTE  PRD Veracruz</p>			
 <p><b>Dip. Nancy Claudia Reséndiz Hernández Naranjo</b> INTEGRANTE  encuentra Estado de México</p>			



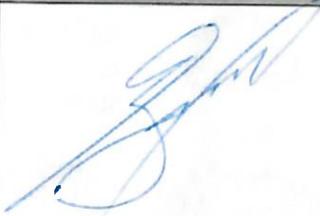
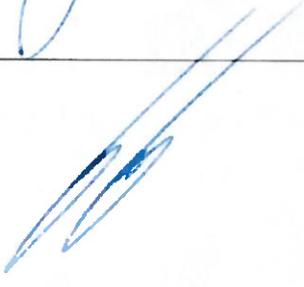
## COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA MINUTA CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DEL  
SERVICIO MILITAR

DIPUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p><b>Dip. Gerardo Fernández Noroña</b> INTEGRANTE</p>  <p>Ciudad de México</p>			
 <p><b>Dip. Dionicia Vázquez García</b> INTEGRANTE</p>  <p>Estado de México</p>			
 <p><b>Dip. Carmen Julia Prudencio González</b> INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>			
 <p><b>Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido</b> INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>			
 <p><b>Dip. Claudia Reyes Montiel</b> INTEGRANTE</p>  <p>Estado de México</p>			

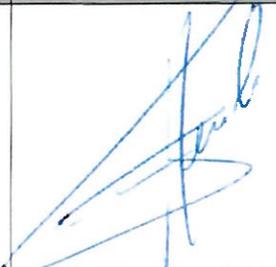
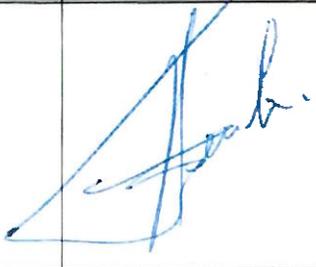
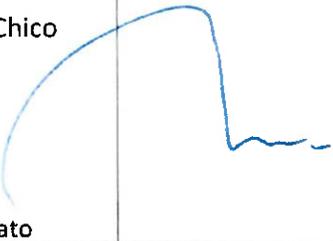
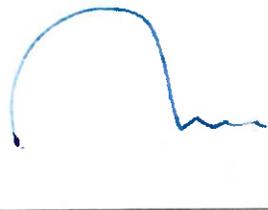
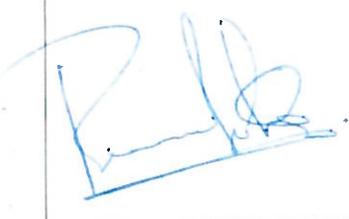
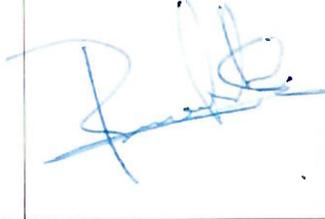


Lista de Asistencia

DIPUTADO	INICIAL	FINAL
 <p>Dip. Benito Medina Herrera PRESIDENTE</p>  <p>Baja California</p>		
 <p>Dip. María Guillermina Alvarado Moreno SECRETARIA</p> <p>morena</p> <p>Nuevo León</p>		
 <p>Dip. Jannet Tellez Infante SECRETARIA</p> <p>morena</p> <p>Hidalgo</p>		
 <p>Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera SECRETARIO</p>  <p>Estado de México</p>		
 <p>Dip. Fernando Torres Graciano SECRETARIO</p>  <p>Guanajuato</p>		

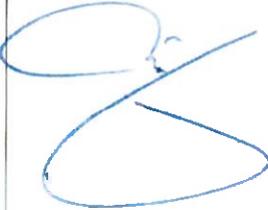
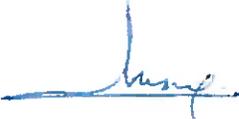
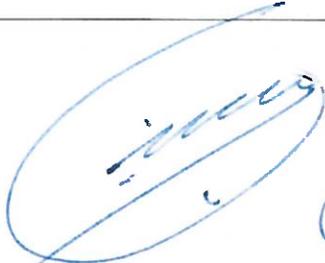
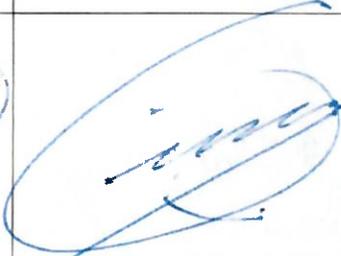


Lista de Asistencia

DIPUTADO	INICIAL	FINAL
 <p>Dip. Fernando Donato De las Fuentes Hernández SECRETARIO</p>  Coahuila		
 <p>Dip. Armando Javier Zertuche Zuani SECRETARIO</p>  Tamaulipas		
 <p>Dip. Felipe Rafael Arvizu De la Luz INTEGRANTE</p> <p>morena Estado de México</p>		
 <p>Dip. Miguel Ángel Chico Herrera INTEGRANTE</p> <p>morena Guanajuato</p>		
 <p>Dip. Agustín Reynaldo Huerta González INTEGRANTE</p> <p>morena Puebla</p>		

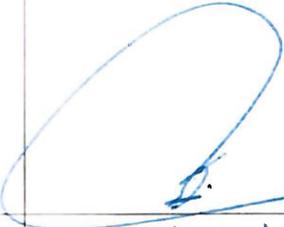
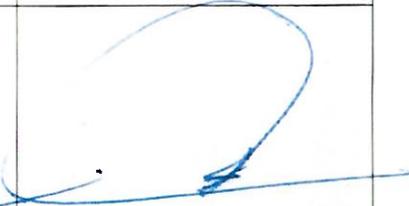
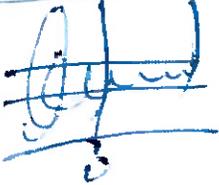
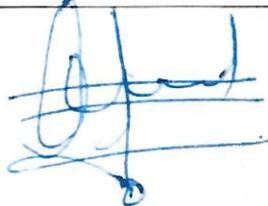
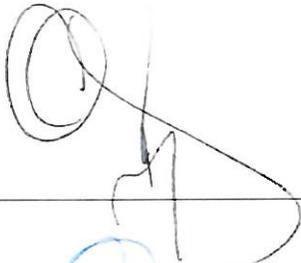
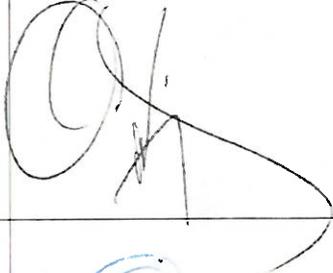


Lista de Asistencia

DIPUTADO	INICIAL	FINAL
 <p>Dip. Manuel Huerta Martínez INTEGRANTE  morena Guerrero</p>		
 <p>Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses INTEGRANTE  morena Puebla</p>		
 <p>Dip. Abelina López Rodríguez INTEGRANTE  morena Guerrero</p>		
 <p>Dip. Miguel Ángel Márquez González INTEGRANTE  morena Jalisco</p>		
 <p>Dip. Ulises Murguía Soto INTEGRANTE  morena Estado de México</p>		
 <p>Dip. Roque Luis Rabelo Velasco INTEGRANTE  morena Chiapas</p>		



Lista de Asistencia

DIPUTADO	INICIAL	FINAL
 <p>Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela INTEGRANTE</p>  Sinaloa		
 <p>Dip. Ricardo Flores Suárez INTEGRANTE</p>  Nuevo León		
 <p>Dip. Juan Ortiz Guarneros INTEGRANTE</p>  Veracruz		
 <p>Dip. Nancy Claudia Reséndiz Hernández INTEGRANTE</p>  Estado de México		
 <p>Dip. Gerardo Fernández Noroña INTEGRANTE</p>  Ciudad de México		
 <p>Dip. Dionicia Vázquez García INTEGRANTE</p>  Estado de México		



Lista de Asistencia

DIPUTADO	INICIAL	FINAL
 <p>Dip. Carmen Julia Prudencio González INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>		
 <p>Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>		
 <p>Dip. Claudia Reyes Montiel INTEGRANTE</p>  <p>PRD Estado de México</p>		





## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Deporte, respecto del proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

### **PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

#### **DICTAMEN**

##### **I. METODOLOGÍA**

La Comisión de Deporte, encargada del análisis y dictaminación de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado denominado Antecedentes, se da cuenta del trámite del proceso legislativo de la iniciativa que motiva el presente dictamen.

II. En el apartado Descripción de la Iniciativa, se exponen los objetivos y se hace una descripción de los contenidos de dicha iniciativa, en la que se resume sus causas, motivos y alcances.

III. En las Consideraciones, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos relativos a tal propuesta y, con base en esto se sustenta el sentido del presente dictamen.

##### **II. ANTECEDENTES.**



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Deporte, respecto del proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

I. Con fecha 20 de julio de 2020, el Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

II. En esa misma fecha la Presidenta de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Deporte, para efectos de su estudio y dictamen correspondientes.

### III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El diputado promovente refiere que, con el paso del tiempo, el deporte mexicano ha logrado consolidar una estructura gracias a su participación en eventos de relevancia mundial, como son Juegos Olímpicos (atletismo) y Copas del Mundo (fútbol), entre otros, han existido cambios en la calidad de los deportistas que participan en este tipo de eventos, reflejo de ello es el rendimiento de los deportistas, el número de integrantes de la delegación mexicana que participan y la participación constante de la selección mexicana en las justas mundialistas. Ambas disciplinas han sido herramienta clave para posicionar a México ante el mundo, el iniciante ejemplifica lo anterior, citando los Juegos Olímpicos de Múnich 72, Montreal 76, Moscú 80, la copa del Mundial que México organizó en 1970 1986, etcétera.

El iniciante señala que, derivado de este impulso mundial y nacional del deporte mexicano, surge la necesidad de actualizar y fortalecer la relación entre el Estado y el deporte a través de eventos deportivos y políticas públicas, por tal motivo se crea un organismo administrativo con facultades de coordinación y mando a fin de que el deporte en todas sus áreas se rija bajo una política pública general.

El diputado refiere como punto de partida el decreto de 1988 por medio del cual se da la creación de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), creada como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, teniendo a su cargo la promoción, fomento del deporte y la cultura física, posteriormente en el 2003, se crea la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte como organismo descentralizado de la administración pública federal para ser



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Deporte, respecto del proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

conductora de la política nacional de cultura física y deporte con personalidad jurídica propia.

Como menciona el promovente, hoy en día la CONADE cuenta con una Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), que fue creada por medio de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, publicada en 1990, a fin de contar con una instancia de justicia especializada en materia de deporte, para que los miembros del Sistema Nacional del Deporte y principalmente los deportistas, pudieran requerir o demandar y se emitieran resoluciones justas en conflictos deportivos presentados.

Al respecto, el iniciante refiere el artículo 78 de la Ley General de Cultura Física y Deporte el cual establece:

*“La CAAD es un órgano desconcentrado de la SEP cuyo objeto es resolver el recurso de apelación que se interponga en los casos y términos previstos en esta Ley y su Reglamento, así como fungir como Panel de Arbitraje, o coadyuvar en las mediaciones y conciliaciones, respecto de las controversias de naturaleza jurídica deportiva que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, con la organización y competencia que esta Ley establece; dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y resoluciones e independiente de las autoridades administrativas”*

Para el diputado, en términos de la Ley en comento, la CAAD está integrada por el Pleno, máximo órgano de representación para debatir, votar, acordar y dar resolución que al respecto competan, además es un órgano colegiado conformado por cinco integrantes, un presidente, cuatro miembros titulares; así como las Unidades Administrativas y las Oficinas Regionales.

El diputado promovente señala que, para el proceso de dicha integración, la Ley no contempla al Poder Ejecutivo Federal y a las propuestas del SINADE, quedando excluidos de la estructura del CAAD.

Por lo anterior, el iniciante a fin de no generar confusión en el contenido y dar certeza propone reformar la Ley General de Cultura Física y Deporte suprimiendo el término



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Deporte, respecto del proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

“Titulares” puesto que, ya no existen y no cuentan con los miembros suplentes en la actual Ley General de Cultura Física y Deporte.

En lo referente a la duración del encargo del presidente y los miembros titulares, la actual Ley, en el artículo 80 párrafo cuarto, establece que el presidente y miembros titulares de la CAAD, duraran tres años con posibilidad de ser reelectos por un periodo más, a lo que el iniciante considera imprecisa la palabra “reelectos” dado que el cargo de miembro titular se hace mediante designación directa por el Ejecutivo Federal, quien se encarga también de ratificarlos si así lo desea, no eligiendo mediante un proceso de toma de decisiones en el que el grupo de personas realizan la elección con su voto entre una serie de candidatos a ocupar el cargo. Por tal motivo, el diputado considera oportuno cambiar el término “reelectos” por el de “ratificados”, buscando que el deportista tenga plena confianza de la integración, funcionamiento y los actos de autoridad reguladora jurídica del deporte y cada uno de los que funja un desempeño.

Por lo que se presenta las propuestas:

### Ley General de Cultura Física y Deporte

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 80</b></p> <p>La CAAD se integrará por un Pleno, por las unidades administrativas y Oficinas Regionales, necesarias para el cabal desempeño de sus funciones.</p> <p>El Pleno se integrará por un Presidente y cuatro Miembros Titulares. El Ejecutivo Federal designará al Presidente y a los Miembros Titulares.</p> <p>Los nombramientos antes citados, deberán recaer en personas con profesión de Licenciado en Derecho o</p>	<p><b>Artículo 80</b></p> <p>(...)</p> <p>El Pleno se integrará por un Presidente y cuatro Miembros Titulares. Siendo el Titular del Ejecutivo Federal el encargado de designar a los Miembros Titulares.</p> <p>(...)</p>



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Deporte, respecto del proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

<p>Abogado, amplio conocimiento del ámbito deportivo, y reconocido prestigio y calidad moral.</p> <p>El Presidente y los Miembros Titulares de la CAAD, durarán tres años en su encargo, pudiendo ser reelectos para un periodo más.</p> <p>Artículo 81</p> <p>El Pleno de la CAAD, requerirá para la celebración en sus sesiones de la mayoría de sus miembros integrantes.</p> <p>En ausencia del Presidente, en cualquiera de las sesiones, asumirá sus funciones, uno de los Miembros Titulares, elegido por mayoría de los presentes.</p> <p>Cuando la ausencia del Presidente sea definitiva, el titular del Ejecutivo Federal designará de entre los Miembros Titulares, a quien deba sustituirlo para que concluya el periodo respectivo. Ante la ausencia definitiva de cualquiera de los Miembros Titulares, el titular del Ejecutivo Federal, designará a quien deba sustituirlo para que concluya el periodo respectivo.</p>	<p>El Presidente y los Miembros Titulares de la CAAD, durarán tres años en su encargo, pudiendo ser <b>ratificados</b> para un periodo más.</p> <p>Artículo 81</p> <p>(...)</p> <p>En ausencia del Presidente, en cualquiera de las sesiones, asumirá sus funciones, uno de los Miembros Titulares, elegido por mayoría de los presentes.</p> <p>Cuando la ausencia del Presidente sea definitiva, el titular del Ejecutivo Federal designará de entre los Miembros Titulares, a quien deba sustituirlo para que concluya el periodo respectivo. Ante la ausencia definitiva de cualquiera de los Miembros Titulares, el titular del Ejecutivo Federal, designará a quien deba sustituirlo para que concluya el periodo respectivo.</p>
--	---

Para el diputado y su grupo parlamentario, es necesario que en la presente Ley existan conceptos adecuados, claros, precisos y actualizados que permitan evitar



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Deporte, respecto del proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

confusiones, contradicciones y lagunas, causando incertidumbre e impidiendo la adecuada aplicación y cumplimiento de la Ley.

Así por lo anteriormente expuesto, el Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 80, PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, Y 81 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO SUPRIMIENDO EL TÉRMINO TITULARES, DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

*Único.* Se reforman los artículos 80, párrafos segundo y cuarto, y 81 párrafos primero, segundo y tercero, suprimiendo el término Titulares, de la Ley general de Cultura Física y Deporte:

**Artículo 80.** La CAAD se integrará por un Pleno, por las unidades administrativas y Oficinas Regionales, necesarias para el cabal desempeño de sus funciones.

*El Pleno se integrará por un Presidente y Cuatro Miembros. Siendo el titular del Ejecutivo Federal el encargado de designar a los miembros.*

(...)

*El presidente y los Miembros de la CAAD, durarán tres años en su encargo, pudiendo ser ratificados hasta para un periodo más.*

**Artículo 81.** El Pleno de la CAAD, requerirá para la celebración en sus sesiones de la mayoría de sus miembros integrantes. En ausencia del Presidente, en cualquiera de las sesiones, asumirá sus funciones, uno de los Miembros, elegido por mayoría de los presentes.

*En ausencia del Presidente, en cualquiera de las sesiones, asumirá sus funciones, uno de los Miembros, elegido por mayoría de los presentes.*



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Deporte, respecto del proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

*Cuando la ausencia del Presidente sea definitiva, el titular del Ejecutivo Federal designará de entre los Miembros, a quien deba sustituirlo para que concluya el periodo respectivo. Ante la ausencia definitiva de cualquiera de los Miembros, el titular del Ejecutivo Federal, designará a quien deba sustituirlo para que concluya el periodo respectivo.*

### **Transitorio**

*Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

*Segundo. Se ajustará la legislación correspondiente al presente decreto 90 días posteriores a su entrada en vigor.*

### **IV. CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA.** Que la Comisión de Deporte de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), recibida del Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

**SEGUNDA.** Que la presente iniciativa tiene como objeto, la actualización de conceptos, para que estos sean adecuados, claros, precisos y permitan evitar confusiones, contradicciones y lagunas, causando incertidumbre e impidiendo la adecuada aplicación y cumplimiento de la Ley.

**TERCERA.** Que el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al congreso la facultad para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4º Constitucional.

**CUARTA.** Que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), es responsable de proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Deporte, respecto del proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

En este sentido, la Ley General de Cultura Física y Deporte, prevé en su Título Tercero la actuación de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), cuyo propósito es resolver controversias entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos; es decir, conflictos presentados en, durante o con motivo de la práctica del deporte.

La Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1990, es la que crea la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, esta Ley, le asignó a la CAAD la naturaleza jurídica de un órgano desconcentrado de la SEP, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y demás resoluciones.

La Ley General de Cultura Física y Deporte establece en su artículo 80 que, la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, se integrará por un Pleno, por las unidades administrativas y oficinas regionales, necesarias para el cabal desempeño de sus funciones.

Asimismo, señala que el Pleno de esta Comisión, se integrará por un Presidente y cuatro Miembros Titulares, mismos que designará el Ejecutivo Federal. Los nombramientos antes citados, deberán recaer en personas con profesión de Licenciado en Derecho o abogado con amplio conocimiento del ámbito deportivo, y reconocido prestigio y calidad moral.

Al respecto, el artículo 81 de la Ley citada prevé que:

*"En ausencia del Presidente, en cualquiera de las sesiones, asumirá sus funciones, uno de los Miembros Titulares, elegido por mayoría de los presentes.*

*Cuando la ausencia del Presidente sea definitiva, el titular del Ejecutivo Federal designará de entre los Miembros Titulares, a quien deba sustituirlo para que concluya el periodo respectivo. Ante la ausencia definitiva de cualquiera de los Miembros Titulares, el titular del Ejecutivo Federal, designará a quien deba sustituirlo para que concluya el periodo respectivo."*



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Deporte, respecto del proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

**QUINTA.** Que respecto de la propuesta por el que se reforma el artículo 80, párrafo segundo y cuarto de la Ley General de Cultura Física y Deporte, es de señalarse que, por lo que hace a la reforma del segundo párrafo la propuesta legislativa aunque pareciera que únicamente se suprime la palabra Titulares, involucra la supresión de la facultad del Ejecutivo Federal de designación del presidente de la CAAD, y se mantiene solamente en cuanto a los miembros, lo que podría generar una laguna para la designación de presidente, situación que la actual ley prevé, es decir, que con la aprobación de la iniciativa como se presenta, no existe forma de determinar el mecanismo de designación o elección del presidente de la CAAD y así cumplir en armonía con lo previsto en los artículos 79 y en su caso el 81, por lo que la presente iniciativa tendría que ser objeto de una segunda legislación o en su caso de una reglamentación por el Ejecutivo Federal.

Lo anterior no fue objeto de la exposición de motivos, por lo que podría no cumplir con los efectos teleológicos planteados en la exposición de motivos, y eventualmente podría generar conflictos normativos, además de ir en contra de los fines buscados por la iniciativa, ya que se vería afectada la certeza de la norma en este aspecto específico.

En cuanto a la eliminación de los términos Titulares y reelectos, como se señala en la exposición de motivos del iniciante los integrantes de la Comisión dictaminadora observan que podría ser adecuada e incluso ayudaría a cumplir con la obligación que prevé la fracción VIII del artículo 72 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación directa e identidad a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece:

Artículo 70. Además de lo señalado en el artículo 72 de la Ley General y 68 de esta Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

[...]

VIII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;

[...]

Por esta razón como se señala en la exposición de motivos del iniciante, al ya no existir miembros suplentes no existe razón de la diferenciación de titular, así como



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Deporte, respecto del proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

el mecanismo de selección de los miembros, al ser establecido en la ley la designación y no la elección esto no es congruente pues dichos términos plantean dinámicas diferentes y sustentos teóricos totalmente diversos, por lo que en aras de una precisión terminológica en dicha legislación se aprecia que, la propuesta legislativa se ajusta a la técnica legislativa. Sin embargo, esta comisión dictaminadora considera adecuado mantener el término utilizado en el primer párrafo del artículo 81 al referirse a los miembros de la CAAD, el cual es “miembros integrantes”, en lugar de solamente suprimir la locución “titulares”.

**SEXTA.** Que respecto de la propuesta por el que se reforma el artículo 81, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley General de Cultura Física y Deporte, los integrantes de la Comisión de Deporte consideran que, por cuanto hace al primer párrafo del artículo 81 y su segundo párrafo se observa que el contenido de las últimas líneas del primer párrafo con el segundo párrafo se duplica, es decir, encontramos dos veces: *En ausencia del Presidente, en cualquiera de las sesiones, asumirá sus funciones, uno de los Miembros, elegido por mayoría de los presentes*, en el mismo artículo, lo que permite señalar que el iniciante podría haber incurrido en un error al elaborar su iniciativa, ya que duplica ese contenido que para mejor observación se transcribe:

*Artículo 81. El Pleno de la CAAD, requerirá para la celebración en sus sesiones de la mayoría de sus miembros integrantes. **En ausencia del Presidente, en cualquiera de las sesiones, asumirá sus funciones, uno de los Miembros, elegido por mayoría de los presentes.***

***En ausencia del Presidente, en cualquiera de las sesiones, asumirá sus funciones, uno de los Miembros, elegido por mayoría de los presentes.***

Ahora bien, referente a la supresión del término *Titulares*, el comentario es en identidad al considerando anterior del presente dictamen, en razón de que se ajusta a la técnica legislativa la reforma propuesta por el iniciante.

**SÉPTIMA.** Que la propuesta de reforma incluye un régimen transitorio de dos artículos, y en el primero de ellos se establece el inicio de la vigencia del decreto, lo que es acorde a la técnica legislativa; el segundo de ellos a su vez, establece un



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Deporte, respecto del proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

mandato referente al plazo para que se ajuste la normativa relacionada con la presente propuesta reformadora de la ley, lo que es apropiado, pero se observa una deficiencia en dicho mandato y es que carece de sujeto, es decir, no se encuentra destinado a una dependencia u organismo en específico, lo que eventualmente podría traer la ineficacia de la iniciativa, así como tener problemas para una correcta instrumentación y armonización de la iniciativa en estudio con la legislación que tiene íntima relación, ya que esta obligación por la forma en que fue elaborada tiene una naturaleza indeterminada, lo que no se encuentra ajustado a la técnica legislativa.

En virtud de que los transitorios contienen las disposiciones necesarias para transitar el paso de un régimen a otro nuevo y por los razonamientos lógico-jurídicos expuestos, se considera que el régimen transitorio de la presente iniciativa en su totalidad no se encuentra ajustado a la técnica legislativa

En mérito de lo expuesto, la Comisión Dictaminadora, con base en las consideraciones anteriores y en el análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece que es de aprobarse con modificaciones el contenido de la iniciativa, y por encontrarlo debidamente fundado y motivado, se presenta a consideración de esta soberanía el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**Artículo Único.** - Se reforman los artículos 80, segundo y tercer párrafos y 81, segundo y tercer párrafos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

#### **Artículo 80. ...**

El Pleno se integrará por un Presidente y Cuatro Miembros **integrantes**. El Ejecutivo Federal designará al Presidente y a los Miembros **integrantes**.

...



## COMISIÓN DE DEPORTE

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Deporte, respecto del proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

El presidente y los Miembros **integrantes** de la CAAD, durarán tres años en su encargo, pudiendo ser **ratificados hasta para** un periodo más.

### **Artículo 81. ...**

En ausencia del Presidente, en cualquiera de las sesiones, asumirá sus funciones, uno de los Miembros **integrantes**, elegido por mayoría de los presentes.

Cuando la ausencia del Presidente sea definitiva, el titular del Ejecutivo Federal designará de entre los Miembros **integrantes**, a quien deba sustituirlo para que concluya el periodo respectivo. Ante la ausencia definitiva de cualquiera de los Miembros **integrantes**, el titular del Ejecutivo Federal, designará a quien deba sustituirlo para que concluya el periodo respectivo.

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

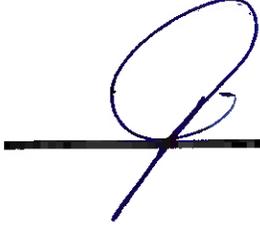
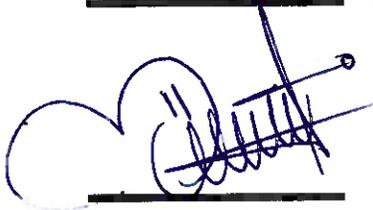
**Dado en el Salón de Sesiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de octubre de 2020.**

Deporte

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN N° Décima Séptima Ordinaria FECHA: 21 octubre 2020

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidencia</b>				
Vargas Contreras Ernesto	PES		_____	_____
<b>Secretaría</b>				
Aguilera Brenes Sebastián	MORENA		_____	_____
Bautista Rivera David	MORENA		_____	_____
López Rayón Claudia	MORENA		_____	_____
Mercado Torres Edith Marisol	MORENA		_____	_____
Morales Elvira Erik Isaac	MORENA	_____	_____	_____
Vacante (Baja por GP - MORENA)	MORENA	_____	_____	_____

**Deporte**

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN N° **Décima Séptima Ordinaria** FECHA: **21 octubre 2020**

**PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

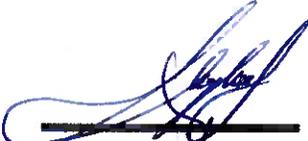
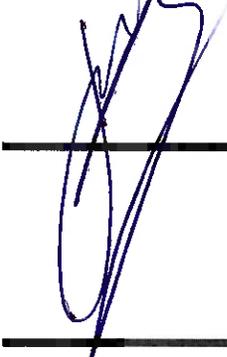
DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Riggs Baeza Miguel Alonso	PAN		_____	_____
Córdova Morán Luis Eleusis Leónidas	PRI		_____	_____
Bernal Camarena Ana Laura	PT			_____
<b>Integrante</b>				
Alfaro Morales María Isabel	MORENA			_____
Badillo Moreno Cuauhtli Fernando	MORENA			_____
Bautista Bravo Juan Angel	MORENA			_____
Del Toro Pérez Higinio	MC			_____

Deporte

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN N° Décima Séptima Ordinaria FECHA: 21 octubre 2020

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

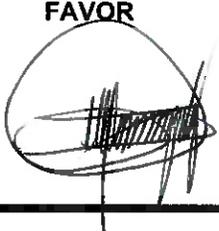
DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
	MORENA			
	PRI			
	MC			
	PT			
	PRI			
	PVEM			
	PAN			

Deporte

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN N° Décima Séptima Ordinaria FECHA: 21 octubre 2020

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

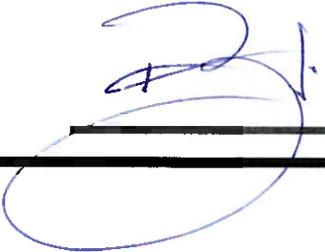
DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
González Estrada Martha Elisa	PAN			
González Reyes Marco Antonio	MORENA			
Gordillo Moreno Alfredo Antonio	MORENA			
Maceda Carrera Nelly	PT			
Núñez Cerón Sarai	PAN			
Ponce Méndez María Geraldine	MORENA			
Reyes Miguel Idalia	MORENA			

Deporte

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN N° Décima Séptima Ordinaria FECHA: 21 octubre 2020

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Romo Romo Guadalupe	PAN			
Salvatori Bojalil Nayell	PES			
Vacante (Baja por GP - PVEM)	PVEM			
Villegas Guarneros Dulce María Corina	MORENA			
Zertuche Zuani Armando Javier	PT			
<b>TOTAL</b>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha Aprobación: 27/09/2018  
 Fecha Instalación: 16/10/2018

Grupo Parlamentario:	MORENA	PAN	PRI	PT	MC	PES	PRD	PVEM	SP	
Composición actual:	15	5	3	4	2	2	0	2	0	33

Secretario Técnico:  
 Lic. Eduardo Rivera Escalona

Deporte

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN N°: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

DIPUTADO

DTTO./ ENTIDAD  
CIRC.

G. P.

FIRMA

Presidencia

Vargas Contreras Ernesto



08 Nuevo León PES

Secretaría

Aguilera Brenes Sebastián



1a. Chihuahua MORENA

Bautista Rivera David



4a. Puebla MORENA

López Rayón Claudia



05 Ciudad de México MORENA

Mercado Torres Edith Marisol



5a. México MORENA

Morales Elvira Erik Isaac

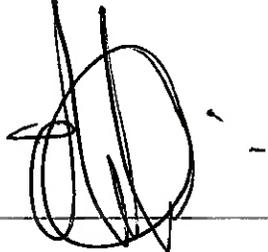
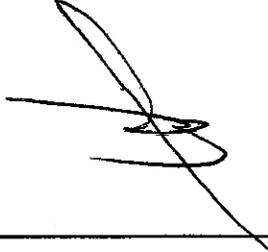


07 Baja California MORENA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN N°: \_\_\_\_\_

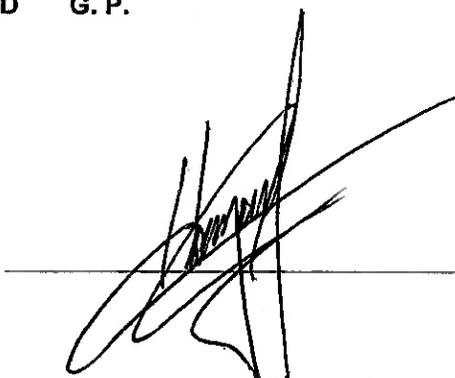
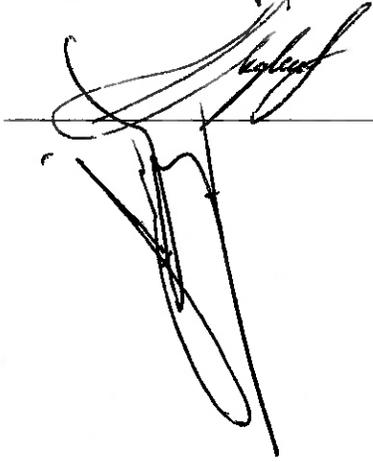
FECHA: \_\_\_\_\_

DIPUTADO	DTTO. / ENTIDAD CIRC.	G. P.	FIRMA
Vacante (Baja por GP - MORENA)			
00	MORENA		
<b>Riggs Baeza Miguel Alonso</b>			
	06 Chihuahua	PAN	
<b>Córdova Morán Luis Eleusis Leónidas</b>			
	4a. Puebla	PRI	
<b>Bernal Camarena Ana Laura</b>			
	02 Sonora	PT	
<b>Integrante</b>			
<b>Alfaro Morales María Isabel</b>			
	04 Hidalgo	MORENA	
<b>Badillo Moreno Cuauhtli Fernando</b>			
	2a. San Luis Potosi	MORENA	
<b>Bautista Bravo Juan Angel</b>			
	31 México	MORENA	

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN N°: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

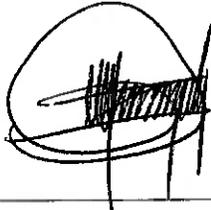
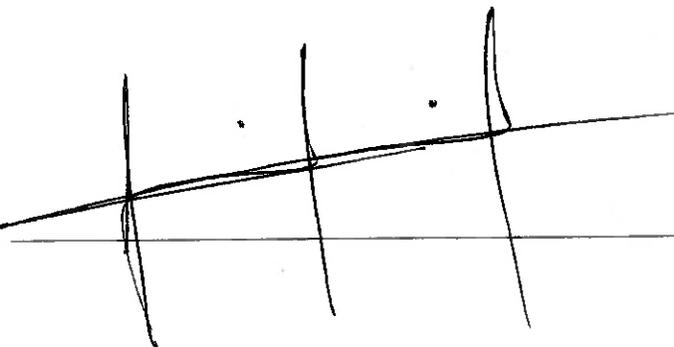
DIPUTADO	DTTO. / ENTIDAD	G. P.	FIRMA
<p>Del Toro Pérez Higinio</p>  <p>19 Jalisco MC</p>			
<p>Espadas Méndez Gregorio Efrain</p>  <p>03 Tabasco MORENA</p>			
<p>Espinoza Egula Juan Francisco</p>  <p>09 Nuevo León PRI</p>			
<p>Falomir Saenz Alan Jesús</p>  <p>08 Chihuahua MC</p>			
<p>Femat Bañuelos Alfredo</p>  <p>03 Zacatecas PT</p>			
<p>Flores Sánchez Margarita</p>  <p>1a. Nayarit PRI</p>			
<p>Gallardo Cardona José Ricardo</p>  <p>02 San Luis Potosí PVEM</p>			

Deporte

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN N°: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

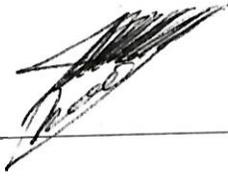
DIPUTADO		DTTO. / ENTIDAD CIRC.	G. P.	FIRMA
García Gómez Martha Elena		1a. Nayarit	PAN	
González Estrada Martha Elisa		03 Aguascalientes	PAN	
González Reyes Marco Antonio		5a. México	MORENA	
Gordillo Moreno Alfredo Antonio		02 Chiapas	MORENA	
Maceda Carrera Nelly		14 Puebla	PT	
Núñez Cerón Sarai		12 Guanajuato	PAN	
Ponce Méndez María Geraldine		02 Nayarit	MORENA	

Deporte

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN N°: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

DIPUTADO	DTTO. / ENTIDAD CIRC.	G. P.	FIRMA
<p>Reyes Miguel Idalia</p> 	4a. Guerrero	MORENA	
<p>Romo Romo Guadalupe</p> 	03 Jalisco	PAN	
<p>Salvatori Bojalil Nayeli</p> 	10 Puebla	PES	
<p>Vacante (Baja por GP - PVEM)</p>	00	PVEM	

Villegas Guarneros Dulce María Corina



15 Veracruz MORENA

Zertuche Zuani Armando Javier



09 Tamaulipas PT

Grupo Parlamentario:	MORENA	PAN	PRI	PT	MC	PES	PRD	PVEM	SP	
Composición actual:	15	5	3	4	2	2	0	2	0	33

Secretario Técnico:  
Lic. Eduardo Rivera Escalona



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y 45, numeral 6, incisos e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 80, numeral 1, fracción II; 82, numeral 1, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo con modificaciones**, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA:**

- A. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
  
- B. En el capítulo correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

C. Finalmente, en el capítulo de "CONSIDERANDOS", esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

**I. ANTECEDENTES:**

1. En fecha 14 de septiembre de 2020, la diputada Claudia Pastor Badilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales".
3. El 15 de septiembre de 2020 se recibió en la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del **Expediente 8750** de la iniciativa en comento mediante oficio Núm. **DGPL-64-II-4-2093**.
4. Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el "Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos de los asuntos competentes de este órgano, derivado a las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (COVID-19)", el cual establece lo siguiente:



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

**“PRIMERO.** *A partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden todos los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como las convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.*

**SEGUNDO.** *En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten en la Cámara de Diputados durante el periodo de contingencia, la Mesa Directiva será facultada para actuar en consecuencia,*

**TERCERO.** *El presente Acuerdo entrara (sic) en vigor al momento de su aprobación, Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.”*

5. El enlace técnico de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, solicitó vía electrónica lo opinión técnica-jurídica al enlace legislativo SEMARNAT. A esta solicitud recayó respuesta vía electrónica, observaciones que fueron analizadas y valoradas en el cuerpo del presente dictamen, toda vez que enriquecen y fortalecen la propuesta.

6. En fecha 05 de marzo de 2021, la Diputada Claudia Pastor Badilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, y promovente de esta iniciativa, hizo llegar un oficio con información complementaria y adicional a la Presidencia de esta Comisión, con el objetivo de enriquecer y modificar su propuesta inicial.

7. De acuerdo con los programas del trabajo legislativo, el presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, instruyo al



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

Enlace Técnico para que se procediera a formular el presente dictamen, considerando los términos del Acuerdo citado en el numeral 4 de estos "Antecedentes".

## **II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA:**

El objeto principal de la iniciativa en estudio reside en preservar y proteger la biodiversidad de las cuevas naturales sumergidas, evitando la alteración a su naturaleza original por diversos factores como la contaminación, el uso inadecuado de sus recursos, la urbanización, el turismo invasivo o cualquier otro tipo de actividad humana que pudiera afectar el estado natural o vulnerar las riquezas biológicas, culturales e históricas que albergan.

La diputada Claudia Pastor Badilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, presento el siguiente Proyecto de Decreto.

***Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción X Bis al artículo 3, la fracción XII al artículo 46, el artículo 55 Ter, y se modifica el artículo 51 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con el objeto de incluir expresamente a las cuevas naturales sumergidas como áreas naturales protegidas***

***Artículo Único:*** *Se adicionan la fracción X Bis al artículo 3, la fracción XII al artículo 46, el artículo 55 Ter, y se modifica el artículo 51 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para quedar como sigue:*

*Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

*I. al X. ...*

***X Bis. Cuevas naturales sumergidas: Ecosistema integrado por un conjunto cavidades subterráneas y submarinas comunicadas entre sí,***



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,  
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO  
ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

***inundadas de agua salina o dulce, formadas con motivo de los procesos naturales de erosión de los suelos, la disolución rocosa y los cambios en los niveles del mar.***

**Artículo 46.-** *Se consideran áreas naturales protegidas:*

*I. al XI. ...*

**XII. Las cuevas naturales sumergidas.**

***Para efectos de lo establecido en el presente Capítulo, son de competencia de la Federación las áreas naturales protegidas comprendidas en las fracciones I a VIII, XI y XII anteriormente señaladas.***

...

...

...

...

**Artículo 51.-** *Para los fines señalados en el presente Capítulo, así como para proteger y preservar los ecosistemas marinos y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna acuática, en las zonas marinas mexicanas, que podrán incluir la zona federal marítimo terrestre contigua, se podrán establecer áreas naturales protegidas de los tipos a que se refieren las fracciones I, III, IV, VII, VIII y XII del artículo 46, atendiendo a las características particulares de cada caso.*

...

...

...

**Artículo 55 ter.** *Las cuevas naturales sumergidas se constituirán en áreas naturales protegidas con el objeto de resguardar su entorno natural, preservar su biodiversidad y proteger su legado cultural e histórico.*

***La Secretaría establecerá las normas, requisitos y condiciones para regular el aprovechamiento sustentable de sus recursos, de manera que***



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

***se garantice el equilibrio ecológico, el hábitat de la flora y fauna endémica, así como la mínima intervención de la actividad humana en su entorno natural.***

***Transitorio***

***Único.*** *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Así mismo, la diputada Claudia Pastor Badilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 177, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ejerció su derecho a remitir por escrito información complementaria y adicional a su iniciativa presentada, con la cual presento la siguiente propuesta de modificación:

***PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE***

***ÚNICO:*** *Se reforma la fracción XIII Bis del artículo 3o de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:*

***ARTÍCULO 3o.-*** *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

*I. a XIII. ...*

***XIII Bis. - Ecosistemas costeros:*** *Las playas, las dunas costeras, los acantilados, franjas intermareales; los humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, las ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, el sistema de cuevas naturales sumergidas, los pastizales, los palmares y las selvas inundables; los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. Estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo*



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 200 km tierra adentro o 50 m de elevación.*

...

*XIV. al XXXIX. ...*

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Una vez expuestos los antecedentes, objetivo y contenido de la iniciativa, de la diputada Claudia Pastor Badilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente dictamen **en sentido positivo con modificaciones** en base con los siguientes:

**III. CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** – México es uno de los países más diversos del planeta desde el punto de vista biológico. Su compleja fisiografía e historia geológica y climática, principalmente, han creado una variada gama de condiciones que hacen posible la coexistencia de especies de origen tropical y boreal, y que también han permitido, al paso del tiempo, una intensa diversificación de muchos grupos taxonómicos en las zonas continentales de su territorio y a lo largo de sus zonas costeras y oceánicas.<sup>1</sup>

Lamentablemente, hoy en día una proporción significativa de los ecosistemas del planeta y de México ha sido transformada o muestra señales de deterioro evidentes debido a las actividades humanas. Estos cambios han repercutido inevitablemente en el



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,  
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO  
ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

estado de la biodiversidad, sobre todo en los últimos 50 años, cuando la intensidad de estas actividades se ha incrementado y puesto a muchos grupos, ecosistemas y especies en situaciones verdaderamente críticas.<sup>2</sup>

El acuífero de la península de Yucatán es el más grande de México y uno de los más grandes y complejos del mundo; es un medio conector de ecosistemas delicados, una fuente vital para la gente de la zona y un preservador y contenedor de material arqueológico y paleontológico, además de poseer una belleza natural única en el mundo.

El sureste mexicano cuenta con una vasta cantidad de recursos hídricos concentrados, en su mayor parte, en el subsuelo. Este gran acuífero está formado por extensas redes de cuevas inundadas o sumergidas. Tan sólo en Tulúm, existen cuando menos, dos mil kilómetros de pasajes subterráneos inundados. Se trata de un acuífero libre, costero y kárstico.

Representan una enorme riqueza constituida por uno de los acuíferos más grandes del mundo, cualidad que representa una gran oportunidad de investigación, exploración, pero sobre todo de protección y preservación.

El acuífero peninsular, además de ser un fabuloso contenedor y preservador de material arqueológico y paleontológico, es un soporte para el sustento económico de los estados que conforman la región. Según informes de una base de datos con mapas detallados de estos complejos sistemas, creada por los exploradores Bil Phillips y James Coke, tan sólo en el norte de Quintana Roo hay 358 sistemas de cuevas sumergidas que suman cerca de 1,400 km de pasajes inundados que alcanzan hasta 72 metros de profundidad.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

El Sistema Sac Actun, ubicado en Tulum, representa el sistema de cuevas sumergidas más grande del planeta, es un conjunto de cavidades interconectadas que suma 347 kilómetros, pero que de comprobarse su conexión con otros sistemas aledaños podría ser un "monstruo" de hasta 1.000 kilómetros que en sus entrañas aloja restos humanos y faunísticos de distintas épocas.<sup>3</sup> Lo cual sin duda representa una especie de caja negra que custodia la historia más remota y profunda de la historia de la humanidad, ya que dentro de estos espacios se encuentran diversos vestigios arqueológicos en los que yace evidencia de los primeros pobladores del continente, así como diversos restos de especies extintas y rastros de lo que fue la cultura maya.

Por la enorme riqueza que resguarda y por los desafíos que imponen el desarrollo urbano y turístico en la región, hoy más que nunca es indispensable establecer mecanismos jurídicos de protección para estos ecosistemas, específicamente para las cuevas marinas sumergidas, de modo que se pueda explorar, comprender y proteger a uno de los acuíferos subterráneos más grandes del mundo.

"Las cuevas marinas son cavidades originadas como resultado de la erosión, en gran parte mecánica, asociada al ambiente energético que caracteriza las costas acantiladas. La acción erosiva aprovecha puntos de debilidad en la roca, sean discontinuidades sedimentarias o estructurales, viéndose favorecida también por la acción de los procesos bioerosivos. La caída de bloques y fragmentos de rocas por desprendimiento mecánico, que justifica el crecimiento volumétrico de la cavidad, contribuye a modelar su forma definitiva. Estas cavidades suelen presentar aperturas a nivel del mar con una penetración hacia el interior de la roca, de poca relevancia, con un suelo ascendente y abundante acumulación de bloques heterométricos que engloban sedimentos marinos..."<sup>4</sup>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

Las cuevas submarinas o sumergidas engloban aquellas cavidades que se encuentran inundadas de agua marina de forma permanente y una de sus características más sorprendentes es la gran variedad de formas de vida que se pueden encontrar en ellas, constituyen uno de los hábitats más particulares dentro de los ecosistemas marinos costeros. Uno de sus rasgos más definitorios y que claramente les diferencia de la mayoría de los hábitats someros es la escasez o ausencia de luz, un factor que limita en gran medida la presencia de productores primarios en su interior.<sup>5</sup>

Sin duda estos espacios son abundantes en biodiversidad, paisajes sumergidos de ensueño y evidencias arqueológicas y paleontológicas de primer orden, las cuevas sumergidas son un sitio riguroso en cuanto su cuidado y demandante en su investigación especializada.

Las cuevas submarinas o sumergidas son uno de los hábitats marinos más frágiles. Los organismos que viven en ellas forman comunidades muy estables que son sensibles a pequeños cambios. Es por ello que estos ecosistemas representan una gran oportunidad de investigación y exploración, pero, sobre todo representan un reto mayúsculo en cuanto a la conservación del patrimonio cultural que yace dentro de estas formaciones geológicas, el cuidado de sus recursos, así como su aprovechamiento sostenible. Por lo que, sin duda, es deber del Estado proteger y preservar dichos ecosistemas, concretamente las cuevas sumergidas que se encuentran en dichos espacios, y que actualmente no cuentan con ningún tipo de regulación específica dentro del marco normativo ambiental del país.

Es por ello que esta dictaminadora coincide y estima oportuno proteger y salvaguardar las cuevas sumergidas, en la búsqueda de evitar la alteración de su naturaleza original,



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

misma que pudiera derivar de diversos factores como lo es la contaminación, uso inadecuado de los recursos, la urbanización, el turismo invasión o cualquier otro tipo de actividad humana que pudiera afectar el estado natural de dichas hábitats, o que pudieran afectar las riquezas biológicas, culturales e históricas que se encuentran dentro de ellas.

**SEGUNDO.** – Durante el transcurso de la elaboración del presente dictamen, objeto de esta iniciativa, fue hecha llegar a esta Comisión, la opinión interinstitucional de Semanat, en donde fueron expuestos diversos argumentos relativos a la propuesta inicial de la diputada promovente.

Dichos argumentos fueron eficazmente estudiados por esta dictaminadora y a su vez coincidimos en la conclusión que deriva su contenido, por lo cual los presentamos a manera de exponer los razonamientos con los cuales es considerada la improcedencia de la propuesta presentada en un primer momento por la promovente.

**OPINIÓN SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

*Esta Dependencia emite comentarios al respecto, en los siguientes términos;*

**1.** *Con relación a la propuesta de incluir el concepto de "Cuevas naturales sumergidas" dentro del artículo 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).*

**Artículo 3o.** *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

*I. al X. ...*

**X Bis.** *Cuevas naturales sumergidas: Ecosistema integrado por un conjunto \_\_ cavidades subterráneas y submarinas comunicadas entre sí, inundadas de agua salina o dulce, formadas con motivo de*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,  
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO  
ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

***los procesos naturales de erosión de los suelos, la disolución  
rocosa y los cambios en los niveles del mar.***

*Al respecto, cabe citar las siguientes definiciones establecidas en la  
LGEEPA vigente:*

**Artículo 3o.-** *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

**I. Ambiente:** *El conjunto de elementos naturales y artificiales o  
inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de  
los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un  
espacio y tiempo determinados;*

**II.- Áreas Naturales Protegidas:** *Las zonas del territorio nacional y  
aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en  
donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados  
por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y  
restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley;*

*De lo anterior, se puede advertir que, las áreas naturales protegidas son  
aquellas zonas que preservan tanto los elementos biológicos como  
todos los ambientes, entre los que se encuentran, las cuevas  
subterráneas y submarinas, así como las superficiales.*

*Además, debe considerarse que las cuevas naturales sumergidas,  
forman parte de los ecosistemas costeros, pues se refieren a cavidades  
subterráneas y submarinas comunicadas entre sí, inundadas de agua  
salina o dulce. Además de que dicha definición coincide con la de  
cenotes que son cuerpos de agua subterráneos que se crean cuando el  
suelo calizo absorbe la humedad y el agua de la lluvia, por lo que esta  
filtración aunada a la erosión provoca la formación de cavernas que en  
cierto punto colapsan y forman estalactitas de varias formas y profundidad.*

*Lo anterior de conformidad con la fracción XIII bis de artículo 3 de la Ley  
de referencia que establece;*

**Artículo 3o.-** *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

**XIII Bis. - Ecosistemas costeros:** *Las playas, las dunas costeras, los  
acantilados, franjas intermareales; los humedales costeros tales como  
las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las  
marismas, los pantanos, las ciénegas, los manglares, los petenes, los  
oasis, **los cenotes**, los pastizales, los palmares y las selvas inundables;*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,  
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO  
ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. **Estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 100 km tierra adentro o 50 m de elevación.***

*Por lo que adición del concepto de cuevas naturales sumergidas se considera innecesario.*

*2. Como se ha señalado y respecto de la adición de una nueva fracción XII al artículo 46, para incluir en las categorías de Áreas Naturales Protegidas, a las cuevas naturales sumergidas, no se considera necesaria en virtud de que cada tipo de cueva o cenote presenta diversa características físicas, químicas y biológicas por lo que puede encuadrar en alguna de las categorías vigentes de mismo precepto legal, es decir: Reservas de la Biosfera, Parques Nacionales, Monumentos Naturales, Áreas de Protección de Recursos Naturales, Áreas de Protección de Flora y Fauna o Santuarios.*

*En esta tesitura y considerando que, en la exposición de motivos de la Iniciativa, se refiere el descubrimiento de cenotes y cuevas en la Península de Yucatán, por lo que se busca la conservación de los mismos, se indica lo siguiente:*

*El artículo 46, fracción VIII de la LGEEPA vigente, establece como una categoría de las ANP de carácter Federal, a los Santuarios, los cuales de conformidad con el artículo 55 de la LGEEPA vigente, son aquellas áreas naturales protegidas que comprenden "grutas, cavernas, cenotes, caletas u otras unidades topográficas o geográficas que requieran ser preservadas o protegidas", se cita dicho artículo para pronta referencia:*

**Artículo 55.-** *Los santuarios son aquellas áreas que se establecen en zonas caracterizadas por una considerable riqueza de flora o fauna, o por la presencia de especies, subespecies o hábitat de distribución restringida. Dichas áreas abarcaran **cañadas, vegas, relictos, grutas, cavernas, cenotes, caletas, u otras unidades topográficas o geográficas que requieran ser preservadas o protegidas.***

*En los santuarios sólo se permitirán actividades de investigación, recreación y educación ambiental, compatibles con la naturaleza y características del área.*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,  
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO  
ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*Las actividades de aprovechamiento no extractivo quedan restringidas a los programas de manejo y normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría.*

*No obstante, lo anterior, se señala que, actualmente existen ANP bajo otras categorías establecidas en el artículo 46 de la LGEEPA vigente, que protegen elementos geográficos, geomorfológicos o hidrológicos, como son las cuevas sumergidas, por ejemplo:*

- *Reserva de la Biosfera Sian Ka'an: Posee, entre otras características, un sistema de ríos subterráneos de agua dulce que interconectan los cenotes y los petenes, único en la Península de Yucatán y el mundo (Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 20-enero-1986).*

- *Parque Nacional Islas Marietas: Debido a la alta diversidad de especies coralinas y a la gran cantidad de cuevas y túneles en la zona, las Islas Marietas son el sitio con la mayor diversidad de peces arrecifales en la Bahía de Banderas. (Decreto publicado en el D.O.F. el 25-abril-2005).*

*Luego entonces es evidente que, las distintas categorías de las ANP previstas en la LGEEPA vigente, promueven de manera integral la conservación de recursos físicos, biológicos y de cualquier tipo de ecosistemas (manglares, ventilas hidrotermales, zonas marinas profundas, cuevas sumergidas o no, entre muchos otros), reconociendo la estrecha interacción que los caracteriza.*

*Lo anterior, toda vez que, en términos del artículo 45 de la LGEEPA, el establecimiento de las ANP tiene por objeto, entre otros, los siguientes:*

- *Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como sus funciones, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos;*

- *Proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio;*

- *Proteger el ciclo hidrológico en cuencas, así como las demás que tiendan a la protección de elementos circundantes con los que se relacione ecológicamente el área.*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,  
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO  
ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

• *Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales y de los pueblos indígenas.*

*3. Respecto a la reforma propuesta para el artículo 51 de la LGEEPA, para establecer como una categoría más de Áreas Naturales Protegidas en ecosistemas marinos, a las cuevas naturales sumergidas, de igual forma no se considera necesaria, pues como ya se ha mencionado cada tipo de cueva o cenote presenta diversas características físicas, químicas y biológicas, características que permiten, que puedan ser consideradas en alguna de las categorías, ya reguladas en el artículo 46 vigente de la LGEEPA.*

*4. Asimismo en relación con la adición al artículo 55 Ter, del mismo ordenamiento en cita, a efecto de que las cuevas naturales sumergidas se constituirán en áreas naturales protegidas, con el objeto de resguardar su entorno natural, preservar su biodiversidad y proteger su legado cultural e histórico, además de que la Secretaría establecerá las normas, requisitos y condiciones para regular el aprovechamiento sustentable de sus recursos, de manera que se garantice el equilibrio ecológico, el hábitat de la flora y fauna endémica, así como la mínima intervención de la actividad humana en su entorno natural.*

*Se considera innecesaria, en virtud de que como ya se ha señalado, las cuevas naturales sumergidas, ya se encuentran reguladas para que se puedan constituir como áreas naturales protegidas, en este sentido, deberán seguir el mismo procedimiento que cualquier otra áreas que se pretenda constituir como área natural protegida, lo anterior de conformidad con el Título Cuarto del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de áreas naturales protegidas, en concordancia con el Título Segundo y Sexto del citado Reglamento*

***En conclusión, con base en los argumentos expuestos, se considera innecesaria la adición de la fracción X Bis al artículo 3, la fracción XII al artículo 46 y un artículo 55 ter y reformar el artículo 51 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Por lo que, los aspectos de interés manifiestos en la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa se protegen bajo alguna de las categorías de ANP establecidas en las fracciones I a VIII del artículo 46 de la LGEEPA vigente.***



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,  
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO  
ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

**CUARTO.** – En todo momento, durante el tiempo en que esta Comisión ha analizado y formulado el presente dictamen, se ha mantenido una relación de trabajo cercana con el equipo técnico de la diputada promovente, en virtud de que se considera indispensable establecer mecanismos jurídicos dentro de la LGEEPA, los cuales protejan a los sistemas de cuevas naturales sumergidas existentes en el país.

Es por ello que derivado de las diversas reuniones que se tuvieron en conjunto con esta Comisión y el equipo técnico de la diputada promovente, y atendiendo las observaciones emitidas por el equipo técnico y jurídico de Semarnat y CONANP. En fecha 05 de marzo del 2021, la Diputada Claudia Pastor Badilla, en ejercicio de su derecho a remitir por escrito información complementaria y adicional a su iniciativa, hizo llegar un oficio a la Presidencia de esta Comisión, con el objetivo de enriquecer y modificar su propuesta inicial, en aras de lograr una eficaz reforma en favor de las cuevas naturales sumergidas.

En dicho oficio la Diputada promovente, señala lo siguiente:

***INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INICIATIVA, EMITIDA POR  
LA DIPUTADA PROMOVENTE, CLAUDIA PASTOR BADILLA.***

*En aras de lograr un acercamiento con el criterio de la SEMARNAT para que se permita otorgar protección legal a las cuevas naturales sumergidas proponemos lo siguiente:*

- 1. Modificar el contenido del artículo 3, fracción XIII bis, para que el sistema de cuevas naturales sumergidas, sean consideradas expresamente como parte de los ecosistemas costeros, y*
- 2. Se extienda el kilometraje de protección, a efecto de lograr la incorporación de todos los cuerpos cavernosos que se extienden más*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*allá de la franja costera que prevé actualmente la ley. En ese sentido, la propuesta que presento es la siguiente:*

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
<p><b>Artículo 3.</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por: I. a XIII. ...</p> <p><b>XIII Bis.</b> - Ecosistemas costeros: Las playas, las dunas costeras, los acantilados, franjas intermareales; los humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, las ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, los pastizales, los palmares y las selvas inundables; los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. Estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 100 km tierra adentro o 50 m de elevación.</p> <p>...</p> <p>XIV. al XXXIX. ...</p>	<p><b>Artículo 3.</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por: I. a XIII. ...</p> <p><b>XIII Bis.</b> - Ecosistemas costeros: Las playas, las dunas costeras, los acantilados, franjas intermareales; los humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, las ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, <b>el sistema de cuevas naturales sumergidas</b>, los pastizales, los palmares y las selvas inundables; los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. Estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta <b>200</b> km tierra adentro o 50 m de elevación.</p> <p>...</p> <p>XIV. al XXXIX. ...</p>

*Con esta redacción se lograría el reconocimiento expreso de las cuevas naturales sumergidas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con lo cual se promovería la preservación y conservación de la biodiversidad y riquezas culturales e históricas que ahí se albergan, lo que constituye en esencia la finalidad de mi iniciativa.*



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

En virtud de lo anterior, y después de haber analizado detalladamente la propuesta anteriormente mencionada, esta Comisión dictaminadora estima y concluye su procedencia de manera parcial, específicamente en cuanto a incluir a los sistemas de cuevas sumergidas dentro de la categoría de ecosistemas costeros, toda vez que de esta manera se podrá concretar de forma factible, la incorporación expresa de los sistemas de cuevas naturales sumergidas dentro de la LGEEPA y con ello se podrá garantizar de mejor manera su protección y salvaguarda.

Por los razonamientos vertidos en los considerandos anteriormente expuestas, los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, consideran viable la iniciativa que aquí se dictamina. Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**IV. RESOLUTIVO:**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

**ÚNICO:** Se reforma la fracción XIII Bis del artículo 3o de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3o.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XIII. ...



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,  
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO  
ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

**XIII Bis.** - Ecosistemas costeros: Las playas, las dunas costeras, los acantilados, franjas intermareales; los humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, las ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, **el sistema de cuevas naturales sumergidas**, los pastizales, los palmares y las selvas inundables; los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. Estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 100 km tierra adentro o 50 m de elevación.

...

XIV. al XXXIX. ...

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de marzo de 2021.**

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES Y DE LA COMISIÓN DE PESCA.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o, FRACCIÓN XIII BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

*"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"*

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

---

**FUENTES DE INFORMACIÓN:**

<sup>1</sup> Espinosa, D., S. Ocegueda, et al. *El conocimiento biogeográfico de las especies y su regionalización natural*. En: Conabio. Capital Natural de México, Volumen I: Conocimiento actual de la biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México. 2008.

<sup>2</sup> PNUMA. Anuario 2010. Kenia. 2011.

<sup>3</sup> Forssmann, Alec, *Así es sac actun, el laberíntico sistema de cavernas inundadas de México*, National Geographic, 2018.

<sup>4</sup> López Bedoya, Juan, *Tipos de hábitat rocosos y cuevas, 8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas*, Universidad de Santiago de Compostela, España, 2009, Véase en: [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/8330\\_tcm30-196879.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/8330_tcm30-196879.pdf)

<sup>5</sup> Navarro, Carlos, *ESTUDIO FAUNÍSTICO Y ECOLÓGICO DE LOS ANFÍPODOS EN CUEVAS SUBMARINAS DEL SUR DE LA PENÍNSULA IBÉRICA*, Tesis, Universidad de Sevilla, 2015. Véase en: <https://idus.us.es/handle/11441/33622>



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático  
y Recursos Naturales

**Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesión: 16

24 de marzo de 2021

**Reporte Votacion Por Tema**

NOMBRE TEMA 5. Dictamen, reforma artículo 3 LGEEPA.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Roberto Antonio Rubio Montejo	A favor	B71032F41C61FED2CBE783484CA3B A5A19B85E9898C50FC91A99AD649E C64AD7D3CCA6FAC4F1F04B35D20E 4E2E8F78DD360B27BB746A47535A8 F9E8F74B2FC3A
 Adela Piña Bernal	A favor	73D15A45B77A4D3EA39849360E1C3 686CB6202D8FB313C6BCA75C11C38 4318FE9F572A135886C9819C21956E AD86AAE064C42AFC5789CA4C076A FCF35AEA791B
 Adriana Paulina Teissier Zavala	Ausentes	98BF9F1DD2B4F37E791F16DC01FAA 885293347021895BE9F2E6171121AE D221E304EF2AE933DD5DB166E594E 7AB01C601ED95654A97AFB164B2BB DF81BBAAE2D
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	A favor	8AA96119A51EA59BF1EBAE473D2C BD8A497894C6220BECC551CC4EB9 7E290737213C24C90C332E7E32CC6 F4E896F2ABC0BBA54B7A522F1E8EF 1FD4C3A69AF011
 Ana Priscila González García	Ausentes	9060F6C2EA4EFC3C4D5BA723F7E18 18C4D4F50FE51C192E8219C74291D D1D8013C18CC3325C5910F72E4F98 711E8AE5D3C6755F30E20B94544920 69C71695D9D



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
 Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático  
 y Recursos Naturales

**Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN**  
**LXIV**  
 Ordinario

Número de sesión: 16

24 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA 5. Dictamen, reforma artículo 3 LGEEPA.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales



Ariel Rodríguez Vázquez

A favor

AC86F42A60E1E1B8D5C32592A91AC  
 2280CE75ABABE3B01FEC9193A7C9  
 88CC33B491DA3F9AE40718A72FA13  
 4DA3C394FC17101020846A8CE434A  
 CE4AF2468E86A



Armando González Escoto

A favor

2D6E6CCE8AB17AFCDB96084F731A  
 00F4EFCDC8967C436016D60257C32  
 D437F6EC00A9FD00060CE0D7248D4  
 AA08BCA4558651BFABEA67A3DB9B  
 F803295C178C7A



Claudia Pastor Badilla

A favor

4CB517DED7D5E8151B977D1758362  
 F22F5F2458A31002F973E7DBBD7AB  
 721A253570C1BF76A68EECEE566D5  
 D5C1A6EE5D8B8FE281CB3345E0371  
 A573F95FC710



Clementina Marta Dekker Gómez

A favor

00E181A142B76287262766045165BC  
 D64B15801DD195708113B7C922C8C  
 D9AE620A4560280A88934852246B20  
 5F01A4F7744B3E74FB705BB5C294C  
 77252CFDDD



Diego Eduardo Del Bosque Villarreal

A favor

65AEC286C70E4568978E24BC15FB4  
 786922591BB9FA1E00D2311A30E881  
 B0F50D048AA55CE8672EDBDD0C2E  
 58A5F7DCB3485D7C71E89A9A0015E  
 E7E575A70762



Ediltrudis Rodríguez Arellano

Ausentes

BC4236F0AB19B3C7BC1E8AED2B2A  
 38A04607E55A34D2DA839B10F692C  
 BAF7482C0025C454922D2379530B2  
 A36154B33F536F7BDBD927B00FDD2  
 E2DBBF61DBBF



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
 Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático  
 y Recursos Naturales

**Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN**  
**LXIV**  
 Ordinario

Número de sesión: 16

24 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA 5. Dictamen, reforma artículo 3 LGEEPA.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales



Efraín Rocha Vega

Ausentes

B6A7037FC483122EB5F7236EDE1E3  
 E5BFA556C02DC751E928C071C26A  
 EBE2A83DE763C63B1B2AAE0C886  
 E13C842831857E71ACD38DB37CE8A  
 58DB8C0C21661B



Emeteria Claudia Martínez Aguilar

A favor

830FE05D7BFC91F8C0EEDDBAC94E  
 69CA29B9CAA12AB8519CF641B583D  
 C5B05C3F01DDCA976ED708845703B  
 7C7D5EF78167FE3D77DA3A77679A0  
 07CAA00728FCC



Erasmo González Robledo

Ausentes

2DCBCDA6D31A46521864B20A1B4A  
 C9575247241A8C4D43A50DFD3909C  
 71FE1D119A89A26872F8CD51858750  
 9590E94B43850223FEBF3C9A12F8E  
 329B9C431B9B



Esteban Barajas Barajas

Ausentes

FF8F38210CC35B979AD857B4126D6  
 33BBEB8568D9CED2EC15A18282B6  
 D302FBB968945C5B17A7153C6E8EB  
 414FE12D390F43A4B6B3A6A9FEC9D  
 35AD31F9B8091



Hernán Salinas Wolberg

Ausentes

C891D3E5B4DABB4C01EF166332568  
 43988DE6B771B2A7D9A1A62E332BC  
 91F6896DBBEF7C649DE9E17171744  
 607C7615339266D1463D385395D034  
 1A9530785D6



Irma Juan Carlos

A favor

5CD2E599F7792B4AEB52D09CC200  
 DEC8B22E1E7AEA90B2FC107B9C45  
 90C92162EBA042B72818734152BFE0  
 917AE062858B245768D8DC8814F281  
 23291B7C94E5



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático  
y Recursos Naturales

**Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN**

**LXIV**

Ordinario

Número de sesión: 16

24 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA 5. Dictamen, reforma artículo 3 LGEEPA.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales



Isabel Margarita Guerra Villarreal

A favor

D960960A50ED66686A5A7ADF9615F  
3B9571DAA1E4FCCCB0184F052D4D  
78BEC02CF359E92E48F95CAC7B85  
E819F2A5B44C9E52A7251900B1D42  
2A9E39299D4DB7



Isaina Sarahi Rentería Infante

A favor

458222DD86338142DB4A1F77A80E8  
F70E6242EA1A1303219367C7BC6AE  
0605FC69A4F1627E2EACB734B2A75  
A010FF7D1D67DA355CE55AFBA4DC  
3BD51AD62AA38



José Guadalupe Ambrocio Gachuz

A favor

76FFF98DE9C03031A01A5384EFF1D  
E3865937A1E8D4A65EFBFE353F422  
BF4D10AC67EEF0C091B68EB7DE77  
77269329509FFFA0E6B263179B650F  
E69C8C59A8B9



José Ricardo Delsol Estrada

A favor

AB7F357B29BEE26FA09BDE295241E  
90D6110BEAD786971C3CBE30AFA71  
D5025A7D3FB55A97B7CD7B38C3690  
03B348C089DF5E170B80B8C689DAA  
4FFF92FF6259



Juan Israel Ramos Ruiz

A favor

788D1520805C6FA493D38E026ACEF  
44A31975F5F41B5DB14C581558C40  
C29A2E5EC535C894B76C6D81F1ED  
A3ADEB9549C2ADDCD71448221D77  
6A4D98C0A7A4B3



Juana Carrillo Luna

A favor

655F2DBA2E844ABA57204E3BC5956  
B713AE65DEAD874A64CC4C346C90  
EB0EEFCEDC365AC8D6CDF3D3A18  
3989C8FCF04624A62085C2D444AD4  
E901F1C4A36B2A5



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático  
y Recursos Naturales

**Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesión: 16

24 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA 5. Dictamen, reforma artículo 3 LGEEPA.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales



Justino Eugenio Arriaga Rojas

A favor

51F70A52EC414473C92605FC87C74  
5439EB9CC34757C8A15A172E6AD68  
5F4E2E1A74E378795296AD233C94D  
86722AE636807CA721DFFFDCB1954  
389644C95914



Laura Mónica Guerra Navarro

A favor

8D494D6B0BBA7A660E68B4B3A14C5  
07C9648052DBB7A39EE412859BF54  
57E4AEF626EFBBAF3D230BCBA7DC  
B3D6DF319CD36290A754665EA0265  
F44E0C2546FAF



Lorenia Iveth Valles Sampedro

Ausentes

CD5E4262FE108FAEA5CBDD799331  
4D16D04757B8E9F5A4CE9FAAD2B0  
CDA190E940D7F305905FD93B298D8  
0AD38284E1F4A618395C9BE32C1A7  
54CCEBA4797868



Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

A favor

D822F1AB7A830AE0BF0F7E436096E  
4198E2972A7C002EA41A4A7C06308  
50D67D6B90621A1F4160E641650EA9  
3353C9510CEE24E7A3CF4A098AFE7  
B913E4163A1



María del Refugio Alvarado Romo

A favor

5E1BAB5718795910CBE2E61A35A9F  
97A656A1A004BFFF33005997FC8D8  
51A50F93A6A1EEBF4AC598A2DBAA  
CBBF7317A8B657B03B8FB7DFD8507  
A1EEF97E0F66F



María Marcela Torres Peimbert

A favor

13D016D2E764E8E40427513976FAF8  
2BE8C84C3C8E96CF21E97B08DAB4  
3EBE37F540C83E9264068A15761C96  
6A83835BA2DA1D8FF6516A4C4B132  
B03412E0198



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
 Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático  
 y Recursos Naturales

**Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN**  
**LXIV**  
 Ordinario

Número de sesión: 16

24 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA 5. Dictamen, reforma artículo 3 LGEEPA.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales



Martha Lizeth Noriega Galaz

A favor

49AC08903C539ECEB839755DA9DC  
 0719B07D934A4EAA067979B95C422  
 E40B7C6131D1618CEBFAE9DC728D  
 05F83EFB2F4B85CFE45C9701F3B19  
 F60938F7A162DB



Martha Olivia García Vidaña

A favor

24B32554A69550FEDCFDA08B09D51  
 BE8FFB98296133C517DAA41A4FAD  
 C56B25DFD649F0909038505A6E7F0  
 6F41999E3506404E829DB1768A07E9  
 D32D70AB75DD



Mary Carmen Bernal Martínez

A favor

7C3AEE0B499B9B10C7ECBE3382DA  
 C1DE66F7B8E2D340296298B2892D2  
 9B03A3DB257D2BE62BD60E7BBC05  
 DDA2A190E453B798BDF17B4FCB56  
 32B378674BC1D04



Mayusa Isolina González Cauich

A favor

53C17DD36B5358AE78B70BABF680C  
 263AADD20D2F12EA9D4485C6A5007  
 7C300B6B580E7A88B6EA0BE5D02C4  
 A24316AC49FFFC2A354D11A990778  
 E9C5A36BFAB3



Nayeli Arlen Fernández Cruz

A favor

9B679F489AA3CF47C7616670C39B2  
 53CEE77D66EE0C950B48FA66D324E  
 6A94AC05625B666BFFCA0B0937BD4  
 E3B9861CBB11F63C8FB80A40BC0E9  
 0CDF608BAB31



Rosa María Bayardo Cabrera

Ausentes

316E4Aead36E1BA1B2C7E73DED1A  
 88635D83C1FB17B418065C331432D4  
 0DE55FFA99F2B066AD33B05F1DFA3  
 FF2E07E9EA80AD05BD8DE1F09AC3  
 29F21E44A357F



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático  
y Recursos Naturales

**Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesión: 16

24 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA 5. Dictamen, reforma artículo 3 LGEEPA.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales



Silvia Guadalupe Garza Galván

A favor

635FC390A81CEE1B970725DF4D85B  
ADEFD3D6A9B318694C90FD55099  
31AECBE6D17F9998EAF19ADE27C2  
A324E1E1952AA8CCAD7DF77510967  
274F943493305B

Total 36

## Reporte de asistencia Inicial

NOMBRE SESION			
TIPO DE ASISTENCIA			
Asistencia Inicial			
Diputado	Asistencia Inicial	Asistencia Final	
 Roberto Antonio Rubio Montejo	Asistencia por sistema 94943C82484E00C1A40E 1C6C071C77559783631F CBF9FD8B6E242D40B00 E97971AE09F8E2A04A79 8DC97838DA053E28B920 8ECDB736554CEC6598A 129D8506D9	Asistencia por sistema 94943C82484E00C1A40E 1C6C071C77559783631F CBF9FD8B6E242D40B00 E97971AE09F8E2A04A79 8DC97838DA053E28B920 8ECDB736554CEC6598A 129D8506D9	
 Armando González Escoto	Asistencia por sistema C2A8D23960CB56F2AA4 4AA33AA50EF84243B8D8 5E7BB6916A9A35E178A4 9DC858E14ED1DAC3B76 CD9B82DBD92E45B0BA8 B25CE9CC30D5FF237BD 1385298C1B37	Asistencia por sistema C2A8D23960CB56F2AA4 4AA33AA50EF84243B8D8 5E7BB6916A9A35E178A4 9DC858E14ED1DAC3B76 CD9B82DBD92E45B0BA8 B25CE9CC30D5FF237BD 1385298C1B37	
 Lorenia Iveth Valles Sampedro	Asistencia de viva voz AD64C1DAA32A034EE4D EC86582D1DFDBEA8C25 1F8B4259B128127171CB 00EF820D9CFC196D6FE 551A93610493A86C786E 9BE86E47F7CAC21ED87 F091D3347B04	Asistencia de viva voz AD64C1DAA32A034EE4D EC86582D1DFDBEA8C25 1F8B4259B128127171CB 00EF820D9CFC196D6FE 551A93610493A86C786E 9BE86E47F7CAC21ED87 F091D3347B04	
 Rosa María Bayardo Cabrera	Asistencia de viva voz 43BD90E9A60AC92CB48 A664FB4108F48F9AEEF6 D05A5E1BC0FA5F671278 A4BC4F74D13B5E70B76 29374F89D4EB516A935B C19D00DAD418087BD81 354BBFC4B83	Asistencia de viva voz 43BD90E9A60AC92CB48 A664FB4108F48F9AEEF6 D05A5E1BC0FA5F671278 A4BC4F74D13B5E70B76 29374F89D4EB516A935B C19D00DAD418087BD81 354BBFC4B83	
 Claudia Pastor Badilla	Asistencia de viva voz A8A123DFFD01B40D07C 4F06306BEAD0B05F0F59 5284FD26D2D3F1A6FD8 1444D83F3C810459C0A4 7B44AAA97C8E5D7A264 7724E58D47FD3FE655C8 535639F3044	Asistencia de viva voz A8A123DFFD01B40D07C 4F06306BEAD0B05F0F59 5284FD26D2D3F1A6FD8 1444D83F3C810459C0A4 7B44AAA97C8E5D7A264 7724E58D47FD3FE655C8 535639F3044	
 Ediltrudis Rodríguez Arellano	Asistencia de viva voz 4EFA86DE9264257EE51A 6FECF6DAAA04721FE3 C21BA603E5E9636434C6 058A07233C9C6A96DC19 7A0A748F2E6EE152DEF 5CF2E9B730E6B96E91E3 DBE9A24268	Asistencia de viva voz 4EFA86DE9264257EE51A 6FECF6DAAA04721FE3 C21BA603E5E9636434C6 058A07233C9C6A96DC19 7A0A748F2E6EE152DEF 5CF2E9B730E6B96E91E3 DBE9A24268	



**SECRETARIA GENERAL  
 REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN

Ordinario

Número:16

miércoles, 24 de marzo de 2021



Nayeli Arlen Fernández Cruz

Asistencia de  
viva voz

AF7B2A9FE4112E1BF6D  
339A114D0C776F35D5E5  
307E83A92D75EA4E15C2  
32593AD4BA5ADEC285E  
1DFAF601DBBEBDCAE0  
1F6626044A07DE793958  
C94B8F4B1A04

Asistencia de  
viva voz

AF7B2A9FE4112E1BF6D3  
39A114D0C776F35D5E53  
07E83A92D75EA4E15C23  
2593AD4BA5ADEC285E1  
DFAF601DBBEBDCAE01  
F6626044A07DE793958C  
94B8F4B1A04



José Ricardo Delsol Estrada

Asistencia de  
viva voz

B50C9FD82341BEEF5CC  
9244F3215550C9FB0530  
EBADE43A771E2AC9B02  
6A1C05D7F729DDB80B7  
A49A1C31A8F982EF4C7  
B508E82AA9AC048F9B54  
34308D173007

Asistencia de  
viva voz

B50C9FD82341BEEF5CC  
9244F3215550C9FB0530  
EBADE43A771E2AC9B02  
6A1C05D7F729DDB80B7  
A49A1C31A8F982EF4C7B  
508E82AA9AC048F9B543  
4308D173007



Isabel Margarita Guerra  
Villarreal

Asistencia de  
viva voz

FE576884A1A4673E3189  
2520713B36CCCC8595A  
B482BC279C1A80D1477  
C5C19F7F04E842C7DDA  
3F6C42F2D0573FBA9134  
F8158F7E8645371D3A7B  
C744EA10A61

Asistencia de  
viva voz

FE576884A1A4673E3189  
2520713B36CCCC8595AB  
482BC279C1A80D1477C5  
C19F7F04E842C7DDA3F  
6C42F2D0573FBA9134F8  
158F7E8645371D3A7BC7  
44EA10A61



Mary Carmen Bernal Martínez

Asistencia de  
viva voz

7A129DADA062B59D1D1  
0B74DB744FB020BDA42  
90FC779DD7F205F83700  
F3B4EC96E340316606B3  
DC0017F1923A7CA40E5  
F4154955ED16A389F1C1  
1F960535113

Asistencia de  
viva voz

7A129DADA062B59D1D1  
0B74DB744FB020BDA429  
0FC779DD7F205F83700F  
3B4EC96E340316606B3D  
C0017F1923A7CA40E5F4  
154955ED16A389F1C11F  
960535113



Ana Priscila González García

Inasistencia

41C49D9D86616B9240B2  
788D1051C17D580B724D  
51F7B75029CC76BE3E6  
ED3A39C05EDBDAE4D0  
B5460E349BACFC9C82B  
B02356344AB932E44ABF  
DDFF1797FDFA

Inasistencia

41C49D9D86616B9240B2  
788D1051C17D580B724D  
51F7B75029CC76BE3E6E  
D3A39C05EDBDAE4D0B5  
460E349BACFC9C82BB0  
2356344AB932E44ABFDD  
FF1797FDFA



Martha Lizeth Noriega Galaz

Inasistencia

926418172E7D77F43B00  
B2ABDBD2FEEC18A8521  
699A1EE67E5F3411B199  
56E23B02AFDA9D050647  
EBBB08E5C214B943A32  
EE5DA05C8589CB342F4  
2E50A1BB94F

Inasistencia

926418172E7D77F43B00  
B2ABDBD2FEEC18A8521  
699A1EE67E5F3411B199  
56E23B02AFDA9D050647  
EBBB08E5C214B943A32  
EE5DA05C8589CB342F42  
E50A1BB94F



Efraín Rocha Vega

Inasistencia

91233CC528431B01C3F6  
566BC920C9238D4765AF  
3BDD0B008FDC2AFE3C4  
778B588DFF5E144A3F4E  
CF28E12FB9EF0E190B24  
7CAE04792CF5D1C7AFF  
4831121AFA

Inasistencia

91233CC528431B01C3F6  
566BC920C9238D4765AF  
3BDD0B008FDC2AFE3C4  
778B588DFF5E144A3F4E  
CF28E12FB9EF0E190B24  
7CAE04792CF5D1C7AFF  
4831121AFA



Esteban Barajas Barajas

Inasistencia

8782C4C451BD2F46A017  
DD292F09A44A6536418D  
926ADC7FCA38B40EABB  
457B9ADB6C69B8E61D7  
5EDD39CC14CD97C0F75  
E4CEDA726AF36774CBA  
18FC11DC78CF

Inasistencia

8782C4C451BD2F46A017  
DD292F09A44A6536418D  
926ADC7FCA38B40EABB  
457B9ADB6C69B8E61D7  
5EDD39CC14CD97C0F75  
E4CEDA726AF36774CBA  
18FC11DC78CF



Hernán Salinas Wolberg

Asistencia por sistema  
2D7E8BCB8E918C0E944  
FE61ADD76868DD5DB2D  
C88F3CFB5DECFE77916  
80AF45ED93221FC57837  
0B438F79C4306E6AD026  
1746BCEBB773F3A81FF0  
1F6361BCEE8

Asistencia por sistema  
2D7E8BCB8E918C0E944  
FE61ADD76868DD5DB2D  
C88F3CFB5DECFE77916  
80AF45ED93221FC57837  
0B438F79C4306E6AD026  
1746BCEBB773F3A81FF0  
1F6361BCEE8



Adela Piña Bernal

Asistencia por sistema  
DAAA35344B2F4FE50ED  
6941E948F9E6127628A0  
39A59738B259A8F8620E  
67EA694F8C23A6D87AB  
374A721D77D398A51D33  
017EEC239051F6975EC8  
C0D9BD4053

Asistencia por sistema  
DAAA35344B2F4FE50ED  
6941E948F9E6127628A03  
9A59738B259A8F8620E6  
7EA694F8C23A6D87AB37  
4A721D77D398A51D3301  
7EEC239051F6975EC8C0  
D9BD4053



Mayusa Isolina González  
Cauch

Asistencia por sistema  
DA724F8A333D71DD254  
D6F2B9A0DF0A903D5D6  
FE23294A6A46905F2859  
F77D8BF9170D2ACA739  
12EFE0D04CEA7B77C56  
A1C3C65248D26936BF2  
D241EED4EE357

Asistencia por sistema  
DA724F8A333D71DD254  
D6F2B9A0DF0A903D5D6  
FE23294A6A46905F2859  
F77D8BF9170D2ACA7391  
2EFE0D04CEA7B77C56A  
1C3C65248D26936BF2D2  
41EED4EE357



Irma Juan Carlos

Asistencia por sistema  
12A958539F1453C43668  
D09418AA204CE97B94C  
004F3C5C622ED1A0CDF  
D18AAEDF3868F9B354D  
4CCE3A6797BAF65A0B2  
929D4548A9D8C529A38E  
4968B83C921E

Asistencia por sistema  
12A958539F1453C43668  
D09418AA204CE97B94C0  
04F3C5C622ED1A0CDFD  
18AAEDF3868F9B354D4  
CCE3A6797BAF65A0B29  
29D4548A9D8C529A38E4  
968B83C921E



Adriana Paulina Teissier Zavala

Asistencia por sistema  
8ADA07AE3414D9D7FD4  
FD844BF4B32F84801B1A  
19327FBBA893AB4F100E  
F8460303F408593606A75  
1324ECF46DD799380645  
B5F0B30EA2854B19F0D4  
7DE18593

Asistencia por sistema  
8ADA07AE3414D9D7FD4  
FD844BF4B32F84801B1A  
19327FBBA893AB4F100E  
F8460303F408593606A75  
1324ECF46DD799380645  
B5F0B30EA2854B19F0D4  
7DE18593



Laura Mónica Guerra Navarro

Asistencia por sistema  
C09DB486CD790BE1B46  
DD5987FB260DA7F0A8D  
284B7E33D42846DD4D28  
370307C04B29F9D895D0  
AF3AFA57B36094D8439E  
41241CF2137536D8E482  
72DBBE6ADF

Asistencia por sistema  
C09DB486CD790BE1B46  
DD5987FB260DA7F0A8D  
284B7E33D42846DD4D28  
370307C04B29F9D895D0  
AF3AFA57B36094D8439E  
41241CF2137536D8E482  
72DBBE6ADF



Silvia Guadalupe Garza Galván

Asistencia por sistema  
4BF7AA982E43BB9322B6  
CF2BFFDAC883F1D0AD3  
2B4A40C3A11F7E2B7B15  
12C04E3C9024CF175221  
0B7D0CEAC0A9CCD698  
CC6E480C16B42325F618  
5E28F1AE60C

Asistencia por sistema  
4BF7AA982E43BB9322B6  
CF2BFFDAC883F1D0AD3  
2B4A40C3A11F7E2B7B15  
12C04E3C9024CF175221  
0B7D0CEAC0A9CCD698  
CC6E480C16B42325F618  
5E28F1AE60C



Ariel Rodríguez Vázquez

Asistencia por sistema  
0E7C1028A3DECE222BB  
390079037B72F4D3581A  
8B3B74CEEC22E73BFC5  
1CA02A13AD10C51293F2  
B4A1CA4728618622787B  
FB513688D21CC13CFD9  
4807767287F

Asistencia por sistema  
0E7C1028A3DECE222BB  
390079037B72F4D3581A8  
B3B74CEEC22E73BFC51  
CA02A13AD10C51293F2B  
4A1CA4728618622787B  
B513688D21CC13CFD948  
07767287F

Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN

Ordinario

Número:16

miércoles, 24 de marzo de 2021



María del Refugio Alvarado Romo

Asistencia por sistema  
625BB197EFAAF8982D93  
02DBEBA551D94BD1DD2  
2B26FF182BD9AB3BCDF  
068A46B235EB3D391AF8  
90A49C0FC75E28D97444  
E04C7B377A24E7C3DC2  
1AFC5F84D0F

Asistencia por sistema  
625BB197EFAAF8982D93  
02DBEBA551D94BD1DD2  
2B26FF182BD9AB3BCDF  
068A46B235EB3D391AF8  
90A49C0FC75E28D97444  
E04C7B377A24E7C3DC2  
1AFC5F84D0F



Diego Eduardo Del Bosque Villarreal

Asistencia por sistema  
747AEF93385593CBCFB9  
001DC8A275EA8729CCB  
522BED3A5C5AA7791937  
8E6357B3AA13881C8CA4  
93BED5984BCF1A136B5  
4A9F6F4B0264ED606152  
36E333C9A0

Asistencia por sistema  
747AEF93385593CBCFB9  
001DC8A275EA8729CCB  
522BED3A5C5AA7791937  
8E6357B3AA13881C8CA4  
93BED5984BCF1A136B54  
A9F6F4B0264ED6061523  
6E333C9A0



Erasmo González Robledo

Asistencia por sistema  
0DC9B4DDF3BF6A65D52  
4115A53C2410EEAE744  
63CF8F4E78735BA01D85  
756DFD041C6D08D2FD0  
44A670437DAEF0B3E3D  
17874C448B3D5C4A437C  
15AA42C71C5

Asistencia por sistema  
0DC9B4DDF3BF6A65D52  
4115A53C2410EEAE744  
63CF8F4E78735BA01D85  
756DFD041C6D08D2FD0  
44A670437DAEF0B3E3D1  
7874C448B3D5C4A437C1  
5AA42C71C5



Justino Eugenio Arriaga Rojas

Asistencia por sistema  
37A5FB6A695D580D28D  
A9C2DA9EBE3F056FBCB  
671AA0D0C244151BA042  
9519C6CAEF361E5348D4  
95B470DBFE3A3CE6A93  
C28DE2A30338181AA0A  
B47D398234D9

Asistencia por sistema  
37A5FB6A695D580D28DA  
9C2DA9EBE3F056FBCB6  
71AA0D0C244151BA0429  
519C6CAEF361E5348D49  
5B470DBFE3A3CE6A93C  
28DE2A30338181AA0AB4  
7D398234D9



Emeteria Claudia Martínez Aguilar

Asistencia por sistema  
ED6ED338A4A3CF8D391  
22836BB8787B1B18E99E  
B8F9846DD7D1929B2741  
2A1286D40ABB24619645  
8A73414302242B2A1F1F  
FDFFD4C44206007073F6  
01FA012EF

Asistencia por sistema  
ED6ED338A4A3CF8D391  
22836BB8787B1B18E99E  
B8F9846DD7D1929B2741  
2A1286D40ABB24619645  
8A73414302242B2A1F1F  
FDFFD4C44206007073F6  
01FA012EF



José Guadalupe Ambrocio Gachuz

Asistencia por sistema  
D56EFE0C0B867943E878  
DEDCE04B6A1F735FF01  
3FCAD7627401354BE12A  
5A5324C58C42DC0AFD1  
E6BA7F81BCC570E7A33  
6AE87A7D8FE2B18FD73  
7EB9E44943ED

Asistencia por sistema  
D56EFE0C0B867943E878  
DEDCE04B6A1F735FF01  
3FCAD7627401354BE12A  
5A5324C58C42DC0AFD1  
E6BA7F81BCC570E7A33  
6AE87A7D8FE2B18FD737  
EB9E44943ED



Clementina Marta Dekker Gómez

Asistencia por sistema  
1C41D9A86D5A761C07E  
235FE27A9528AF92EAC  
E311011E2490E4B58288  
9E6A160B0253BD13DF14  
6338246B382013A065C2  
E82CC6BFDE41955990E  
70E622ABD67

Asistencia por sistema  
1C41D9A86D5A761C07E2  
35FE27A9528AF92EACE3  
11011E2490E4B582889E6  
A160B0253BD13DF14633  
8246B382013A065C2E82  
CC6BFDE41955990E70E6  
22ABD67



María Marcela Torres Peimbert

Asistencia por sistema  
2F6226B7E0DFF582CBA  
204C66D89AECF9AE33D  
4441C598B3C84B4A4A4  
CD8D2C87AEA350D5A63  
01BA2ACC0E71DFDFBE3  
B44512D03C4DFABEB20  
5A3ADC2C59C0CC

Asistencia por sistema  
2F6226B7E0DFF582CBA2  
04C66D89AECF9AE33D4  
441C598B3C84B4A4A4C  
D8D2C87AEA350D5A630  
1BA2ACC0E71DFDFBE3B  
44512D03C4DFABEB205  
A3ADC2C59C0CC



Ma. de los Angeles Ayala Díaz

Asistencia por sistema  
9EA3B9E87F21EE33BB8  
167C7A866468105AFBBE  
050E24F85267999F387A  
B1E39DA1EF7E20C57F5  
76EA2B3FFB4EE7B2C1A  
BF8DD94AE9302FEA302  
B8CF5BCD7111

Asistencia por sistema  
9EA3B9E87F21EE33BB81  
67C7A866468105AFBBE0  
50E24F85267999F387AB1  
E39DA1EF7E20C57F576E  
A2B3FFB4EE7B2C1ABF8  
DD94AE9302FEA302B8C  
F5BCD7111



Isaina Sarahi Rentería Infante

Asistencia por sistema  
09DC2AF1BA6A923AB61  
F3ADECB9B426FD2FBEE  
A7E20F3886DAEB02A257  
4125691C3D4D9B15A027  
DB8B59808B478A41135F  
71DD834732992D5B7B98  
670CAD01E8

Asistencia por sistema  
09DC2AF1BA6A923AB61  
F3ADECB9B426FD2FBEE  
A7E20F3886DAEB02A257  
4125691C3D4D9B15A027  
DB8B59808B478A41135F  
71DD834732992D5B7B98  
670CAD01E8



Juan Israel Ramos Ruiz

Asistencia por sistema  
42FA69D5AB7854FB8808  
A7BD22AC66972C56C1D  
5BF86B442371623ED237  
B64664F29AC8453D6587  
9C6630F949EE534921A5  
B9F399ECBF66ED68A85  
F21552DB4B

Asistencia por sistema  
42FA69D5AB7854FB8808  
A7BD22AC66972C56C1D  
5BF86B442371623ED237  
B64664F29AC8453D6587  
9C6630F949EE534921A5  
B9F399ECBF66ED68A85  
F21552DB4B



Ana Lilia Herrera Anzaldo

Asistencia por sistema  
3BEAABE770CB99F2E0F  
CD3B48224514623C8569  
4A277D11E94A6C8200A  
C33026AB32E1E19E6981  
453CC782AB015B0CAC3  
717435EA936BFA1C6186  
9B8B93D36B0

Asistencia por sistema  
3BEAABE770CB99F2E0F  
CD3B48224514623C8569  
4A277D11E94A6C8200AC  
33026AB32E1E19E69814  
53CC782AB015B0CAC37  
17435EA936BFA1C61869  
B8B93D36B0



Martha Olivia García Vidaña

Asistencia por sistema  
883AE64047ADDD6ECD0  
56E07D9768EFD3E80317  
16B6D6601E3123845954  
FC2B2705A906CA86E9F6  
DC9D6F0FDCABB2821F7  
60E2B0DE316CFBC3DEB  
96D0660A444

Asistencia por sistema  
883AE64047ADDD6ECD0  
56E07D9768EFD3E80317  
16B6D6601E3123845954F  
C2B2705A906CA86E9F6D  
C9D6F0FDCABB2821F76  
0E2B0DE316CFBC3DEB9  
6D0660A444



Juana Carrillo Luna

Asistencia por sistema  
0CEA159BFC830BAC378  
FCF9937859E01500E573  
94BFAC3F67A8F7DAB43  
1C69D276E510A91C28C8  
B190C9BEC8472C3E7DE  
7DC4632553E0F2DA8D4  
CFD3710325B8

Asistencia por sistema  
0CEA159BFC830BAC378  
FCF9937859E01500E573  
94BFAC3F67A8F7DAB43  
1C69D276E510A91C28C8  
B190C9BEC8472C3E7DE  
7DC4632553E0F2DA8D4  
CFD3710325B8

Total

36



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos  
Naturales**

Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:16

miércoles, 24 de marzo de 2021

**Reporte de asistencia**

NÚMERO DE SESION	16
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Roberto Antonio Rubio Montejo	Asistencia por sistema 76A6EB6C135F26F2F 8D4D3C6242857997B 3C1759F6DB7674382 F76157F32A7E105EA A8FFC48663A13F28C CE78A7AA636A84787 73AAA0DCD9CEB158 11CE36ABFB	Asistencia por sistema 76A6EB6C135F26F2F8 D4D3C6242857997B3C 1759F6DB7674382F76 157F32A7E105EAA8FF C48663A13F28CCE78A 7AA636A8478773AAA0 DCD9CEB15811CE36A BFB
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	Asistencia por sistema 29ED8DA407427DF94 70CCB272A6552D99B CB3528F69F8658ECE 8DFD937CAD8D1269 3022C8AB996D92E80 6B99BE5D342E4CC4 AB12DE4C2FF2B257 5DB680054792	Asistencia por sistema 29ED8DA407427DF947 0CCB272A6552D99BC B3528F69F8658ECE8D FD937CAD8D12693022 C8AB996D92E806B99B E5D342E4CC4AB12DE 4C2FF2B2575DB68005 4792
 Ana Priscila González García	Inasistencia 0660C3652FED659A4 4EF17E076286B9A78 60F7B623FB7D49ED0 D0EB98DF2A3E8C40 3A60A33BA3E8CC62 46E3C5C9C795BA18 F2D78B266C9618E92 0317BFE1AAFE	Inasistencia 0660C3652FED659A44 EF17E076286B9A7860 F7B623FB7D49ED0D0 EB98DF2A3E8C403A6 0A33BA3E8CC6246E3 C5C9C795BA18F2D78 B266C9618E920317BF E1AAFE
 Armando González Escoto	Asistencia por sistema 08D8D3F4D38BA85A AE948A76AF6C453A A59A898AB374CA805 D0605A3BCD8D6B8B 2165ABC393A4FB487 736B735E40BA9DE55 0BD04B385732E7106 A75F8A199F96	Asistencia por sistema 08D8D3F4D38BA85AA E948A76AF6C453AA59 A898AB374CA805D060 5A3BCD8D6B8B2165A BC393A4FB487736B73 5E40BA9DE550BD04B 385732E7106A75F8A1 99F96
 Diego Eduardo Del Bosque Villarreal	Asistencia por sistema 08497757A06AFE116 0D00D284C1BA48BC F59F160B18483DCC8 36B39F5DE13B667AA 7FA217AB36819D0C1 A303DB2150C6593F5 F2CA9C11AE3FD6EC 5DB7FF11DDE	Asistencia por sistema 08497757A06AFE1160 D00D284C1BA48BCF5 9F160B18483DCC836B 39F5DE13B667AA7FA2 17AB36819D0C1A303D B2150C6593F5F2CA9C 11AE3FD6EC5DB7FF1 1DDE



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales**

Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:16

miércoles, 24 de marzo de 2021

NÚMERO DE SESION

16

DIPUTADOS

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



Hernán Salinas Wolberg

Asistencia por sistema

EFB70F2C8B0CDDF5  
51C121AD02429E642  
04F53C16994D95ADE  
E06F7CF17E7E23733  
DA06F1A33E824898B  
EF527D09C72F6CC1  
264220FB0C8D04A31  
B807E579F26

Asistencia por sistema

EFB70F2C8B0CDDF55  
1C121AD02429E64204  
F53C16994D95ADEE06  
F7CF17E7E23733DA06  
F1A33E824898BEF527  
D09C72F6CC1264220F  
B0C8D04A31B807E579  
F26



Isaina Sarahi Rentería Infante

Asistencia por sistema

ED1AF1101D0D64F9  
F15DA2B5A8B42F22B  
2A868914FBD53DF07  
5F044B5036B4CDC7  
BC03CF43E2FA1598F  
F4BC4FFC44BC54BF  
589101A7257D360577  
0C61184A3E8

Asistencia por sistema

ED1AF1101D0D64F9F1  
5DA2B5A8B42F22B2A8  
68914FBD53DF075F04  
4B5036B4CDC7BC03C  
F43E2FA1598FF4BC4F  
FC44BC54BF589101A7  
257D3605770C61184A  
3E8



José Guadalupe Ambroclo Gachuz

Asistencia por sistema

1796F46E3243CF719  
BE6A03936FF6902BD  
DD27B33A486C0AB1  
F4F8805C6324474EB  
89561A30F78B9B6BB  
3B015C4CC5550C69  
ADFDCAF635BD8CC  
F51AA474C956E

Asistencia por sistema

1796F46E3243CF719B  
E6A03936FF6902BDD  
D27B33A486C0AB1F4F  
8805C6324474EB8956  
1A30F78B9B6BB3B015  
C4CC5550C69ADFDCA  
F635BD8CCF51AA474  
C956E



Juan Israel Ramos Ruiz

Asistencia por sistema

2ADE92D91C6EA722  
8519BF6E75F3EA89F  
49B7353BC13602BA8  
5DCD817230C18EF71  
28892A1452A725E9F  
87A56E86A1220308F  
02F444BE8ECD4FD8  
FE126D244B8

Asistencia por sistema

2ADE92D91C6EA7228  
519BF6E75F3EA89F49  
B7353BC13602BA85D  
CD817230C18EF71288  
92A1452A725E9F87A5  
6E86A1220308F02F444  
BE8ECD4FD8FE126D2  
44B8



Justino Eugenio Arriaga Rojas

Asistencia por sistema

E73E6D5095BD7784C  
C84B53CB2F615D167  
9C8AF93720F22B721  
2623E6298645E9AE1  
18F79C909AA6042D4  
54322F0B249E6F8FB  
004B5F3654D53FE9D  
0C6B7AE38

Asistencia por sistema

E73E6D5095BD7784C  
C84B53CB2F615D1679  
C8AF93720F22B72126  
23E6298645E9AE118F  
79C909AA6042D45432  
2F0B249E6F8FB004B5  
F3654D53FE9D0C6B7  
AE38



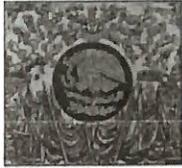
María del Refugio Alvarado Romo

Asistencia por sistema

564234BEC7168A27F  
7794281DB7B4767F0  
8FC2904E2F278605D  
998DE3E99A6F97410  
7961DDBF0719C6437  
9DF64896AF5E24570  
789D008CDFC4021F3  
B7A0F5C4B

Asistencia por sistema

564234BEC7168A27F7  
794281DB7B4767F08F  
C2904E2F278605D998  
DE3E99A6F974107961  
DDBF0719C64379DF64  
896AF5E24570789D00  
8CDFC4021F3B7A0F5  
C4B



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales**

Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:16

miércoles, 24 de marzo de 2021

NÚMERO DE SESION

16

DIPUTADOS

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



Martha Olivia García Vidaña

Asistencia por sistema

435297AAD3C7510C6  
BBEA7AD36EC386BF  
BB214AB3F6A0C9DD  
60112FB242C968AEC  
E48D7726DB78DEFA  
791443DB7B8FC7CC  
5943105C6C31D7188  
041EC27D5B122

Asistencia por sistema

435297AAD3C7510C6B  
BEA7AD36EC386BFBB  
214AB3F6A0C9DD6011  
2FB242C968AECE48D  
7726DB78DEFA791443  
DB7B8FC7CC5943105  
C6C31D7188041EC27  
D5B122



Adela Piña Bernal

Asistencia por sistema

CB3C3A5416C2FBB3  
43C85D8BC56522A97  
9E79F74DCEE6E244  
CB5837B6F9A6630E8  
C90F007FD1F196E3E  
BC9B59DE69A504089  
8CA4A8875FCA79FA  
C8F36AC3C306

Asistencia por sistema

CB3C3A5416C2FBB34  
3C85D8BC56522A979E  
79F74DCEE6E244CB5  
837B6F9A6630E8C90F  
007FD1F196E3EBC9B5  
9DE69A5040898CA4A8  
875FCA79FAC8F36AC  
3C306



Adriana Paulina Teissier Zavala

Asistencia por sistema

9C4D65916E7D36945  
5FF6F90B64475D5F8  
6787989D2B615B856  
9DB9DBF257C79A4B  
5113EEFC4AAC8C0F  
F16C7A80E3147AD2  
C71D56FE61955C1E3  
43680A9EB028

Asistencia por sistema

9C4D65916E7D369455  
FF6F90B64475D5F867  
87989D2B615B8569DB  
9DBF257C79A4B5113E  
EFC4AAC8C0FF16C7A  
80E3147AD2C71D56FE  
61955C1E343680A9EB  
028



Ariel Rodríguez Vázquez

Asistencia por sistema

B1C1B583B6136A5F8  
E8AE216152821F376  
68B7F0DEDBC27AEE  
8AE3602F7C0870BC1  
721B7850F826445D4  
41F93DD05BCD7FC3  
3C690567C41CA4881  
F45A77BCC77

Asistencia por sistema

B1C1B583B6136A5F8E  
8AE216152821F37668  
B7F0DEDBC27AEE8AE  
3602F7C0870BC1721B  
7850F826445D441F93  
DD05BCD7FC33C6905  
67C41CA4881F45A77B  
CC77



Claudia Pastor Badilla

Asistencia por sistema

F13126277F4173D44  
A6193456118ABE9F1  
DDD311B2C3AA8B00  
B876F8E9F2952AD46  
1D3F89EF0C850D3D  
E32CD126D79C0B55  
E7EF235C57A1F9D6F  
F88FA8930B19

Asistencia por sistema

F13126277F4173D44A  
6193456118ABE9F1DD  
D311B2C3AA8B00B876  
F8E9F2952AD461D3F8  
9EF0C850D3DE32CD1  
26D79C0B55E7EF235C  
57A1F9D6FF88FA8930  
B19



Clementina Marta Dekker Gómez

Asistencia por sistema

BEFAD53F70486BA34  
16E629CA8FA2ACC3  
88F7667AB0F8B2F55  
32115D60683F85FC9  
E3BB380D8E6456C39  
089AA3730C881EFC8  
C958844691D95508A  
9902C5D7C7

Asistencia por sistema

BEFAD53F70486BA341  
6E629CA8FA2ACC388  
F7667AB0F8B2F55321  
15D60683F85FC9E3BB  
380D8E6456C39089AA  
3730C881EFC8C95884  
4691D95508A9902C5D  
7C7



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**  
**Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos  
Naturales**

Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:16

miércoles, 24 de marzo de 2021

NÚMERO DE SESION

16

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Ediltrudis Rodríguez Arellano	25520B9A280C03040 D32E7B79577EF36DE 7B63335C688C508E3 Asistencia por sistema 40746D112F5AFD2AA F196CC65BB0CD32D 04B86E358ED8B22E0 3C173CD0345559A33 3DC354F0E3	25520B9A280C03040D 32E7B79577EF36DE7B 63335C688C508E3407 46D112F5AFD2AAF196 CC65BB0CD32D04B86 E358ED8B22E03C173 CD0345559A333DC354 F0E3
 Efraín Rocha Vega	5953608E6B6790C62 B7E1C295FD5FDE65 CD254DC0F59C6CFE Asistencia por sistema 6FCD39BE1E65A2835 566FAE1E6154BFF77 DC6784522538F49DC 5D505F2AF2A40C224 D39540AFA69	5953608E6B6790C62B 7E1C295FD5FDE65CD 254DC0F59C6CFE6FC D39BE1E65A2835566F AE1E6154BFF77DC678 4522538F49DC5D505F 2AF2A40C224D39540A FA69
 Emeteria Claudia Martínez Aguilar	7AE73A9354522A490 329A772EE9DA89515 AA7B97BB934971494 42F0509EB253C9D0 Asistencia por sistema F1EC5E9BA46AB9A0 E126D41FE737E2E73 F42AE4C77C8F8B2E D7E29E9DE58	7AE73A9354522A4903 29A772EE9DA89515AA 7B97BB93497149442F F0509EB253C9D0F1E C5E9BA46AB9A0E126 D41FE737E2E73F42AE 4C77C8F8B2ED7E29E 9DE58
 Erasmo González Robledo	BD7FB0489C14288E5 5AAF037BD26E9888B 487E4EE1963D695CB E70D9A0D7A43EE5F Asistencia por sistema A2C0423410A9C22B2 8974920C3A76D3E38 5FBCA49FA2CB73DF 3B8D110605A	BD7FB0489C14288E55 AAF037BD26E9888B48 7E4EE1963D695CBE70 D9A0D7A43EE5FA2C0 423410A9C22B289749 20C3A76D3E385FBCA 49FA2CB73DF3B8D11 0605A
 Esteban Barajas Barajas	0575249E731C436303 2A43279E3A5468873 9232EFD82A1C8A523 5ABFBC029E1B4995F Asistencia por sistema FB2A586479CF7841B 274D15416CD6A0411 78C901D5C79455603 FB8C89F1	0575249E731C4363032 A43279E3A5468873923 2EFD82A1C8A5235AB FBC029E1B4995FFB2A 586479CF7841B274D1 5416CD6A041178C901 D5C79455603FB8C89F 1
 Irma Juan Carlos	97FE8E0A92B86F7A1 33C0AD368BEF12006 CA4DD5E5F0E31BBB Asistencia por sistema A636DAD40B3335BE BB1BFEEEB9458DFA 45CCAD3C3ADA75E D9657FBB86E9A5B77 B8C876E5A95885	97FE8E0A92B86F7A13 3C0AD368BEF12006C A4DD5E5F0E31BBBA6 36DAD40B3335BEBB1 BFEEEB9458DFA45CC AD3C3ADA75ED9657F BB86E9A5B77B8C876 E5A95885



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos  
Naturales**

Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:16

miércoles, 24 de marzo de 2021

NÚMERO DE SESION

16

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Isabel Margarita Guerra Villarreal	Asistencia por sistema D6E969FA88B8548EE 0A991ADB3D7BF3EC 38DD822D87E4ABE9 6E0914033D9B05E10 E78C572BE9D7786B9 80DC929BA4B496AE 0A589FAA8FCFE6BF 5C4D7460E0788	Asistencia por sistema D6E969FA88B8548EE0 A991ADB3D7BF3EC38 DD822D87E4ABE96E0 914033D9B05E10E78C 572BE9D7786B980DC9 29BA4B496AE0A589FA A8FCFE6BF5C4D7460 E0788
 José Ricardo Delsol Estrada	Asistencia por sistema 94B0DB1B1A57DDA3 0D8113A4714A1D53D 70ABB9B91FC9DBE9 ECA18F96FCA1ECC6 8AA201037950065960 A9DCF0A8AB139C5A 822BB36040D44F78A 6AE8413C092D	Asistencia por sistema 94B0DB1B1A57DDA30 D8113A4714A1D53D70 ABB9B91FC9DBE9ECA 18F96FCA1ECC68AA2 01037950065960A9DC F0A8AB139C5A822BB3 6040D44F78A6AE8413 C092D
 Juana Carrillo Luna	Asistencia por sistema 72C892336EE7FBD8 DD8D4622A8FC2FE4 44DE033CEC738198 CBA8942B5B5ADCBDB 7738D9A76F67429E5 84C003FDFD7D6DA5 BB2E2442943FF175A F36424EFAD931	Asistencia por sistema 72C892336EE7FBD8D D8D4622A8FC2FE4E4 4DE033CEC738198CB A8942B5B5ADCBDB773 8D9A76F67429E584C0 03FDFD7D6DA5BB2E2 442943FF175AF36424 EFAD931
 Laura Mónica Guerra Navarro	Asistencia por sistema 68EEFAD360223850B F669F83B1E62560C0 2DBE140CB64A25B5 B4BB8ED64DA4C098 359A62DEE643D2543 37B4089A910BCF0A9 04EEE69120A331A2A 7A84D42D0EC	Asistencia por sistema 68EEFAD360223850BF 669F83B1E62560C02D BE140CB64A25B5B4B B8ED64DA4C098359A 62DEE643D254337B40 89A910BCF0A904EEE6 9120A331A2A7A84D42 D0EC
 Lorenia Iveth Valles Sampedro	Asistencia por sistema A45C67BC7AB56F17 C890EC70588CB5095 E5C0B6F366768F5CE 1EF2109B1D32F7E67 CECAAEDCA3F729C 04F1E7B1F95F04436 7CFBB4AB9274E5D5 F2B09E139EE8B	Asistencia por sistema A45C67BC7AB56F17C 890EC70588CB5095E5 C0B6F366768F5CE1EF 2109B1D32F7E67CEC AAEDCA3F729C04F1E 7B1F95F044367CFBB4 AB9274E5D5F2B09E13 9EE8B
 Ma. de los Angeles Ayala Diaz	Asistencia por sistema 3A689252D66EB455D A82175CE75546253B F765478968AAE920B 3BC67184767EB2073 555D452E2DF96DF12 932B4F9611ACEC147 312EC81C25785AB89 AE13FC9C5	Asistencia por sistema 3A689252D66EB455DA 82175CE75546253BF7 65478968AAE920B3BC 67184767EB2073555D 452E2DF96DF12932B4 F9611ACEC147312EC8 1C25785AB89AE13FC9 C5



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

100 LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos  
Naturales**

Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:16

miércoles, 24 de marzo de 2021

NÚMERO DE SESION

16

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 María Marcela Torres Peimbert	Asistencia por sistema 176758383185E4F44B E2538B85664C3FD40 FF7C171F0F3F71F10 9E364AAA2AB89D7D 65BE6B883E89747F3 69AD9AF4C4E052250 4ED08A08F7BFF4B17 D617626BA	Asistencia por sistema 176758383185E4F44B E2538B85664C3FD40F F7C171F0F3F71F109E 364AAA2AB89D7D65B E6B883E89747F369AD 9AF4C4E0522504ED08 A08F7BFF4B17D61762 6BA
 Martha Lizeth Noriega Galaz	Inasistencia BF76AFA3B13A8529F 5A4F0B31904DBC3D 80CD2E0DFF2993EC 526CF237CE0B13DE 43643C66EAF7F62E7 304A253F034C5760F 593A5C932FEF7A2A0 7AED423F6563	Inasistencia BF76AFA3B13A8529F5 A4F0B31904DBC3D80 CD2E0DFF2993EC526 CF237CE0B13DE43643 C66EAF7F62E7304A25 3F034C5760F593A5C9 32FEF7A2A07AED423F 6563
 Mary Carmen Bernal Martínez	Asistencia por sistema 0B5EE55DE4D0E84D 15643EB151B88D574 71C198662FC3200CA D417EA540C6EF7C7 7471E035C4EC7744E FA916A67C6F24F0D3 CE82948EF4D95A85E 90272DCA0BD	Asistencia por sistema 0B5EE55DE4D0E84D1 5643EB151B88D57471 C198662FC3200CAD41 7EA540C6EF7C77471E 035C4EC7744EFA916A 67C6F24F0D3CE82948 EF4D95A85E90272DC A0BD
 Mayusa Isolina González Cauich	Asistencia por sistema E96C20F22DD445C1 EEFE139BC167EB1D 71D42C19F886B44B9 95A6E4012CCD84F80 29E3CBE3BAA8D9EF 92F4ADDF797A9B7D CF50D6021CFEDE92 E25849D4771765	Asistencia por sistema E96C20F22DD445C1E EFE139BC167EB1D71 D42C19F886B44B995A 6E4012CCD84F8029E3 CBE3BAA8D9EF92F4A DDF797A9B7DCF50D6 021CFEDE92E25849D4 771765
 Nayeli Arlen Fernández Cruz	Asistencia de viva voz 00E136926A96CE4DD 3BA393C8DAE035BE 598AA3D3884018539 1000F88CE3AF9E078 07F43B62FFBDEA681 B8DF127F569A7A60A 8EA18EEB54B6E6865 9908B821F6	Asistencia de viva voz 00E136926A96CE4DD3 BA393C8DAE035BE59 8AA3D3884018539100 0F88CE3AF9E07807F4 3B62FFBDEA681B8DF 127F569A7A60A8EA18 EEB54B6E68659908B8 21F6
 Rosa María Bayardo Cabrera	Asistencia por sistema 3680ECBB7EC658BD AC18602019754F4A7 35894D66F3EE3907D 8F05B335CD8763F89 1805FC3DBC09B507 D491E311A1E691717 B540B796882E053CD 1717158B63C	Asistencia por sistema 3680ECBB7EC658BDA C18602019754F4A7358 94D66F3EE3907D8F05 B335CD8763F891805F C3DBC09B507D491E3 11A1E691717B540B79 6882E053CD1717158B 63C



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos  
Naturales**

Decimosexta Sesión Ordinaria CMASCCRN

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:16

miércoles, 24 de marzo de 2021

NÚMERO DE SESION

16

DIPUTADOS



Silvia Guadalupe Garza Galván

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**

	EB181BA31C725219D		EB181BA31C725219D4
	4200E56E2F7BFBDC		200E56E2F7BFBDC53
	53CEB6FB53CB389A		CEB6FB53CB389A3A3
Asistencia por sistema	3A3783C370F19B1CE	Asistencia por sistema	783C370F19B1CE72D6
	72D61B0E0EE978C4		1B0E0EE978C4B9C016
	B9C0161213A6213BC		1213A6213BC9A17DB6
	9A17DB67DD03A8627		7DD03A86275B606579
	5B6065794D6D		4D6D

**Total**

**36**

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Edgar Guzmán Valdéz, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>